



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año X

viernes, 27 de mayo de 1988

Número 41

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n° 16. - 41002. SEVILLA. Tfno: 21 40 55
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA

Imprime: Tecnographic. Tfno.: 35 00 03 SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
PRESIDENCIA		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	
2158 Decreto del Presidente 216/1988, de 23 de mayo, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 29 de mayo a 2 de junio, ambos inclusive.	2.068	Decreto 215/1988, de 17 de mayo, de actuación de la comarca de Reforma Agraria Vega de Córdoba.	2178 2.069
		Orden de 13 de mayo de 1988, de los Consejerías de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca, por la que se prorroga la vigencia de la de 24 de junio de 1987 antirrábica, en sus aspectos técnicos.	2149 2.092
CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	
2136 Orden de 19 de mayo de 1988, por lo que se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.	2.068	Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de escuelas de verano y jornadas pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	2137 2.092
2156 Orden de 23 de mayo de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicos Médicos, S.A., de Marbella (Málaga), mediante el establecimiento de servicios mínimos.	2.069	Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y de seminarios permanentes en Andalucía.	2138 2.093

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO		nombre Rector en funciones de la Universidad de Sevilla, a don Camilo Lebon Fernández.	2.098
2174 Decreto 218/1988, de 24 de mayo, del Consejo de Gobierno por el que se nombra Presidente del Consejo Andaluz de Cooperación a don Luis Morales Quero.	2.097	Decreto 224/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa como Rector de la Universidad de Granada, a don José Vida Soria.	2180 2.098
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		Decreto 225/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra Rector de la Universidad de Granada, a don José Vida Soria.	2181 2.098
2172 Decreto 222/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa a don Manuel López González, como Delegado Provincial en Sevilla.	2.097	Corrección de errato del Decreto 211/1988, de 17 de mayo, por el que se nombro Delegado Provincial en Jaén a don José Luis de lo Caso Mesa (BOJA núm. 40, de 23.5.88).	2.098
2173 Decreto 223/1988, de 24 de mayo, por el que se nombro Delegado Provincial en Sevilla a don Zacarías Mendivil Domenech.	2.098	CONSEJERIA DE CULTURA	
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Decreto 221/1988, de 24 de mayo, por el que se dispone el cese de don Bartolomé Ruiz González, como Director General de Bienes Culturales.	2177 2.099
2175 Decreto 219/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa, a petición propio, a don Julio Pérez Silva, como Rector de la Universidad de Sevilla.	2.098		
2176 Decreto 220/1988, de 24 de mayo, por el que se			

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- 2129 Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 2.099
- 2124 Resolución de 17 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1162/85, interpuesto por la empresa Universal Hotel Company, SA. 2.099
- 2125 Resolución de 17 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/85, interpuesto por la empresa Banca Central, SA. 2.099

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- 2113 Orden de 8 de abril de 1988, por la que se designan municipios de actuación preferentes en la provincia de Sevilla. 2.099
- 2117 Orden de 9 de mayo de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 2.100

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 2118 Orden de 18 de mayo de 1988, por la que se declaran obligatorios los tratamientos contra pudenda (Eusarcoris, sp.) en el cultivo arrozal de la provincia de Sevilla para 1988. 2.100
- 2119 Orden de 18 de mayo de 1988, de regulación de los productos fitosanitarios en el cultivo del arroz de la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana, para la campaña de 1988. 2.101

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- 2141 Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se disparte el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2525/86, interpuesto por don Agustín de Molina Ortega. 2.102
- 2142 Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2081/85, interpuesto por Olivarrera Internacional, SA. 2.102

- Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/85, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Córdoba. 2.143 2.102
- Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/85, interpuesto por don Eulalia Toribia Mala Malo. 2.144 2.102
- Orden de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2006/85, interpuesto por Entamados Cordobeses, SA. 2.145 2.103
- Resolución de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se regula la concesión de subvenciones a personas, entidades y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades. 2.146 2.103
- Resolución de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación de especialistas. 2.147 2.103
- Resolución de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la farmación e investigación en salud mental. 2.148 2.104

- Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1987, del Comisionada para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de junio de 1987 (BOJA núm. 92, de 6.11.87). 2.167 2.104

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Orden de 11 de mayo de 1988, por la que se establece el plazo para solicitar autorización de percepciones para actividades y servicios complementarios en Centros concertados. 2.159 2.104
- Orden de 13 de mayo de 1988, por la que se regula la organización y funcionamiento de las residencias escolares. 2.161 2.104
- Resolución de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se establece el procedimiento para la provisión de plazas de internado en residencias escolares de régimen ordinario. 2.162 2.107

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

- 1879 Edicto (PP. 456/88). 2.108

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

- 2171 Resolución de 25 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesiones (PD. 548/88). 2.109

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

- Orden de 3 de mayo de 1988, sobre adjudicación definitiva del contrato de obra que se cita en materia de carreteras (DC-1-CA-119-8). 2.170 2.109

- 2117- Resolución de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 525/88). 2.109
- 2115- Resolución de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 526/88). 2.110
- 2139- Resolución de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 527/88). 2.110
- 2140- Corrección de errores en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra: SE-83/100-V, por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 38, de 17.5.88) (PD. 470/88). (PD. 541/88). 2.111

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- 2091- Orden de 5 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la vigilancia del Centro de Investigación y Cultivo de Especies Marinas de El Toruño, Puerto de Santa María (Cádiz) (PD. 516/88). 2.111
- 2128- Orden de 6 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña de la mosca del olivo (PD. 534/88). 2.112
- 2109- Resolución de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988: (3/88/622) Obra afecta al PER 75% (PD. 520/88). 2.112
- 2111- Resolución de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/905) (PD. 521/88). 2.112
- 2108- Resolución de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/807) (PD. 522/88). 2.113
- 2110- Resolución de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER 75% (3/88/503) (PD. 523/88). 2.113

- Resolución de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/321) (PD. 524/88). 2.113

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

- Resolución de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo. (PD. 517/88). 2.113
- Resolución de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 518/88). 2.114
- Resolución de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 519/88). 2.114
- Resolución de 18 de mayo de 1988, por la que se convoca concurso público para la adjudicación del equipamiento de la guardería infantil en San Fernando (Cádiz) (ICA-1/E-88) (PD. 546/88). 2.114
- Resolución de 25 de mayo de 1988, por la que se publica concurso restringido, procedimiento de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras (PD. 547/88). 2.115

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 26 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras. 2.115
- Resolución de 17 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material de informática, con destino a Centros dependientes de la Consejería, incluidos en el plan Alhambra (PD. 542/88). 2.115
- Resolución de 18 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de material deportivo y material de cocina y comedor, con destino a Centros de Enseñanzas dependientes de la Consejería (PD. 543/88). 2.116

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

- Anuncio (PP. 427/88). 2.116

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

- Anuncio de subasta (PP. 437/88). 2.117

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

- Anuncio de concurso (PP. 454/88). 2.117

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

- Anuncia (PP. 455/88). 2.117

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

- 1678- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: RAT 12.926, 149-519) (PP. 414/88). 2.118
- 1891- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: RAT 12.927, 149-538) (PP. 461/88). 2.118
- Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Ref.: RAT 12.928, 149-539) (PP. 462/88). 2.119

<p>1799</p> <p>1959</p> <p>1800</p> <p>1801</p> <p>1912</p> <p>2154</p>	<p>Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: 4122/AT) (PP. 438/88). 2.119</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 473/88). 2.119</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 4132/AT) (PP. 439/88). 2.120</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 4133/AT) (PP. 440/88). 2.120</p> <p>Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 466/88). 2.120</p> <p>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</p> <p>Resolución de 9 de mayo de 1988, de la Delegación</p>	<p>Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por obras (JA-2-J-152). 2.120</p> <p>Resolución de 10 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por obras (JA-3-J-146). 2.122</p> <p>I.P. DE F.P. LAS FUENTEZUELAS</p> <p>Anuncio sobre extravío título (PP. 491/88). 2.124</p> <p>AYUNTAMIENTO DE HUELVA</p> <p>Anuncio (PP. 472/88). 2.124</p> <p>MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA</p> <p>Convocatoria de asamblea general ordinaria (PP. 544/88). 2.124</p> <p>CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA</p> <p>Corrección de errata de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria (PP. 488/88) (BOJA núm. 40, de 23.5.88). 2.124</p> <p>SDAD. COOP. LOS MORISCOS</p> <p>Anuncio (PP. 508/88). 2.124</p>	<p>2155-</p> <p>2036</p> <p>1988</p> <p>2157.</p> <p>2076</p>
---	--	---	---

1. Disposiciones generales

PRESIDENCIA

DECRETO del Presidente 216/1988, de 23 de mayo, de sustitución del Presidente de la Junta de Andalucía por el Consejero de Gobernación, don Manuel Gracia Navarro, durante los días 29 de mayo a 2 de junio, ambos inclusive.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo primero del Decreto del Presidente 50/1988, de 29 de febrero, sobre reestructuración de las Consejerías, ante la ausencia del Presidente de la Junta de Andalucía durante los días 29 de mayo a 2 de junio de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. El Consejero de Gobernación, Don Manuel Gracia Navarro, desempeñará las funciones del Presidente de la Junta de Andalucía con las excepciones contenidas en el artículo 19 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante los días 29 de mayo a 2 de junio de 1988, ambos inclusive, por ausencia del Presidente.

Sevilla, 23 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 19 de mayo de 1988, por la que se autoriza el cambio de fiestas locales en los municipios de varios ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Recibidas certificaciones de los acuerdos de los Plenos de varios Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma Andaluza, en donde proponen el cambio de fiestas locales fijadas con anterioridad, se estima conveniente autorizar los cambios solicitados y en virtud de lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre,

y en uso de las facultades que me están conferidas por Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía 26/1983, de 9 de febrero

DISPONGO:

Artículo único. Autorizar los cambios de fiestas locales para el presente año fijadas con anterioridad y que figuran en el anexo de la orden de 18 de enero de 1988 (BOJA nº 7 de 29 de enero) por las que se indican en el Anexo de la presente Orden, en los municipios asimismo relacionados.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

Provincia de Cádiz

Benaoaz: Se sustituye el día 16 de agosto por el 8 de diciembre.
San Fernando: Se sustituye el día 30 de mayo por el 8 de diciembre.
Vejer de la Frontera: Se sustituye el día 24 de junio por el 8 de diciembre.

Provincia de Córdoba

Aguilar de la Frontera: Se sustituye el día 10 de agosto por el 8 de diciembre.

Provincia de Granada

Lecrín: Se sustituye el día 7 de diciembre por el 8 de diciembre.

Provincia de Huelva

Chucena: Se sustituye el día 16 de agosto por el 8 de diciembre.

Provincia de Jaén

Huelma. Núcleo de Salera: Se sustituye el día 13 de agosto por el 5 de agosto.

Provincia de Sevilla

Alcalá de Guadaíra: Se sustituye el día 21 de septiembre por el 8 de diciembre.

Benacazón: Se sustituye el día 4 de agosto por el 8 de diciembre.

Camas: Se sustituye el día 15 de septiembre por el 16 de septiembre.

Cazalla de la Sierra: Se sustituye el día 10 de septiembre por el 8 de diciembre.

Estepa: Se sustituye el día 12 de agosto por el 8 de diciembre.

La Luisiana: Se sustituye el día 31 de octubre por el 8 de diciembre.

La Puebla de los Infantes: Se sustituye el día 19 de agosto por el 8 de diciembre.

Salteras: Se sustituye el día 16 de agosto por el 8 de diciembre.

ORDEN de 23 de mayo de 1988, por la que se garantiza el funcionamiento de la empresa Clínicas Médicas, S.A. de Marbella (Málaga), mediante el estoblecimiento de servicios mínimos.

Ilmos. Sres.:

Convocada huelga a partir del día 30 de mayo del corriente año con carácter de indefinido, por el Comité de Empresa de «Clínicas Médicas S.A.» de Marbella (Málaga), para el personal del mismo, y dado el carácter de servicio esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, se justifica que no puede paralizarse totalmente por el ejercicio del legítimo derecho a la huelga en que se ompara.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como son la defensa de la salud y de la vida, supremo bien protegible.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará al personal que presta sus servicios en la Empresa «Clínicas Médicas S.A.» de Marbella (Málaga) a partir del día 30 de mayo del corriente año, con carácter de indefinida, se entenderá condicionada al mantenimiento de los mínimos necesarios para el funcionamiento de estos servicios esenciales.

Artículo 2º. Por la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, y la Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud, se determinarán, oído el Comité de Huelga, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar la anteriormente dispuesto.

Artículo 3º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respaldarán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5º. Sin perjuicio de la que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias

vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de Málaga.
Ilmo. Sr. Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Málaga.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 215/1988, de 17 de mayo, de actuación de la comarca de Reforma Agraria Vega de Córdoba.

El presente Decreto pone fin a los trabajos preparatorios de la ejecución del Programa de Reforma Agraria en la Comarca de Vega de Córdoba.

Los estudios realizados en esta comarca ponen de manifiesto la existencia predominante de opciones empresariales hacia cultivos en el regadío de eminente carácter extensivo, escaso riesgo empresarial y baja capacidad de empleo lo que determina un insuficiente aprovechamiento de los recursos productivos. De las declaraciones presentadas por los afectados se deduce que durante los cinco años analizados el conjunto de sus explotaciones han dedicado las dos terceras partes de las tierras de regadío a cultivos extensivos.

Esto significa la existencia mayoritaria de regadío de cultivos propios del secano y la escasa presencia de otras alternativas más intensivas como frutales, hortalizas, algodón, remolacha, etc. de mayor capacidad de empleo y gran competitividad. Ello es especialmente importante, si se tiene en cuenta la existencia en la comarca de un volumen de población agraria asalariada sujeta a las graves condiciones de paro y sin otras opciones que las escasas oportunidades de empleo ocasional o las ofertas del PER y el Subsidio de Desempleo Agrario.

La existencia de algunos ejemplos de explotaciones que realizan una práctica empresarial más dinámica, pone de manifiesto la viabilidad de esos modos de hacer, combinando mejor sus recursos de agua y tierra mediante la orientación hacia producciones más intensivas susceptibles de ser transformadas en la propia comarca como base de un necesario desarrollo de la industria agroalimentaria.

La potencialidad y versatilidad de las tierras de esta comarca permiten claramente implantar o ampliar cultivos que no siendo excedentarios en la CEE son de gran interés para Andalucía. Las orientaciones productivas que se recogen en el presente Decreto marcan las pautas a seguir.

El período de tiempo empleado en la preparación de este Decreto ha servido para confirmar sustancialmente la existencia de las causas que motivaron la declaración de esta comarca como de reforma agraria.

Estas circunstancias justifican sobradamente la intervención de la Administración Autonómica mediante el proyecto de Reforma Agraria, tendiendo la acción hacia tres objetivos nítidos y bien diferenciados: la dinamización de las estructuras agrarias, el

reforzamiento de los circuitos de transformación y comercialización de los productos y la generación y mejora de regadíos.

La primera parte del Decreto recoge las medidas encaminadas hacia ese primer objetivo, que se concentran fundamentalmente en la intervención sobre explotaciones concretas.

Dichas medidas han sido diseñadas en función de la relación que existe entre el rendimiento obtenido en cada explotación y los rendimientos medios y óptimos de la comarca.

El rendimiento de cada explotación resulta de sintetizar tres magnitudes de ordenes diferentes: la producción obtenida, el empleo proporcionado y la intensidad de cultivo practicada. Las ponderaciones asignadas a esas tres magnitudes son las siguientes: el 50% para la producción, el 40% para el empleo y el 10% para la intensidad de cultivo.

El modo en que se ponderan esas tres magnitudes revelan el propósito de la Reforma Agraria Andaluza: estimular el incremento de la riqueza, provocar una elevación de la capacidad empleadora del sector y lograr una utilización integral de los recursos efectivamente disponibles. El primer propósito conduce a atribuir a la producción un peso del 50% en la formación del rendimiento, en el sentido que señala el artículo 41.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria. El segundo objetivo se manifiesta al asignar un 40% al valor del empleo, coherente con la atención preferente que se merece el desempleo estructural que padece la comarca. La intensidad de cultivo recibe un 10%, incorporando de manera suficiente a la formación del rendimiento su significado: valorar la utilización integral del recurso tierra, teniendo en cuenta, incluso al margen de los resultados económicos, la disponibilidad empresarial hacia cultivos cuya implantación es claro objetivo de la política agraria de esta Comunidad.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 del Reglamento, los rendimientos medios y óptimos de la Comarca resultan de ponderar en un 70% los índices obtenidos de las declaraciones efectuadas por los propios agricultores y en un 30% los índices que valoran el comportamiento general de la Comarca. Estos últimos índices están contruidos mediante los datos contenidos en el estudio realizado al efecto por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura en Córdoba y el estudio de Costes Agrarios de la Diputación Provincial de Sevilla.

Las medidas que se aplican a resultas de tales índices son las siguientes:

Diecisiete explotaciones, con 3.258 Has. en total, quedarán excluidas de cualquier intervención; cuarenta y una con 11981.55 Has. podrán optar por presentar un plan de intensificación de cultivos o someterse al impuesto de tierras infrautilizadas; noventa y cinco con 24.905.82 Has. serán objeto de un plan de mejora y finalmente, cinco con 506.3 Has. serán expropiadas.

Una adecuada selección de los aprovechamientos a adoptar, la extensión de procesos de transformación y una intensa actuación en el terreno de la comercialización (An eliminando aquellas producciones de la zona generadoras de excedentes.

Las medidas contenidas en la segunda parte, ponen a disposición de las iniciativas particulares el grado máximo de apoyo que la Administración puede instrumentar para el fomento de la agroindustria y la consolidación de los circuitos de comercialización.

Las medidas contenidas en la tercera parte presentan las intervenciones de la Administración en materia de infraestructura

para la mejora del medio rural. Entre ellas es preciso destacar la particular atención que se presta a la generación y mejora de las redes de riego, infraestructura básica en una comarca donde este recurso, escaso y a menudo irregular, es el principal elemento transformador de sus potencialidades. Por este motivo, la intervención de la Administración no se limita a reforzar la red actual, sino a promover la transformación en regadío de una amplia zona, en la margen izquierda del Genil, dentro del término de Palma del Río, uno de los mas azotados por el desempleo y por la inercia de las prácticas empresariales tradicionales.

El conjunto de las medidas en materia de infraestructura requieren una inversión pública del orden de 7.723 millones de ptas.

Con este Decreto se determinan las actuaciones en relación con la reforma agraria en la Comarca de Vega de Córdoba, de acuerdo con la Ley de Reforma Agraria y su Reglamento. Con él se sientan las bases de una transformación constante potenciando el uso de sus recursos humanos y naturales y protegiendo los valores del medio.

Por ello, a propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de Mayo, de 1988.

DISPONGO:

CAPITULO I. Declaraciones y Perímetro

Artículo 1º

1. A Efectos de lo previsto en los artículos 15 y 16 de la Ley 8/1984 de 3 de Julio, de Reforma Agraria y de los artículos 7; 44 y 104 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 402/1984 de 30 de Diciembre, se declara de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de utilidad pública e interés social, las actuaciones de Reforma Agraria en la Comarca de Vega de Córdoba declarada de Reforma Agraria por Decreto, 323/1.984 de 18 de Diciembre.

2. Se declaran manifiestamente mejorables las fincas que con esta denominación se incluyen en el anejo 3A por incumplimiento de la función social de la tierra, por no alcanzar el cincuenta por ciento del valor del rendimiento medio de las explotaciones de la comarca.

Se declara la necesidad de ocupación por el procedimiento de urgencia de los bienes objeto de expropiación, según las actuaciones previstas en este Decreto.

3. Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme dispone el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, la transformación en regadío del subperímetro señalado en el artículo 7º de este Decreto.

Artículo 2º

Se eleva a definitivo el perímetro provisional de la Comarca de Vega de Córdoba, establecido en el Decreto 323/1984 de 18 de Diciembre.

El subperímetro a efectos de actuaciones para la transformación en regadío es el determinado en el Capítulo IV del presente Decreto.

En el anejo I aparece plano de la Comarca con especificación de perímetro definitivo y subperímetro que abarca la transformación en riego.

CAPÍTULO II. ORIENTACIONES PRODUCTIVAS AGRÍCOLAS

Artículo 32

De acuerdo con la ordenación básica de la economía, respetando las orientaciones productivas finales de la política agrícola común, fijadas por el Poder Central, con las características agroclimáticas de la Comarca, procede establecer como orientaciones productivas las que se indica para las áreas que se especifican en los artículos 42, 52 y 62.

Artículo 42

I CULTIVOS HERRAJEGOS.

Algodón: Se deberá tender al incremento de la superficie, en detrimento fundamentalmente del girasol. Se tenderá a su máxima mecanización y al almacenamiento en condiciones aceptables de limpieza y humedad antes de su entrega para desotación. La expansión del algodón se realizará de acuerdo con las directrices de promoción contenidas en el R. Reglamento CEE 3465/87.

Maíz: Mantener o disminuir ligeramente la superficie dentro de la Comarca en favor de algodón u hortalizas extensivas (melón, sandía, alcachofa), evitando el carácter de monocultivo actualmente existente. La producción deba de intensificarse mediante mejoras varietales y de cultivo.

Remolacha: Cultivo que por su condición social y buen resultado económico, puede mantener su superficie, que ya en la provincia de Córdoba se ha venido aumentando en los últimos años.

Trigo: Interesa su mantenimiento alrededor del 10% de la superficie en beneficio de la rotación de cultivos, limpieza de malas hierbas y distribución adecuada del agua de riego. Su orientación debe hacerse hacia variedades de trigos duros, excepto en aquellas partes que den bajas producciones, que se pueden ocupar con triticales.

Soja: Mantener como 2ª cosecha después del trigo, al objeto de incrementar la producción bruta y el índice de utilización de los riegos y como mejorante del suelo.

Girasol: Estabilizado y sin alta producción en riego, que se hace rentable solo por el escaso costo del cultivo. No es deseable incrementar su superficie, sino sustituirla como se ha indicado antes por algodón, hortalizas y otros cultivos oleaginosos.

Cultivos forrajeros: Deben incrementarse hasta cubrir las necesidades en la Comarca a base de alfalfa, praderas polifitas y maíz forrajero para dedicarlas a la explotación intensiva de ganado vacuno, bien para cría o engorde de terneros procedentes de Comarcas de Sierra o bien para producción de leche.

También en este aspecto puede obtenerse un mejor aprovechamiento de ciertas superficies submarginales con praderas permanentes para ser aprovechadas a diente que pueden llegar a transformar del orden de 500 a 800 Kg. de carne/Ha.

Hortícolas: Se debe incrementar esta dedicación tanto

extensivas, como melón, sandía, elbarregos o alcachofas, como intensivas con coliflor, coles de bruselas, lechugas, judías verdes, etc., con destino tanto a industria como a consumo en fresco.

Para este fomento es fundamental conseguir que por parte de las Comunidades de Regantes se hagan concesiones de agua todo el año y no sólo en la época de grandes cultivos, que no coinciden en gran parte con la de hortalizas.

II CULTIVOS LEÑOSOS.

Arroz: No debe incrementarse la superficie debido al mayor riesgo de heladas al que están sometidas las variedades tardías. Deben respetarse las orientaciones de la Orden Ministerial de ayudas para la lucha contra la triesteza y mejora de las estructuras varietales tanto en la limitación de nuevas plantaciones como en lo referente a la lista de variedades.

Frutales: Debe incrementarse la superficie de malocotón. La expansión de variedades para conserva, que son altamente productivas en la zona, debe vincularse a la implantación en la zona de industrias que absorban dicha producción.

CAPÍTULO III. Actuaciones concretas de la Administración Autónoma en la Comarca, relativa al ejercicio de la explotación agraria.

Artículo 59

1- Para las actuaciones concretas de la Administración Autónoma en la Comarca de Vega de Córdoba los índices definidos son producción bruta por hectárea, empleo por hectárea e intensidad de cultivos.

La ponderación de dichos índices es del 50, 40 y 10% respectivamente.

2 - Los valores de los índices declarados por los afectados o establecidos por la Administración están recogidos en el anejo nº 2.

3- Los valores de rendimiento para cada explotación se señalan en el anejo 2.

El valor de rendimiento óptimo, media de las explotaciones con mayor rendimiento es 0,694. El valor de rendimiento medio es 0,3572.

Artículo 60

1.- Las actuaciones concretas de la Administración Autónoma relativas al ejercicio de la explotación agraria, que se establecen por este Decreto, serán:

a) La expropiación del uso o disfrute mediante el arrendamiento forzoso de las fincas que se relacionan en el anejo 3-A, por incumplimiento de la función social de la tierra y declaradas manifiestamente mejorables.

b) El establecimiento de un plan de explotación y mejora de carácter agropecuario de las explotaciones que no alcanzan el valor de rendimiento medio de las explotaciones de la Comarca incluidas en el anejo 3-B.

Los afectados deberán presentar un plan de mejora ante el Instituto Andaluz de Reforma Agraria (IARA), en el plazo de tres meses a partir de la notificación que reciban al respecto.

c) La exacción del impuesto de tierras infrutilizadas (ITI) relacionadas en el anejo 3-C, que en el período impositivo no alcancen el 80 % del valor del

rendimiento óptimo fijado conforme al artículo 68 del Reglamento de Reforma Agraria. Estas fincas se incluirán en el Registro del Impuesto de Tierras Infratilizadas.

2.- Además de las actuaciones concretas a que hace referencia este artículo, el I.A.R.A. llevará a cabo las acciones oportunas comprendidas en la adjudicación de tierras o derechos en la Comarca por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Reforma Agraria.

CAPITULO IV Transformación en regadío de la zona de Palma del Río

Artículo 78

Se declara de interés general de la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Reforma Agraria, la transformación en regadío de la zona regable de Palma del Río, para cuya transformación económica y social se llevarán a cabo las actuaciones que autoriza la mencionada Ley y el Reglamento para su ejecución.

Artículo 88

Sin perjuicio de las posibles modificaciones que pudieran introducirse en el Decreto aprobatorio del Plan de Transformación, la zona regable a que se refiere la declaración de interés general está limitada por una línea cerrada y continua que se inicia en la intersección del arroyo Madre Fuentes con el límite de las provincias de Sevilla y Córdoba, que coincide con el eje de la Cañada Real de Sevilla, continúa hacia el este por el límite de provincias hasta alcanzar la linde que separa las fincas Guzmán y Seetillas, en este punto gira al norte y continúa por la linde que separa ambas fincas y, siempre dejando la finca Guzmán a la izquierda, continúa por la linde de esta finca hasta alcanzar la linde sur de la finca "El Sevillano", y dejándola a su izquierda continúa hacia el norte primero por la linde de esta finca y a continuación por la de Carrascalejos conocida por Los Capitalillos hasta alcanzar la carretera de Las Fuentes entre los puntos kilométricos 2 y 3. Desde este punto y por la citada carretera continúa en dirección a Palma del Río hasta alcanzar nuevamente la linde este de la finca "El Sevillano" entre los puntos kilométricos 1 y 2. Desde este punto se dirige hacia el sur por la linde que separa a la finca El Sevillano, primero de la finca donde están ubicados los Tratamientos Térmicos Lillo y después de la finca Carrascalejos, hasta encontrar la primera vegaada, continúa por esta en dirección oeste hasta la linde más occidental de la finca "El Sevillano" y en ese punto gira hacia el sur continuando por la linde citada hasta alcanzar la linde norte de la finca Guzmán, por esta linde continúa hacia el oeste hasta alcanzar la linde norte de la finca El Cascojal. Desde este punto y continuando por la linde norte de dicha finca se dirige hacia el oeste hasta alcanzar el arroyo Madre Fuentes, continua aguas abajo por este arroyo hasta su intersección con la carretera de Palma del Río a la Campana, sigue por ésta en dirección norte, dejando a su izquierda la finca Juan Ramirez, en una longitud de 1.970 m. Desde este punto, el perímetro regable se dirige hacia el arroyo Madre Fuentes en dos alineaciones. La primera de 430 m. de longitud y formando 113 grados centesimales con la carretera de Palma del Río a la Campana y la segunda formando un ángulo de 132 grados con la primera. Desde la intersección de esta segunda alineación con el arroyo Madre Fuentes, el perímetro continúa aguas arriba del arroyo hasta la

linde de la finca Somonte. Desde este punto y por la linde de la finca Somonte se dirige primero hacia el suroeste y después hacia el sur. Continúa bordeando por la linde sur la citada finca hasta el arroyo Madre Fuentes, y por éste aguas arriba se dirige al punto inicial.

La superficie total delimitada asciende a 3.022 Has. de las que 2.720 Has. se consideran útiles para el riego.

Artículo 98

El Instituto Andaluz de Reforma Agraria redactará el Plan de Transformación de la zona regable en la forma que establece el artículo 43 de la Ley de Reforma Agraria y las secciones 18 y 28 del Capítulo IV del Título II del Reglamento para su ejecución.

CAPITULO V Obras a realizar en la Comarca.

Artículo 109 Obras de carácter general y su clasificación.

Con el fin de conseguir una mayor rentabilidad en las explotaciones de la Comarca, mejor aprovechamiento de los recursos hídricos existentes y mejorar la calidad de vida de su población rural, se llevarán a cabo las obras necesarias para la mejora de la infraestructura rural e hidráulica de los regadíos existentes.

La Comunidad Autónoma coordinará las actuaciones en obras de infraestructura hidráulica y rural con las diferentes Administraciones para conseguir un mejor cumplimiento de los objetivos previstos para la comarca por el presente Decreto de actuación.

La clasificación de las obras a ejecutar de acuerdo con lo establecido en el Título III, Capítulo III, Sección 1ª del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria es la siguiente:

1.- OBRAS DE INTERES GENERAL:

- Red de caminos rurales.
- Encauzamiento y acondicionamiento de arroyos y cauces públicos.
- Pistas de aterrizaje para uso agrícola-forestal.

2.- OBRAS DE INTERES COMUN:

- Mejora de los regadíos existentes mediante el acondicionamiento de las obras de captación, impulsión y redes de distribución hasta las unidades de explotación.
- Obras de electrificación rural.
- Construcciones agrícolas no industriales que benefician a más de una explotación.

3.- OBRAS DE INTERES PRIVADO:

- Las relacionadas en el artículo 140 del Reglamento y que se realicen en las fincas adquiridas por el I.A.R.A.
- Mejora de las redes de riego en las unidades de explotación.

Artículo 119 Provección, Ejecución y Financiación.

1.- Las obras de interés general serán proyectadas, ejecutadas y financiadas por la Administración Autónoma.

2.- Las obras de interés común serán proyectadas, ejecutadas y financiadas por el I.A.R.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.1 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, reintegrando el sesenta por ciento de su coste en los plazos previstos en el artículo 150 y garantizado, según establece el artículo 151 del referido Reglamento o por los propios beneficiarios en las condiciones previstas por la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 20 de Mayo de 1.987.

3.- Las obras de interés privado se proyectarán, ejecutarán y financiarán según lo previsto en los artículos 143, 144, 147 y 148. La subvención para este tipo de obras será del treinta por ciento de su importe.

Artículo 128 Entrega y conservación de las obras.

Una vez finalizadas las obras serán entregadas para su conservación, las de interés general a las Corporaciones Locales correspondientes y las de interés común a las Entidades a tal efecto constituidas por los propios beneficiarios.

Sin perjuicio de lo establecido en el presente artículo, en los Planes de Obras se concretarán las entidades o titulares obligados a aceptar la entrega y a su conservación.

Artículo 130 Planes de Obras.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 137.2 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, el I.A.R.A. redactará un Plan de Obras que podrá dividirse, si fuera necesario, en varias fases. La inicial incluirá las obras que actualmente se consideran imprescindibles para alcanzar los fines previstos en el presente Decreto de actuación, y las sucesivas aquellas que contribuyan a satisfacer las demandas generadas por la dinámica de la Comarca, en cuyo caso, las obras se clasificarán según lo previsto en la Sección 18, del Capítulo III, Título III del referido Reglamento.

Las obras necesarias para la transformación en regadío serán enumeradas, descritas y justificadas en el Plan de Transformación de la zona regable que a tal efecto redacte el I.A.R.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.f) y clasificadas de acuerdo con el artículo 137 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria.

Según lo preceptuado en los artículos 89 y 90 del citado Reglamento, el I.A.R.A. redactará el Plan de Obras de la zona objeto de la transformación en regadío.

CAPÍTULO VI. Vías Pecuarias.

Artículo 149

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de este Decreto el IARA emprenderá los trabajos necesarios para deslindar y clasificar las vías pecuarias existentes en la Comarca, con el fin de recuperar las que han sido objeto de ocupación, e cuyo efecto se declararán de urgencia expedientes de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Artículo 150

Las tierras adquiridas por el I.A.R.A. destinadas a

asentamientos se dedicarán preferentemente a explotaciones comunitarias en las que se respetarán las dimensiones y estructura física existentes o se mejorarán mediante integración de las superficies que voluntariamente se aporten por las asociaciones sustituidas o por sus socios.

La estructura social y dimensión que se fije por el I.A.R.A. para cada asentamiento será suficiente para garantizar su viabilidad técnica y económica en función del plan de explotación que se apruebe.

Artículo 160

La asignación de tierras que se adquieran en la Comarca se fundamentará en los siguientes criterios:

1º) Las fincas forestales pasarán a formar parte del Patrimonio de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del I.A.R.A. En el primer caso, las fincas se adscribirán al I.A.R.A.

2º) Podrán destinarse tierras a la realización de investigaciones y experimentación de cultivos y técnicas de producción dentro de las orientaciones de la Comarca.

3º) Se podrán transmitir terrenos en dominio, concesión o arrendamiento con destino a construcciones para cooperativas o asociaciones agrarias o para fines que beneficien la agricultura de la Comarca.

4º) Se destinarán las tierras necesarias para la realización de las Obras previstas en los Planes de Obras que se aprueben.

5º) Salvo las excepciones previstas en los apartados anteriores, las tierras de destino agrícola y ganadero adquiridas por el I.A.R.A. se destinarán al asentamiento respetando las normas generales previstas por la Comunidad Autónoma de Andalucía y de acuerdo con las particulares que se aprueben por el I.A.R.A. en los correspondientes concursos.

CAPÍTULO VIII. Industrialización y comercialización.

Artículo 170

Los proyectos de inversión en industria agroalimentaria localizados en la Comarca serán auxiliables para los sectores y actividades que se especifican en el Cuadro nº 1.

CUADRO Nº 1 (1)

SECTORES	ACTIVIDADES AUXILIABLES
FRUTAS, HORTALIZAS, TUBERCULOS Y LEGUMBRES	- Selección, envasado y conservación - Congelado, deshidratado, secado y liofilizado. - Conservas, aderezos, zumos y otras transformaciones alimentarias.
CEREALES Y FRUTOS SECOS	- Selección, secado, preparación, envasado y almacenamiento. - Elaboración de pastas, cremas y otros transformados.
FLORES, PLANTAS VIVAS, SEMILLAS Y PLANTAS DE VIVERO	- Mecanización de manejo - Selección, preparación, envasado y almacenamiento.
GRANOS OLEAGINOSOS Y FORRAJES	- Secado, selección y almacenamiento

CUADRO Nº 1 (2)

SECTORES	ACTIVIDADES AUXILIABLES
ACEITE DE OLIVA	- Mejoras tecnológicas destinadas a aumentar la calidad y defensa del medio ambiente.

ALGODON	- Prelimpieza, desecado y desmotado
LECHE	- Refrigeración en origen y recogida frigorífica. - Instalación, reconversión y mejoras tecnológicas de centros de pasteurización. - Fabricación de quesos - Laboratorios físicos-químicos y microbiológicos indicados al análisis de la leche, con finalidad de su pago en función de su composición y calidad higiénica. - Mejoras de fábricas de productos lácteos, sin incrementos de producción.
CARNE	- Mejoras tecnológicas en mataderos y salas de despiece de ganado vacuno, ovino, caprino y porcino. - Instalación y modernización de mataderos de conejos y aves - Embutidos, salazones, conservas y semiconservas. - Aprovechamiento de subproductos - Productos derivados de la caza

CUADRO Nº 1 (3)

SECTORES	ACTIVIDADES AUXILIARES
PRODUCTOS DE LA APICULTURA	- Extracción, preparación, envasado y comercialización.
HUEVOS	- Fabricación de ovoproductos - Preparación, manipulación y envasado
PLANTAS MEDICINALES Y AROMATICAS	- Preparación, envasado y comercialización.

Artículo 189

Los mencionados proyectos del artículo anterior, podrán acceder a subvenciones cuyos porcentajes variarán en función de la titularidad de los productores, de acuerdo con el siguiente cuadro:

SECTORES TITULARES	(DECRETO 183/87)
ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS. (Coop. y S.A.T.) Hasta	30%
OTROS TITULARES Hasta	25%

Artículo 199

Las subvenciones recogidas en el artículo anterior serán compatibles con cualesquiera otras, considerándose como complementarias de las mismas y, en todo caso, hasta un límite total de subvención por inversión de acuerdo con el cuadro siguiente:

SECTORES TITULARES	(DECRETO 183/87)
ENTIDADES ASOCIATIVAS AGRARIAS. (Coop. y S.A.T.) Hasta	50%
OTROS TITULARES Hasta	45%

Artículo 209

Las iniciativas promovidas por Entidades Asociativas Agrarias o por Sociedades Mercantiles integradas por Entidades

Asociativas Agrarias para la creación, ampliación o modernización de instalaciones de transformación o comercialización de productos agrarios, podrán ser llevadas a cabo directamente por la Consejería de Agricultura y Pesca para su posterior cesión a los promotores, de acuerdo con las condiciones señaladas en el Decreto 168/1.985 de 24 de Julio.

En función del cumplimiento de los requisitos señalados en el citado Decreto, los titulares de la industria en cuestión se verán beneficiados de una bonificación en el coste de la inversión, que podrá alcanzar hasta el 5% de la misma.

Artículo 219

Para las actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Agricultura y Pesca, según Decreto 168/1.985, de 24 de Julio, se señalará para la Comarca de Vega de Córdoba las siguientes actividades preferentes:

- 1.- Centros de manipulación y tipificación de productos hortícolas.
- 2.- Industrias de transformación de productos hortícolas.
- 3.- Mejora tecnológica y racionalización de almazaras.
- 4.- Instalaciones para entamado y aderezo de aceituna.
- 5.- Instalaciones para concentración de la oferta de cereales y leguminosas.
- 6.- Centros de producción de quesos.
- 7.- Industrias artesanales agroalimentarias.
- 8.- Aprovechamiento de subproductos agrícolas o forestales.

Artículo 229

Para apoyar la comercialización de los productos agroalimentarios elaborados en la Comarca se incentivarán las iniciativas que agrupen a los agricultores que pretendan una comercialización en común, subvencionándose:

- a) Hasta el 50% del total de los siguientes conceptos:
 - Gastos de constitución y formalización.
 - Gastos de primer establecimiento.
 - Gastos publicitarios y de promoción.
 - Gastos para la realización de estudios técnicos y comerciales y para la prestación de asistencia técnica.
 - Gastos de arrendamiento del local de oficina durante el primer ejercicio económico.
 - Gastos por la asistencia de socios y personal directivo a cursos, certámenes y ferias.
 - Gastos de organización y ejecución de jornadas, cursos, symposium divulgativos de temas de interés técnico, social o asociativo.
 - Gastos para la realización de viajes colectivos al territorio nacional o extranjero, que se consideren por la Consejería de Agricultura y Pesca, de interés para la formación de socios y dirigentes de estas actividades.
 - Cualquier otra actividad que tenga relación con las anteriores y que se proponga iguales fines.
- b) Hasta un 45% del importe de la adquisición o contratación de los equipamientos comerciales necesarios, tales como: mobiliario de oficina, servicio de telex, servicio de información, informatización, etc.

- c) 1.000.000,- pts. por la contratación de un gerente y hasta 750.000,- pts por la de un técnico con experiencia comercial en los productos de la entidad, siempre que los mismos sean responsables directos de los resultados de la campaña, y sólo durante el primer ejercicio económico.
- d) Hasta un 25% de los gastos señalados en el apartado b) cuando se trate, solamente, de la modernización de instalaciones ya existentes.

En el caso de que la nueva entidad resultante sea una Agrupación de Productores Agrarios o una Asociación de Entidades Asociativas los límites de los apartados a) y b) se verán incrementados cada uno de ellos en 5 puntos porcentuales.

Artículo 239

Las ayudas del artículo anterior sólo podrán ser concedidas hasta un límite total de subvención, acumulable a otras de cualquier origen para los mismos fines, de hasta el 65% de los gastos.

Las ayudas por contratación de gerente y técnico comercial serán compatibles con cualesquiera otras, con el tope del importe real del contrato de la empresa.

El montante total acumulado de la subvención a recibir por el titular, por esta línea de ayudas, no será en ningún caso superior a los 20 millones de pesetas.

Artículo 249

Con objeto de facilitar la comercialización de los productos agrarios de la Comarca, se concederán subvenciones de acuerdo con el Decreto 198/1985, de 11 de Septiembre, para la creación de centros de contratación en origen promovidos por entidades Asociativas Agrarias o por las Corporaciones Locales o empresas por éstas constituidas, que podrán alcanzar respectivamente, hasta un 30% y un 40%.

Igualmente para Centros de Concentración de la oferta o iniciativa de las Corporaciones Locales, se podrá subvencionar las inversiones hasta un total del 40%.

Artículo 259

En los Convenios que se establezcan entre la Consejería de Agricultura y Pesca y Entidades Financieras, se dará una atención preferente a las producciones e industrias agroalimentarias de la Comarca, especialmente fomentando las relaciones contractuales entre los productores agrícolas y ganaderos y las empresas de transformación o comercialización de productos agrarios.

Artículo 269

Las sociedades públicas andaluzas, dentro de sus programas de actuación, darán preferencia a las inversiones y a los servicios necesarios para la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios de la Comarca.

CAPITULO IX. Apoyo Tecnológico y Formación

Artículo 279

La Consejería de Agricultura y Pesca dará prioridad a cuantas iniciativas se presenten a la Red Andaluza de Experimentación Agraria, así como a aquellos proyectos que facilitan información y tecnología necesarias para la puesta a punto de las orientaciones productivas actuales y la introducción de nuevos cultivos en la Comarca.

CAPITULO X. Concentración de explotaciones.

Artículo 289.-

Se autoriza al Consejero de Agricultura y Pesca para acordar la concentración parcelaria o de explotaciones de tierras, cuando lo soliciten los titulares de las explotaciones comunitarias constituidas o que se constituyan en la zona, o cuando resultaren necesarias a juicio del I.A.R.A. para adaptar la configuración de la finca a las obras que se realicen con motivo de actuaciones de reforma agraria.

CAPITULO XI. Medidas de Coordinación

Artículo 299

La Comisión Delegada de Planificación y Asuntos Económicos y la Comisión Delegada de Bienestar Social aprobarán un Plan de Actuación Integral de la Junta de Andalucía para esta Comarca.

DISPOSICION ADICIONAL.

La aplicación de las actuaciones previstas en el artículo 19,2 de la Ley de Reforma Agraria en las explotaciones afectadas por el subperímetro de transformación en riego se suspenderán hasta tanto se apruebe el correspondiente Proyecto de Calificación de tierras a que se refiere el artículo 91 del Reglamento de Reforma Agraria.

DISPOSICIONES FINALES

Primera: Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para el desarrollo del presente Decreto.

Segunda: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E J O S

ANEJO 1- PLANOS

1A- PLANO DE PERIMETRO DE LA COMARCA.

1B- PLANO DE PERIMETRO DE ZONA DE TRANSFORMACION EN RIEGO.

ANEJO 2. VALORES DE LOS INDICES DECLARADOS POR LOS AFECTADOS O

ESTABLECIDO POR LA ADMINISTRACION Y VALORES DE LOS RENDIMIENTOS DE LAS EXPLOTACIONES AFECTADAS.

3C. IMPUESTO DE TIERRAS INFRAUTILIZADAS.

ANEJO 3. RELACIONES DE EXPLOTACIONES AFECTADAS POR ACTUACIONES CONCRETAS DE LA ADMINISTRACION.

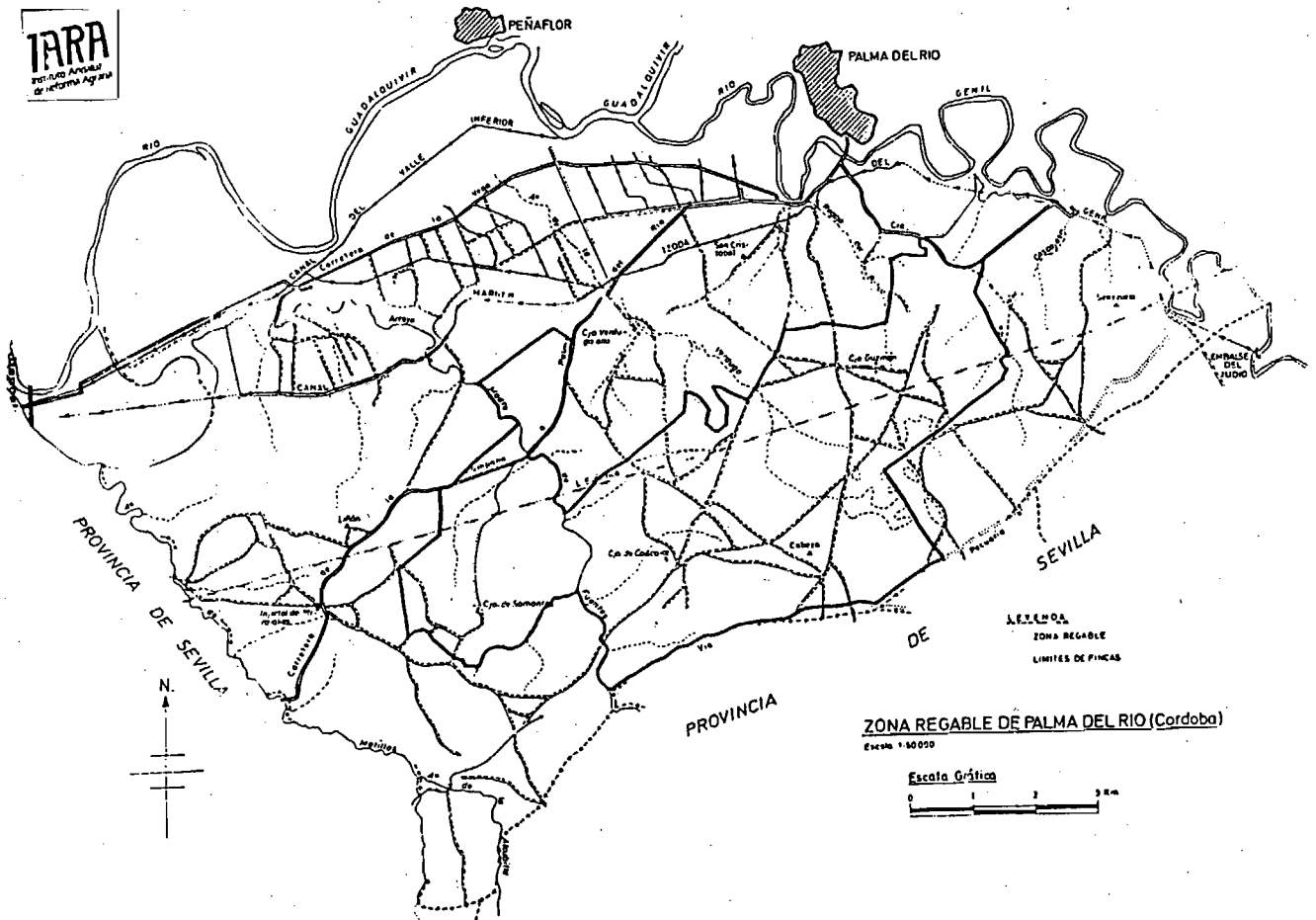
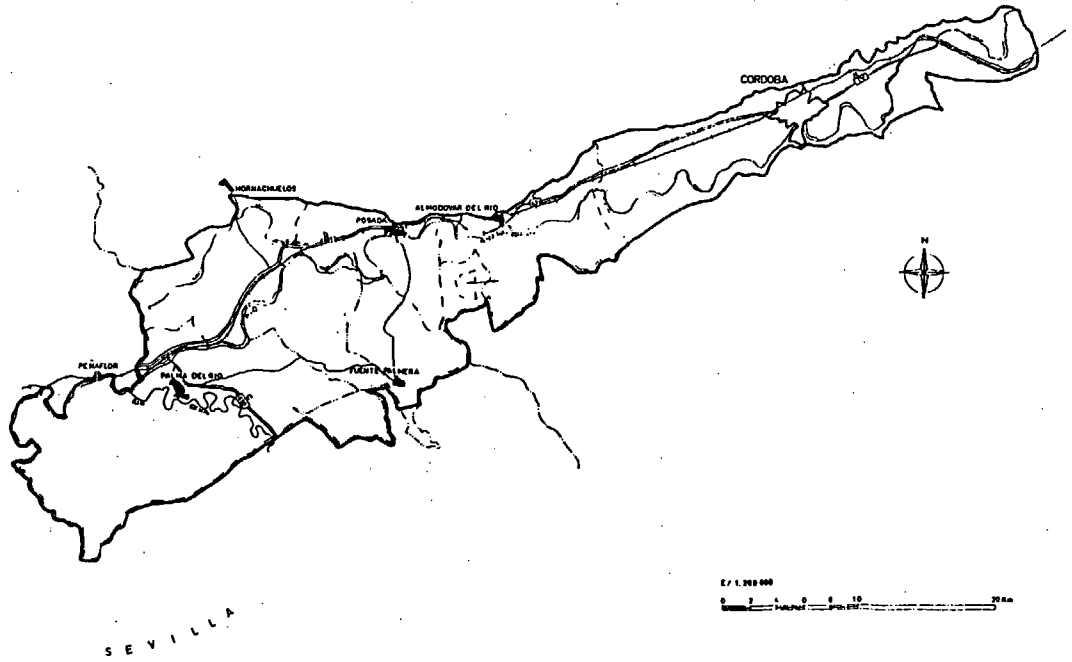
APENDICE DE ANEJO 3. IDENTIFICACION DE FINCAS SEGUN CATASTRO.

3A. EXPROPIACION DE USO

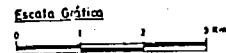
ANEJO 4. VALORACION DE LAS INVERSIONES DE OBRAS GENERALES.

3B. PLANES DE EXPLOTACION Y MEJORA AGROPECUARIOS.

COMARCA DE REFORMA AGRARIA "VEGA DE CORDOBA"



ZONA REGABLE DE PALMA DEL RIO (Cordoba)
Escala 1:50000



ANEJO 2

TITULAR	EXPLOTACION	PRODUCCION	EMPLEO	INTENSIDAD	RENDIMIENTO						
ALONSO BERNARDO ANTONIO	4001	431859.59	33.9315	0.52189	0.38462	Y LOPEZ FERNANDEZ, MIGUEL Y VALERIO.	6049	203127.47	9.0072	0.01118	0.12777
ALTOLAGUIRRE OBRERO MANUEL	4003	338310.75	23.8804	0.38759	0.29058	FRANCO BENAVIDES JOAQUINA	6050	236126.08	16.1930	0.06807	0.17268
ALVAREZ LAGUNA ANTO. Y SALVADOR	4005	226094.70	21.3176	0.22362	0.20446	FRUTICOLA LA BEGUILLA	6051	1010848.1	132.6601	0.63799	0.96930
ALVAREZ MIRANDA PEDRO Y FCA.	4006	261555.66	37.5225	0.31504	0.28174	GABERO-CIVICO Y FEZ. DE VILLAVI-CENCIO J. MANUEL.	6052	400373.81	50.7092	0.50716	0.41484
ALVAREZ MATERA FCO DE ASTS	4007	345878.56	33.5885	0.40254	0.32416	GABERO-CIVICO YBARRA ENILIA	6053	303645.7	23.3207	0.30815	0.26055
ARTEAGA Y FALGERA INIGO DE	4008	352270.47	28.7288	0.21828	0.28726	GARCIA ARAGONES FRANCISCO	6054	252973.5	35.1076	0.34769	0.27476
BENAVIDES ROSSI RAFAEL	4009	248664.88	15.3101	0.34089	0.21514	GARCIA ARAGONES RAFAEL	6055	365142.4	51.2371	0.26918	0.36511
BENAVIDES SANCHEZ DE TORO JOSEFA	4010	394240.62	39.1216	0.30137	0.34949	GARCIA CABRERA SANTIAGO	6056	486495.4	75.5880	0.47087	0.52330
BENITEZ PEREZ MANUEL	4011	218587.75	93.3913	0.52555	0.44936	GARCIA CAÑETE ANTONIO	6057	274473.5	33.4018	0.16245	0.25419
BENITO FEZ. DE MESA CARMEN	4012	351977.19	57.5804	0.35203	0.38847	GARCIA HERNANDEZ-ROS J. LUIS	6058	267265.8	23.3342	0.13481	0.21796
BERDUGA S.A.	4013	388941.50	53.0106	0.50995	0.41616	GARCIA-LIÑAN LOPEZ ANA	6059	259069.2	45.8066	0.47093	0.32581
BOLANCE OSTOS FRANCISCO	4014	553132.56	72.7721	0.40831	0.53933	GARCIA-LIÑAN LOPEZ JUAN	6060	535281.6	88.5790	0.56358	0.59768
BONILLA VALLEJO ANDRES	4015	247174.30	18.3614	0.10254	0.18924	GARCIA LLORENTE HERNANDESGILDO	6061	320912.5	38.6801	0.29490	0.31104
BONILLA VILELA LUIS	4016	245740.42	26.2536	0.24040	0.23065	GARCIA SOLANS GREGORIO Y HNOS.	6062	285110.0	36.9181	0.33229	0.29362
BUENO ROMERO ANTONIO	4017	572971.62	39.2503	0.53023	0.47079	GARCIA SOLANS INDALESIO	6063	260194.0	42.3548	0.30964	0.29359
BUENO ROMERO RAFAEL	4018	324380.91	37.9066	0.20822	0.29823	GARCIA VEPPE RICARDO E HIJOS	6064	215946.3	19.3853	0.23946	0.19617
CALANCHA S.A.	4019	217102.05	20.0305	0.14513	0.18518	GIMENEZ CONDE JUAN MARTA	6065	851441.3	86.1205	0.55308	0.74565
CALLEJA ALVAREZ CONSOLACION.	4020	251102.50	16.5733	0.46832	0.23806	GIMENEZ ORTIZ RAFAEL	6066	309968.1	25.9498	0.15199	0.24899
CALLEJA ALVAREZ ISIDORO	4021	370224.09	16.1197	0.23983	0.26322	GONZALEZ PAEZ RAFAEL	6068	390300.9	31.9478	0.31096	0.32843
CALLEJA AVILES HNOS. Y CALLEJA GARCIA HNOS.	4022	471595.75	46.6334	0.40083	0.42333	GONZALEZ VIVANCO, PABLO	6069	367340.9	50.6189	0.35727	0.37695
CAMPO BENITO JUAN DEL Y HNOS.	4024	337498.94	32.7023	0.38141	0.31448	GONZALEZ ZAMORA FRANCISCO	6070	295767.9	31.2505	0.23480	0.26886
CANO CANO ANTONIO	4025	255736.50	17.0051	0.09904	0.18911	GUERRERO SANCHEZ DE PUERTA BALDORERO.	6071	369867.3	38.0709	0.27852	0.33170
CANO LAREDO ANTONIO	4026	245738.45	15.4528	0.13892	0.18540	GUZADO MENGUAL MANUEL Y OTROS	6072	371712.8	75.5805	0.05229	0.40701
CANO LAREDO FCO.	4027	321909.62	15.3066	0.04954	0.20996	HENS OSTOS ELENA	6073	408623.7	57.4402	0.44170	0.43168
CAÑETE PASTOR JOSE	4028	191128.59	22.5091	0.03749	0.16411	HIDALGO OLIVARES CARMEN	6075	363337.4	27.9723	0.28332	0.29982
CARDENAS OSUNA MIGUEL A. PEDRO Y ROSARIO.	4029	453252.75	48.2745	0.29111	0.40335	HILLINGER GONZALEZ ENRIQUE Y ANTONIO.	6076	440272.0	55.2943	0.32010	0.42108
CARO FLORES JUAN	4030	295562.84	21.9685	0.32058	0.25446	HOLGADO RODRIGUEZ GERARDO	6077	282806.7	46.9861	0.43535	0.33586
CERZO DOMINGUEZ JUAN	4031	665463.31	58.1739	0.50778	0.56736	ISLA DE LA JURADA S.A.	6078	194724.1	27.8375	0.17248	0.20028
COBOS MANCERO MANUEL	4032	330109.44	18.6900	0.36357	0.26829	JAEN BONILLA ANTONIO	6079	430580.2	86.1973	0.38218	0.51331
CORELL CORTES EUGENIO Y OTROS.	4033	251311.58	45.6989	0.33096	0.30177	JAEN BONILLA JOSE	6080	211529.3	19.2947	0.28752	0.20056
CRUSELLS TRUÑO JUAN	4034	451433.00	39.1804	0.47774	0.40302	JIMENEZ CABALLO LUIS	6081	234032.7	36.4308	0.21990	0.25099
CRUZ GONZALEZ MR LUISA Y JOSEFA	4035	173246.13	27.4104	0.13189	0.18267	JIMENEZ JIMENEZ PEDRO	6082	210407.9	27.7375	0.20257	0.21203
CRUZ MEDINA MANUEL	4036	705417.44	94.4088	0.54875	0.69637	JIMENEZ RUIZ JUAN	6083	696905.8	44.3306	0.49369	0.54140
CRUZ SOTO JUAN M. Y SOTO RUIZ JOSEFA.	4037	588459.88	53.8716	0.42275	0.50491	JIMENEZ RUIZ MANUEL	6084	616880.8	67.5320	0.45889	0.56315
EGNOLAC S.A.	4038	294066.56	20.8036	0.16614	0.22844	LOPEZ CRESPO MARTIN	6085	389347.0	57.9559	0.49576	0.42845
EGUIDAZU AGUADO MIGUEL	4039	291387.06	17.1552	0.21587	0.22377	LOPEZ CRISPO RICARDO	6086	430452.4	71.6120	0.48193	0.48132
ENRIQUE VILLAGRAM ANTONIO	4040	247030.70	25.3556	0.15922	0.21719	LOPEZ DELGADO RICARDO Y LUIS	6087	326245.5	49.9902	0.35099	0.35393
ENRIQUEZ GARCIA HNOS.	4041	257804.42	36.6834	0.28975	0.27340	LOPEZ SALAS FCO. Y HNOS	6089	309636.5	30.5745	0.21020	0.27029
EXPASA S.A.	4042	520192.75	125.2425	0.70367	0.71477	MAQUERO CABRERA ANTONIO Y HNOS.	6091	337382.1	39.9709	0.45180	0.34560
EXPLOT. AGROPECUARIA SAN JOSE	4043	709099.81	39.9543	0.51031	0.53730	MARTINEZ ALHENA RA SEBASTIAN	6093	544894.1	101.3312	0.49503	0.62909
FERNANDEZ GARCIA ANTONIO	4044	248324.34	24.9743	0.29335	0.23580	MARTINEZ BENAVIDES FCO.	6094	227088.4	16.6262	0.21015	0.18964
FEZ. JIMENEZ JOSE Y A. FEZ ORTIZ J.	4045	177465.41	21.4765	0.26813	0.18718	MARTINEZ BOLOTI JAIME	6095	414694.8	55.6947	0.44020	0.42664
FEZ. DE MESA DELGADO IGNACIO Y HNOS.	4046	326705.53	32.0130	0.36813	0.30529	MARTINEZ BOLOTX RAFAEL	6096	429050.0	41.3441	0.45968	0.39555
FEZ. DE MESA PEDRO	4047	314893.16	38.8959	0.27112	0.30530	MARTINEZ CONRADI ALVARO	6097	355223.8	27.0244	0.37067	0.30569
FEZ. ZAMBRANO RAFAEL Y ALFONSO	4048	323460.56	33.4436	0.37928	0.30935	MARTINEZ CONRADI BERNARDO	6098	386418.7	28.1942	0.53360	0.34744
						MARTINEZ IRUJO STUART HIEUGENIA	6099	232826.2	26.4714	0.34018	0.27145
						MARTINEZ ROYA LEOCADIO	6100	569703.1	72.0177	0.34193	0.53594

MARTINEZ PAEZ NI ANGELES	4101	216806.0	20.3285	0.38082	0.21938	RODRIGUEZ. HNOS.					
MARTINEZ SAGRERA ELOY Y HNOS.	4102	327931.2	53.8696	0.41172	0.37447	BUENO ROMERO RAFAEL Y PEREZ AGUILERA MANUEL.	4150	591805.12	75.2424	0.41982	0.56714
MARTINEZ SAGRERA JORGE	4103	466387.6	69.9830	0.51192	0.50318	TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.	4151	157071.68	30.2220	0.17144	0.18832
MEDINA ACATRAS FELIX	4104	238639.3	37.6171	0.28176	0.26545	TORRES QUESADA JOSE	4152	205103.81	18.9890	0.41175	0.21416
MELLADO MADUEÑO ANTONIO	4105	286611.1	23.6536	0.25779	0.24591	TRISTELL AGUILAR RAFAEL	4153	438610.59	140.1455	0.47889	0.68501
MORAL SANCHEZ FCO. DEL	4106	166546.7	32.7482	0.22532	0.20787	VARONA LUNA MANUEL	4154	290544.88	68.2539	0.49262	0.40853
MORENO DE LA COVA ENRIQUETA	4107	401418.3	36.2902	0.50732	0.37423	VARGAS SERRANO JOSE LUIS	4155	253591.83	12.7422	0.32290	0.21820
MORENO DE LA COVA JAVIER	4108	347525.7	35.9862	0.38621	0.32949	YBARRA GAMERO-CIVICO RAFAEL	4156	314444.69	40.1694	0.38602	0.32504
MORENO DE LA COVA NI ISABEL	4109	273822.0	17.3788	0.07906	0.19628	RISTAHANTE CABRERA JOSE	4158	268408.81	58.7004	0.31532	0.36512
MORENO DE LA COVA SERAFINA	4110	470304.0	43.6478	0.49725	0.42787	DUQUE DE ESTRADA HARTORELL MARIA	4161	408755.84	23.1524	0.38847	0.32347
MORENO JINEZ MANUEL	4111	381748.5	71.3232	0.52559	0.46709	GARCIA COURTOY LUIS	4163	224932.13	21.3094	0.20013	0.20052
MUÑOZ-COBO BURGOS MAGDALENA	4112	385601.3	29.6393	0.38484	0.33002	MARTIN BEJARANO MIGUEL	4167	244636.66	21.5858	0.24935	0.21805
OLIVARES GOMEZ DE BARZANALLANA ALFONSA.	4113	380643.9	47.8670	0.38414	0.37949	SUAREZ VILLALBA MARIA TERESA E HIJOS.	4170	266932.19	12.2701	0.12108	0.18426
OSTOS TRIPTANA JOSE	4114	599092.1	95.6035	0.52767	0.64419	PIRETO CRESPO JOSE	4171	297416.88	22.3669	0.11118	0.22675
PACHECHO LOPEZ DE MORLA JOSE Y HNOS.	4115	308725.5	34.6051	0.15689	0.27377	PUENTE DEL REY MARTA	4173	338630.03	24.5719	0.31506	0.28240
PALOS CARMONA FCA.	4116	474430.6	29.3194	0.20859	0.34800	ROMAN ARENAS ANTONIO	4174	271693.84	35.0258	0.31504	0.27913
PEREZ MARTINEZ EDUARDO	4117	482091.5	51.5910	0.52383	0.46015	ROHERO RUIZ MANUEL	4175	269306.31	69.1960	0.31387	0.37531
PICACHO ALTO S.A.	4118	540476.4	50.4194	0.48451	0.48010	SANCHEZ RECTO RAMON	4176	315233.91	27.1662	0.44136	0.29619
PIYO LOPEZ ERILTO DEL	4119	356640.6	18.3872	0.23768	0.26266						
PORRAS BENITO ANGELA	4120	326084.2	16.0493	0.24316	0.24166						
PRETO GARCIA ANTONIO PABLO Y FCO	4121	259734.2	33.3865	0.10460	0.23863						
REYES OUGO ANA Y JOSE	4123	211498.9	40.1494	0.53638	0.29543						
REYES GARCIA NI ENGRACIA	4124	649348.6	77.6375	0.47029	0.60961						
REYES RIVERO JUAN RAMON	4125	425331.4	36.9269	0.56132	0.39555						
REYES SANZ JULIAN	4126	257262.1	37.7604	0.07596	0.24582						
RODRIGUEZ DURAN JOSE	4127	211843.1	24.8984	0.18968	0.20280						
RODRIGUEZ PEREZ RAFAEL Y FLO.	4128	374775.5	22.4118	0.12133	0.26659						
ROJAS ALVAREZ ANTONIO Y ANA	4129	235323.9	18.4336	0.31212	0.21337						
ROLDAN DELGADO MARIA	4130	345588.0	32.5236	0.24510	0.29860						
ROMERO CASTRO ANTONIO	4131	292316.7	21.8060	0.38129	0.26101						
ROMERO CASTRO ANTONIO JESUS	4132	229125.7	8.9106	0.21652	0.16954						
ROMERO CASTRO JUAN DE DIOS	4133	251233.5	33.4116	0.05430	0.22735						
ROSA PALMA MANUEL	4134	396044.2	15.8987	0.15298	0.26301						
RUBIO EGAÑA HNOS.	4135	240603.9	25.3930	0.19168	0.21873						
RUIZ ESCRIBANO MANUEL	4136	228196.2	27.1700	0.10453	0.20528						
RUIZ HIDALGO HOMESTO	4137	514317.4	45.5657	0.66489	0.47894						
SANCHEZ TRIQUERO JOSE	4138	353887.7	38.7304	0.32776	0.33217						
S.A.T. AGROUNTON	4139	331337.5	56.9491	0.54308	0.40361						
S.A.T. AL ANDALUS	4140	774069	225.29	0.4409	1.0885						
S.A.T. VIRGEN DEL ROCTO	4141	535650.3	52.9019	0.41742	0.47526						
SERRANO FRANCO JOSE NI	4142	244969.4	23.3938	0.31190	0.23226						
SERRANO FRANCO NI ENGRACIA	4143	209600.7	18.8356	0.13036	0.17596						
SERRANO JINEZ ANTONIO Y FUEN-SANTA.	4144	244675.2	23.1437	0.31875	0.23228						
SIERRA LOPEZ PEDRO	4145	325792.4	31.7480	0.32495	0.29794						
SOLDEVILLA RAMOS DIEGO	4146	237678.9	29.1950	0.34723	0.25024						
SOLIS MARTINEZ-CAMPOS NI DOLORES Y HNOS.	4147	253329.4	23.8781	0.28279	0.23365						
TARRADAS VIDAL ESTEBAN	4148	181408.4	22.5663	0.3773	0.21298						
TEJADA GALVEZ JOSE NI Y TEJADA	4149	344462.4	33.7840	0.50552	0.33865						

ANEJO 3 A

3.A.1) EXPLOTACIONES OBJETO DE EXPROPIACION LE USO:

EXPLOTACION	TITULAR	SUPERFICIE
4143	SERRANO FRANCO NI ENGRACIA	92,39
4050	FRANCO BENAVIDES MARIANO	52,43
4132	ROMERO CASTRO, ANTONIO JESUS	91,60
4028	CARETE PASTOR, JOSE	214,50
4049	FRANCO BENAVIDES JOAQUINA	55,49

ANEJO 3B

3.B.2) INDICES DE LAS EXPLOTACIONES OBJETO DE EXPROPIACION DE USO E INDICES SEGUN SUS TIPOS DE TIERRAS

Nº EXPLOI	PRODUCCION/MEDIANO	EMPLEO/MEDIANO	INTENSIDAD DE CULTIVO	PRODUCCION MEDIANA	EMPLEO MEDIANO	INTENSIDAD MEDIANA
4143	161,231	15,70	0.1304	268,958	30,21	0.3762
4050	200,105	15,27	0.0680	296,310	43,25	0.3762
4132	174,108	6,97	0.2165	265,688	35,88	0.3762
4028	164,200	19,64	0.0375	301,343	40,01	0.3762
4049	182,998	8,92	0.0112	314,996	45,39	0.3762

ANEJO 3-B

3.B.1) EXPLOTACIONES OBJETO DE PLAN DE MEJORAS.

Nº EXPLOTACION	TITULAR	SUPERFICIE
4087	López delgado, Ricardo y Luis	128'40
4010	Benañidea Sánchez Toro, Josefa	154'40
4116	Palos Carmona, Francisca	63'56
4091	Madueño Cabrera, Antonio/Hnos.	178'10
4158	Bustamente Cabrera, José	106'65
4149	Tejada Gálvez, José María y Tejada Rodríguez, Hnos.	372'44
4077	Holgado Rodríguez, Gerardo	539'22
4138	Sánchez Triquero, José	52'77
4071	Guerrero Sánchez Puerta, Baldomero	66'94
4112	Muñoz-Cobo Burgos, Magdalena	897'24
4108	Moreno de la Cova, Javier	470'45
4068	González Páez, Rafael	411'60
4059	García-Liñán López, Ana	280'26
4156	Ybarra Gamero-Cívico, Rafael	580'07
4007	Álvarez Natera, Frac. de Asia	531'61
4024	Campo Benito, Juan del y Hnos.	668'11

4061	García Llorente, Hermenegildo	273'62
4068	Fernández Zamorano, Rafael y Alonso, y López Fernández, Miguel y Valerio	673'85
4097	Martínez Conradi, Alvaro	1.078'57
4047	Fernández de Mesa, Pedro	632'60
4046	Fernández de Mesa Delgado, Ignacio y Hnos.	327'80
4033	Corell Cortés, Eugenio y otros	320'58
4075	Hidalgo Olivares, Carmen	418'00
4130	Roldán Delgado, María	114'50
4018	Bueno Romero, Rafael	97'49
4145	Sierra López, Pedro	70'78
4176	Sánchez Recio, Ramon	163'00
4123	Reyes Dugo, Ana y José	120'41
4062	García Solans, Gregorio y Hnos.	388'47
4063	García Solans, Indalecio	142'90
4003	Altoaguirre Obrero, Manuel	202'75
4008	Arteaga y Falguera, Iñigo de	1.645'97
4173	Fuente del Rey, María	390'84
4054	García Aragónes, Francisco	284'71
4115	Pacheco López María, José y Hnos.	263'20
4041	Enríquez García, Hnos.	261'53
4099	Martínez Irujó Stuart, M ^a Eugenia	381'00
4089	López Salas, Fsc. y Hnos.	171'13
4070	González Isorna, Francisco	92'48
4002	Gómez Martínez, Manuel	107'90
4128	Rodríguez Pérez, Rafael y Fraco	85'88
4104	Medina Acañas, Félix	365'55
4021	Calleja Álvarez, Isidro	56'77
4134	Rosa Palma, Manuel	61'02
4119	Pino López, Emilio del	74'85
4131	Romero Castro, Antonio	62'20
4053	Gamero-Cívico Ibarra, Emilia	379'00
4030	Caro Flores, Juan	388'18
4057	García Cañete, Antonio	404'67
4081	Jiménez Cabello, Luis	203'12
4146	Soldavilla Ramos, Diego	406'17
4066	Jiménez Ortiz, Rafael	388'62
4105	Hellado Madueno, Antonio	77'28
4126	Reyes Sanz, Julián	59'24
4120	Forras Benito, Angela	279'77
4121	Prieto García, Antonio,	
	Pablo y Fraco.	96'10
4020	Calleja Álvarez, Consolación	62'47
4044	Fernández García, Antonio	527'62
4147	Solis Martínez-Campo, M ^a Dolores y Hnos.	774'40
4144	Serrano Jiménez, Antonio y Fuensanta	93'49
4142	Serrano Franco, José María	93'14
4016	Bonilla, Vitela, Luis	179'17
4038	Egnolac, S.A.	311'97
4133	Romero Castro, Juan de Dios	88'39
4171	Prieto Crespo, José	114'56
4039	Eguldazu Aguado, Miguel	156'11
4101	Martínez Péz, M ^a Angeles	56'72
4155	Vargas Serrano, José Luis	275'52
4135	Rubio Egaña, Hnos.	62'50
4167	Marín Bejarano, Miguel	157'02
4058	García Hernández-Rosa, José Luis	147'00
4040	Enrile Villagran, Antonio	149'00
4009	Benavides Rossi, Rafael	189'30
4152	Torres Quesada, José	158'81

4129	Rojas Alvarez, Antonio y Ana	158'50
4082	Jiménez Jiménez, Pedro	75'00
4027	Cano Laredo, Francisco	86'80
4106	Morál Sánchez, Francisco del	313'53
4148	Terradas Vidal, Esteban	78'00
4136	Ruiz Escribano, Manuel	52'79
4005	Alvarez Laguna, Antonio y Salvador	63'50
4127	Rodríguez Durán, José	61'34
4080	Jaén Bonilla, José	114'52
4163	García Courtoy, Luis	78'17
4078	Isla de la Jurada, S.A.	331'24
4109	Moreno de la Cova, M ^a Isabel	85'29
4064	García Verde, Ricardo e Hijos	181'66
4094	Martínez Benavides, Francisco	110'72
4015	Bonilla Vallejo, Andrés	72'84
4025	Cano Cano, Antonio	75'73
4151	Tesorería General de la S.S.	258'40
4026	Cano Laredo, Antonio	93'48
4019	Calanche, S.A.	325'00
4170	Suárez Villalba, M ^a Teresa e hijos	263'70
4035	Cruz González, M ^a Luisa y Josefa	179'42

ANEXO 3B

3.B.2) INDICES DE LAS EXPLOTACIONES OBJETO DE PLAN DE MEJORA E INDICES MEDIOS SEGUN SUS TIPOS DE TIERRAS

Nº EXPLOTACIONES	PRODUCCION/M ^a MEDIA/M ^a	EMPLEO/M ^a MEDIA/M ^a	INTENSIDAD DE CULTIVO	PRODUCCION MEDIA/M ^a	EMPLEO MEDIA/M ^a	INTENSIDAD MEDIA/M ^a
4087	260,996	38,16	0,3510	279,717	75,00	0,3762
4010	208,993	24,15	0,3014	184,998	28,30	0,3762
4116	185,815	12,61	0,2086	136,794	19,71	0,3762
4091	123,583	15,03	0,4948	128,075	17,24	0,3762
4158	142,015	31,73	0,3153	184,998	24,76	0,3762
4149	112,498	10,44	0,5055	114,189	14,17	0,3762
4077	130,929	21,07	0,4354	161,873	20,56	0,3762
4138	221,457	27,66	0,3278	218,802	32,75	0,3762
4071	280,203	29,28	0,2786	264,883	35,27	0,3762
4112	72,536	5,93	0,3848	65,772	9,17	0,3762
4108	63,118	6,25	0,3862	63,509	7,97	0,3762
4069	88,303	7,93	0,3110	79,105	11,38	0,3762
4059	143,768	25,37	0,4709	194,032	25,39	0,3762
4156	77,373	10,37	0,3860	86,035	11,84	0,3762
4007	108,087	10,09	0,4025	109,264	13,77	0,3762
4024	112,876	11,48	0,3814	116,938	16,04	0,3762
4061	200,821	26,68	0,2949	218,802	31,62	0,3762
4048	135,119	12,62	0,3793	146,295	17,30	0,3762
4097	123,513	10,16	0,3707	121,574	17,20	0,3762
4047	229,849	27,79	0,2711	255,216	32,75	0,3762
4046	144,560	13,74	0,3681	154,711	19,68	0,3762
4033	237,086	40,44	0,3310	329,854	40,57	0,3762
4075	80,242	6,99	0,2833	77,219	11,45	0,3762
4130	241,678	23,45	0,2451	244,508	33,06	0,3762
4018	274,899	30,47	0,2082	296,310	36,86	0,3762
4145	252,458	24,61	0,3250	271,043	35,54	0,3762
4176	86,129	8,28	0,4414	95,532	13,88	0,3762
4123	72,830	13,87	0,5364	120,401	15,84	0,3762
4052	167,712	19,91	0,3323	205,674	24,73	0,3762
4063	220,130	33,03	0,3096	295,809	35,76	0,3762
4003	113,527	9,03	0,3876	117,331	17,34	0,3762
4008	69,236	6,27	0,2183	68,720	10,00	0,3762
4173	66,372	5,58	0,3151	68,531	10,42	0,3762
4054	196,713	29,70	0,3477	271,886	38,79	0,3762
4115	206,644	23,71	0,1569	234,033	31,40	0,3762
4041	174,192	24,13	0,2898	236,247	30,16	0,3762
4099	18,804	5,27	0,3682	27,994	6,63	0,3762
4088	211,212	22,12	0,2182	258,503	33,18	0,3762
4070	190,327	20,97	0,2348	224,997	30,77	0,3762
4032	287,052	16,99	0,3636	304,040	41,68	0,3762
4128	302,727	17,16	0,1213	282,428	35,11	0,3762
4104	27,911	5,48	0,2818	40,894	6,68	0,3762
4021	276,287	12,40	0,2398	260,930	35,27	0,3762
4134	226,959	9,94	0,1530	200,170	28,66	0,3762
4119	212,793	17,08	0,2377	308,619	30,12	0,3762
4131	233,653	16,80	0,3013	279,117	35,32	0,3762
4053	106,170	9,25	0,3081	122,254	18,19	0,3762
4030	199,435	15,47	0,3206	255,928	32,29	0,3762
4057	201,819	24,93	0,1625	257,092	34,22	0,3762
4081	132,973	22,91	0,2199	198,662	28,84	0,3762
4146	143,029	18,00	0,3472	212,104	28,27	0,3762
4066	155,763	15,09	0,1520	175,701	26,66	0,3762
4105	235,579	20,04	0,2578	287,380	38,85	0,3762
4126	35,924	6,28	0,0760	48,833	7,63	0,3762
4120	165,022	8,89	0,2432	176,946	25,19	0,3762
4121	129,844	19,53	0,1046	174,823	26,61	0,3762
4020	228,275	13,36	0,4683	317,860	36,57	0,3762
4044	124,786	12,24	0,2933	175,701	22,47	0,3762
4147	199,472	18,51	0,2828	275,312	35,51	0,3762
4144	140,020	13,38	0,3188	200,255	26,10	0,3762
4142	141,765	13,68	0,3119	202,341	26,61	0,3762
4016	177,322	18,67	0,2404	252,270	32,61	0,3762
4038	269,786	18,41	0,1661	320,776	40,57	0,3762
4133	220,380	26,18	0,0543	306,707	36,53	0,3762
4171	161,640	13,01	0,1112	190,025	26,63	0,3762
4039	109,544	6,92	0,2159	131,446	18,43	0,3762
4101	212,555	19,36	0,3808	342,790	43,67	0,3762
4155	74,124	3,98	0,3829	100,185	14,23	0,3762
4135	185,080	19,23	0,1917	268,988	34,71	0,3762
4167	107,769	11,02	0,2493	154,029	23,21	0,3762
4098	161,004	16,20	0,1348	210,630	31,81	0,3762
4040	175,199	19,51	0,1572	247,976	35,27	0,3762
4039	177,802	7,10	0,3409	151,581	21,26	0,3762
4152	154,792	12,87	0,4118	263,884	31,01	0,3762
4129	146,684	11,01	0,3121	218,256	27,39	0,3762
4032	195,184	23,87	0,2026	324,347	39,46	0,3762

ANEJO 28
3,0,2) INDICES DE LAS EXPLOTACIONES OBJETO DE PLAN DE MEJORA E INDICES MEDIOS SEGUN SUS TIPOS DE TIERRAS

NO EXPLOR.	PRODUCCION MEDIA /HECTAREA	EMPLEO /HECTAREA	INTENSIDAD DE CULTIVO	PRODUCCION MEDIA /HECTAREA	EMPLEO /HECTAREA	INTENSIDAD DE CULTIVO
4027	295,873	13.36	0.0495	321,366	40.0	0.3732
4105	22,506	5.73	0.2253	47,249	8.02	0.3752
4148	153,736	18.06	0.4140	296,310	36.69	0.3752
4136	180,250	22.87	0.1045	276,181	38.58	0.3732
4005	156,927	15.56	0.2236	241,135	33.41	0.3732
4127	192,585	22.23	0.1897	317,860	40.91	0.3732
4030	118,837	11.02	0.2875	196,430	26.29	0.3732
4163	192,579	16.60	0.2001	299,354	35.7	0.3732
4078	76,952	12.21	0.1725	138,200	20.11	0.3732
4109	268,453	15.25	0.0791	342,790	40.2	0.372
4064	131,675	12.04	0.2395	213,199	28.4	0.3732
4094	199,200	15.54	0.2101	306,707	42.8	0.372
4015	231,004	17.83	0.1025	326,772	44.51	0.372
4025	224,330	15.05	0.0990	306,707	40.51	0.372
4151	73,745	14.67	0.1714	164,153	22.2	0.3762
4025	192,175	11.69	0.1329	232,572	34.6	0.3762
4019	172,303	14.51	0.1451	277,497	33.2	0.3762
4170	71,949	3.81	0.1211	94,244	14.24	0.3762
4035	103,527	16.65	0.1319	208,952	27.84	0.372

4113	Olivares Gómez de Barzanallana, Alonso	136,70
4069	González Vivanco, Pablo	62,35
4175	Romero Ruiz, Manuel	173,25
4102	Martínez Sagredo, Eloy y Mnos.	634,69
4107	Moreno de la Cova, Enriqueta	708,09
*4098	Martínez Conradi, Bernardo	500,00
*4161	Duque de Estrada Martorell, María	328,47
*4174	Román Arenas, Antonio	94,31
*4045	Fernández Jiménez, José y A. y Fernández Ortiz, José	73,10

* Se encuentran afectadas por la presente medida a: no poder estar en la medida consistente en Plan de Explotación y Mejora ni en la de Explotación, por no alcanzar la superficie mínima exigida por la legislación General del Estado aplicable en virtud del artículo 20 de la Ley de Reforma Agraria.

ANEJO 29
3,0,2) INDICES DE EXPLOTACIONES RELACIONADAS EN EL ANEJO DEL E INDICES OPTIMOS SEGUN SUS TIPOS DE TIERRAS

NO EXPLOR.	PRODUCCION OPTIMA /HECTAREA	EMPLEO OPTIMO /HECTAREA	INTENSIDAD OPTIMA	PRODUCCION OPTIMA /HECTAREA	EMPLEO OPTIMO /HECTAREA	INTENSIDAD OPTIMA
4083	56,816	4.11	0.4937	51,972	9.79	0.5458
4014	289,324	42.06	0.4063	10,969	21.04	0.5433
4043	54,714	3.3	0.5103	49,189	3.89	0.5458
4100	187,083	26.19	0.3419	186,946	41.40	0.5498
4056	106,494	23.64	0.4709	218,166	33.02	0.5458
4079	171,162	45.37	0.3822	262,340	44.56	0.5458
4037	345,153	26.44	0.4227	374,972	69.48	0.5458
4103	204,916	13.81	0.5119	280,050	30.72	0.5458
4086	302,664	51.89	0.4519	498,623	76.52	0.5458
4118	285,348	21.66	0.4845	242,206	45.36	0.5458
4137	185,406	17.41	0.6649	229,807	40.34	0.5458
4141	364,388	37.79	0.4174	433,664	5.43	0.5458
4017	110,826	6.27	0.5302	123,305	16.86	0.5458
4111	216,864	27.34	0.5500	362,208	56.78	0.5458
4117	39,691	4.77	0.5238	52,485	9.76	0.5458
4011	158,977	69.69	0.5295	463,626	78.81	0.5458
4073	45,666	5.65	0.4617	71,243	10.76	0.5458
4085	199,830	22.16	0.4959	261,694	40.37	0.5458
4110	65,139	6.10	0.4972	88,294	14.77	0.5458
4095	50,354	5.82	0.4402	77,421	11.04	0.5458
4022	156,054	17.16	0.4008	210,948	38.85	0.5458
4076	43,177	5.67	0.3201	62,519	10.82	0.5458
4013	67,599	10.15	0.5100	143,578	20.22	0.5458
4052	103,456	12.07	0.5072	164,725	25.14	0.5458
4072	53,551	12.00	0.0523	91,857	16.76	0.5458
4139	22,589	5.11	0.5431	43,461	9.48	0.5458
4029	177,750	20.24	0.2911	248,994	44.28	0.5458
4034	53,857	4.15	0.4777	76,054	11.18	0.5458
4056	46,354	4.17	0.4597	68,873	10.65	0.5458
4125	44,603	3.66	0.5613	66,950	10.46	0.5458
4012	62,231	10.11	0.3520	112,710	18.53	0.5458
4001	85,483	7.06	0.5219	126,185	21.96	0.5458
4113	113,965	15.80	0.3841	190,864	35.08	0.5458
4069	274,135	40.37	0.3973	475,735	94.21	0.5458
4175	95,642	16.17	0.3139	131,712	24.67	0.5458
4102	68,749	12.81	0.4117	133,645	25.11	0.5458
4107	59,032	5.10	0.5073	93,748	14.83	0.5458
4098	35,879	2.41	0.5336	59,191	9.04	0.5458
4161	30,122	1.95	0.3885	46,978	8.88	0.5458
4174	106,966	13.47	0.3150	250,979	40.62	0.5458
4095	80,301	11.02	0.2681	288,455	54.16	0.5458

ANEJO 30

3,0,1 IMPUESTO DE TIERRAS INFRAUTILIZADAS.

NO EXPLOR.	TITULAR	SUPERFICIE.
4083	Jiménez Ruiz, Juan	103,00 has.
4014	Bolance Ostos, Francisco	70,52 ..
4043	Explotación Agropecuarias San José	489,97 ..
4100	Martínez Moya, Leocadio	111,33 ..
4056	García Cabrera, Santiago	196,00 ..
4079	Juan Bonilla, Antonio	83,73 ..
4037	Cruz Soto, Juan María y Soto Ruiz, Josefa	78,77 ..
4103	Martínez Sagredo, Jorge	1202,63 ..
4086	López Crespo, Ricardo	169,09 ..
4118	Picacho Alto, S.A.	244,55 ..
4137	Ruiz Hidalgo, Honesto	144,01 ..
4141	SAT Virgen del Rocío	82,96 ..
4017	Buena Romero, Antonio	64,50 ..
4111	Moreno Jiménez, Manuel	65,64 ..
4117	Pérez Martínez, Eduardo	200,38 ..
4011	Benítez Pérez, Manuel	180,44 ..
4073	Mena Ostos, Elena	88,35 ..
4085	López Crespo, Martín	259,00 ..
4110	Moreno de la Cova, Serafina	1063,84 ..
4095	Martínez Boloix, Jaime	222,06 ..
4022	Collaja Avilés, Mnos. y Collaja García, Mnos.	507,35 ..
4076	Hillinger González, Enrique y Antonio	63,15 ..
4013	Berdugas, S.A.	962,67 ..
4052	Gamero-Cívico y Fernández de Villavicencio, José Manuel	756,54 ..
4072	Guisado Mengual, Manuel y Otros	57,32 ..
4139	SAT Agrarunión	66,99 ..
4029	Cádenas Osuna, Miguel Ángel, Pedro y Rosario	742,07 ..
4034	Cruselis Trufo, Juan	170,00 ..
4096	Martínez Boloix, Rafael	125,16 ..
4125	Reyes Rivero, Juan Ramón	145,14 ..
4012	Benito Fernández de Mesa, Carmen	306,02 ..
4001	Alenda Bermúdez, Antonio	255,42 ..

APENDICE AL ANEJO 3
IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

EXPLORANTE	FUENTE	TERRA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA
001	IGN POSADAS	7-8	13-14-15 -16-17-1 8-19-20- 21-53						
003	IGN ALNODVAR DEL RIO	4	27(PARTE 5)-30-31- 32-33-34 -35-38(PARTE)		10-11-13				
005	DC CORDOBA	96	6-11(PARTE)						
006	DC CORDOBA	95	2-13	96	11(PARTE 124)	8(PARTE)			
007	IGN ALNODVAR DEL RIO	6	166-167	7	5-6-7-8				
008	DC CORDOBA	13	17-18-19 -20-21-2 2-23-25- 26	14	2-3				

APENDICE AL ANEJO 3
IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

EXPLORANTE	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA
4009 DC HORNACHUELOS	1 3-4-5-6-7-8-113-114-115	2 58-59-60-67-68-69-70-72-114-115-117-118				
4009 IGN FUENTE PALMERA	12 1-48-49-50-53					
4010 IGN POSADAS	7-8 52	9 87-88-89-90				
4011 IGN ALMODOVAR DEL RIO	6 154(PARTE E)	13 26-29-30-31				
4011 IGN PALMA DEL RIO	12 13(PARTE)-15-41-42-43(PARTE)-44-45-46-47-52-53-54-55-56-57-58-80	34 79-80(PARTE)-227				
4011 DC CORDOBA	53 124-125	130 9-10(PARTE)-11(PARTE)-18(PARTE)-19(PARTE)-37				
4012 IGN ALMODOVAR DEL RIO	13 48-49-50-51-52-54-64-65-66-118-119	14 23-25-24-25-26-27-28-30				
4013 IGN PALMA DEL RIO	21 121-131	23 48	33 1-2(PARTE)-14-16-17-18-19-20-21-22-23-24-25-26-27-28-29-30-31-32-33-34			
4014 IGN PALMA DEL RIO	11 20-22-23-24-26					
4015 DC HORNACHUELOS	1 11-12-13-97					
4016 IGN ALMODOVAR DEL RIO	12 13-14-15-16-17	13 1-2				
4016 IGN POSADAS	9 164-165-166-167	10 30-31				
4017 DC HORNACHUELOS	18 122-123-124-128					
4018 IGN PALMA DEL RIO	21 27-39-67-81-90(PARTE)	30 26-27-28-30				
4019 DC CORDOBA	68 1	115 10				
4020 IGN ALMODOVAR DEL RIO	6 61-63-79-121-122(PARTE)	13 11				
4021 IGN ALMODOVAR DEL RIO	6 40-41-42-100	17 46-54-55-56-63				
4022 DC HORNACHUELOS	1 46-47-48	2 41-48-49				

APENDICE AL ANEJO 3
IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

EXPLORANTE	FUENTE	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA	POL- PARCELA
4032	DC HORNACHUELOS	1	71-75-76 -77						
4033	IGN PALMA DEL RÍO	4	14-16	5	38-39				
4034	IGN FUENTE PALMERA	3	13	4	6-7				
4035	DC CORDOBA	56	120	103	35-36-37 -38-39	139	9(PARTE)		
4035	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6	166-174- 175-176- 177						
4036	DC CORDOBA	68	2(PARTE)						
4037	IGN PALMA DE RIO	7	101(PARTE)	10	3(PARTE)	11	6(PARTE) -7(PARTE)		
4038	IGN PALMA DEL RIO	22	1-13-14- 15						
4039	IGN ALMODOVAR DEL RIO	4	39-40-41	5	31-32-3- 34-35-36 -37-38-3 9-40				
4040	DC CORDOBA	55	13(PARTE) 1-14-15(PARTE)	56	17(PARTE) 1-16-19- 13-114(PARTE)	101	1(PARTE) -6		
4041	DC CORDOBA	69	17(PARTE)	70	8(PARTE)	71	55(PARTE)		
4042	DC HORNACHUELOS	7	16-17-18 -19-20-2 1-22-23- 24-29-31 -32-33-3 4-35	9	7				
4042	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6	48-49-50 -53-134						
4043	IGN ALMODOVAR DEL RIO	8	20	9	1-2-3-4	10	2	11	11-12
4044	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6	132-133	7	3-4				
4045	IGN PALMA DEL RIO	9	49	10	53-64-67 -73-80-8 1-86-87- 91-92	24	71	31	1-2-5-12 -13-14
4046	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6	182-184- 185-186	7	13-41				
4046	DC CORDOBA	51	1	52	6				
4047	IGN POSADAS	6	66-67-68 -69-70-7 1-72-77- 78-79-80 -81-82-8 3-84-85- 86-87-88 -89	7-8	1-2-3-4- 5-6-7-8- 9-10-11- 55-56-57				
4048	DC CORDOBA	51	1-2-44-4 8	52	1-6				
4048	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6	178-179- 180-181- 183						
4048	DC LORA DEL RIO	10	78-79-80	26	104-105-				

APENDICE AL ANEJO 3
IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

EXPLO	FUE T M NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
4081	IGN PALMA DE LRIO	1	8	3	47	5	24(PARTE)-33-34(PARTE)	7	4	28	14		
4082	IGN ALMODOVAR DEL RIO	13	8(PARTE)										
4082	IGN PALMA DEL RIO.	7	29(PARTE)	34	292-293								
4083	IGN FUENTE PALMERA	5	6-7-8-9- 10	15	54(PARTE)-55(PAR TE)-56(P ARTE)-57 (PARTE)- 61(PARTE)-62	16	1-12-25- 26-54(PA RTE)-72- 87(PARTE)-85(PAR TE)-91-9 2	18	8				
4084	IGN FUENTE FALMERA	6	81-84-87	7	20	15	54(PARTE)-55(PAR TE)-56(P ARTE)-62 (PARTE)- 64(PARTE)-66-71- 72	16	54(PARTE)-86-87(PARTE)-8 5(PARTE) -59	18	72-73		
4085	IGN PALMA DEL RIO	21	12-13-14 -15										
4086	DC CORDOBA	15	3(PARTE)	16	14(PARTE)-15								
4087	DC CORDOBA	15	4(PARTE)	16	16-25								
4089	IGN PALMA DEL RIO	5	36-37-86 -105(PAR TE)	28	2	30	24-29						
4089	DC HORNACHUELOS	1	88-91-93										
4091	IGN PALMA DE RIO	13	2	29	86(PARTE)	30	1-3-4-13 -14-15-1 6	31	19-20-21 -22-23-2 4-25-26				
4093	DC HORNACHUELOS	15	74-75-76 -77-78-7 9-80-81- 82-83-88 -89-90-9 1	18	141-142- 143-144- 177								
4094	DC HORNACHUELOS	1	23-24-25 -26-27-2 8										
4094	IGN FUENTE PALMERA	13	36-37-41 -42(PART E)										
4095	IGN FUENTE PALMERA	19	44-45(PA RTE)										
4096	DC HORNACHUELOS	3	17-18-19 -20-22-2 8-41-42	4	8-26-28								
4097	DC HORNACHUELOS	13	11	14	13-14-15 -16-17-1 8-19-20- 23-24-25	15	1-2-23						
4097	IGN PALMA DEL RIO	11	34-35-36 -37-38-3 9	12	82-83-84 -85-87-8 8-89-90-	13	20						

APENDICE AL ANEJO 3
IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

EXPLO	FUE TIT NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
							91-92-93 -94-95-9 6-97						
4097	DC ECIJA	4	1-2	5	1-2-3-4- 5-6-7-8- 9-10-18- 19-20-21 -22-23-2 4								
4098	IGN PALMA DEL RIO	15	2(PARTE)	32	24(PARTE)	33	36(PARTE)-37(PAR TE)-38(P ARTE)						
4099	DC CORDOBA	8	28-29-30 (PARTE)	8	61	66	64(PARTE)-66-70- 71-72-73 -74-79						
4100	IGN PALMA DEL RIO	1	3(PARTE) -4(PARTE)-5(PART E)-6(PAR TE)-7										
4101	DC HORNACHUELOS	1	69-70-72 -73-74										
4102	DC HORNACHUELOS	12	18-19	13	1-2	14	1-2-3-4	15	60-61-62 -64	18	137-157- 158-159		
4103	DC HORNACHUELOS	10	1-2(PART E)-10-11 (PARTE)- 12-13-14 -15-16-1 7-18-19	11	3-4-5-6- 7-8-9-10 -11								
4103	IGN POSADAS	9	171-172- 173-174- 175-176- 177-178- 180-181- 182-183- 184	10	19-20-21 -22-23-2 4-25-26- 27-28-29								
4104	IGN POSADAS	6	73-74	9	77(PARTE)-78(PAR TE)-79(P ARTE)								
4104	DC HORNACHUELOS	20	90-91-92 -222	24	14	27	15-16						
4105	IGN PALMA DEL RIO	5	69-84	7	47(PARTE)	11	1-2						
4106	IGN POSADAS	9	77(PARTE)-78(PAR TE)-79(P ARTE)										
4106	DC CORDOBA	57	2	58	11-12								
4106	IGN ALMODOVAR DEL RIO	4	6-7-8-9										
4107	IGN PALMA DEL RIO	17-18	2-3	19	2	20	4-5	21	122-123- 130	23	50(PARTE)	33	45-48-49 -50-54
4108	IGN PALMA DEL RIO	15	2(PARTE)	21	124-125(P ARTE)-1 26-129-1	23	52-56	32	24(PARTE)	33	35-36(PA RTE)-37- 38(PARTE)		

APENDICE AL ANEJO 3
IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

EXPLO	FUE TR NTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
4139	IGN FUENTE PALMEFA	15	4(PARTE) -5-6-7-8 -9-10-11 -12										
4141	IGN PALMA DEL RIO	11	6(PARTE) -7(PARTE))-8(PART E)-56(PA RTE)										
4142	DC HORNACHUELOS	1	31-32-34 -60										
4143	IGN FUENTE PALMERA	13	42(PARTE)										
4143	IGN POSADAS	9	1-2-3-4	10	56								
4144	DC HORNACHUELOS	1	29-30-33										
4145	IGN PALMA DEL RIO	22	46-50-51 -73-75										
4145	DC PEÑAFLO	7	40										
4145	DC ECILJA	6	11(PARTE)										
4146	DC CORDOBA	71	38										
4147	DC CORDOBA	50	54-55-56 -57-59-6 0(PARTE)	52	7-9								
4148	DC CORDOBA	69	7(PARTE)										
4149	IGN PALMA DEL RIO	7	23(PARTE)	21	136-137- 138-139- 140-141- 142-143- 144(PART E)-148(P ARTE)-14 9-150								
4150	IGN PALMA DEL RIO	7	101(PART E)	10	3(PARTE)	11	7(PARTE)						
4151	DC CORDOBA	8	30(PARTE)-31-34- 32-33-85 -86-87	67	27-38								
4152	IGN PALMA DEL RIO	21	18(PARTE)-19-135 -148(PAR TE)	22	5(PARTE)	23	1(PARTE) -2-3-4						
4153	DC HORNACHUELOS	7	42-45										
4153	IGN POSADAS	7-8	26-27-28 -29-30-5 0-51										
4153	IGN FUENTE PALMERA	9	49-50-51 (PARTE)- 56										
4154	DC CORDOBA	123	1(PARTE) -2-3	124	10-11								
4155	DC HORNACHUELOS	1	56(PARTE)	2	9-10-15- 16-17-18 -19-20-2 1-22(PAR TE)-23(P ARTE)	3	10						

APENDICE AL ANEJO 3
IDENTIFICACION DE LAS DISTINTAS FINCAS SEGUN CATASTRO

EXPLO	FUENTE	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA	POL-	PARCELA
4156	DC HORNACHUELOS	13	12-13										
4156	IGN PALMA DEL RIO	2	1	3	7-8-9-10 -11-27-31								
4158	IGN ALMODOVAR DEL RIO	8	28-30-31 (PARTE)	13	15	17	41-42-43 -44-45						
4161	IGN FUENTE PALMERA	1	1-2-3-9-10 (PARTE))-11(PARTE)	2	1	4	1(PARTE) -2-3-4-5 (PARTE)						
4163	DC CORDOBA	67	17(PARTE)										
4163	IGN ALMODOVAR DEL RIO	13	4-5(PARTE))-6(PARTE)										
4167	IGN FUENTE PALMERA	13	1-2	14	1-2-3-7-19-20-88 -89-92-93(PARTE)								
4170	DC CORDOBA	55	1-2-47	56	76-77-79-80-81-82-83-85-86-88-89-90								
4171	IGN ALMODOVAR DEL RIO	6	191-192	7	11-12								
4173	DC CORDOBA	8	5-7-8-9-11-12-13-14-15-16-70-71-72-73-74-93-94	67	28(PARTE)	113	15(PARTE))-16(PARTE))-17-29(PARTE)	114	2-3(PARTE)				
4174	DC CORDOBA	123	4(PARTE)	124	3(PARTE))-4(PARTE))-5-6								
4175	DC CORDOBA	56	30-31-32-33-34-35-36-38-39-40-41-101	103	3-4-5-6-7								
4176	DC CORDOBA	56	21-22-23-25-26-117(PARTE))-119	103	2								

ANEJO 4

INVERSION PREVISTA

1.- Obras de carácter general de la Inversión (millones) Comarca

Red viaria	921,9
Mejora de regadíos	4.766,4
Desagües y colectores	58,3
Platas de esterriaje	70,5
Repoblación márgenes	19,8
T O T A L . . .	5.816,9

2.- Obras de transformación en regadío en la Z.R. de Palma del Río.

Red viaria	150,0
Infraestructura de regadío	1.700,2
T O T A L . . .	1.850,2
TOTAL INVERSION	7.667,1

ORDEN de 13 de mayo de 1988, de las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca, por lo que se prorrogó la vigencia de la de 24 de junio de 1987 antirrábico, en sus aspectos técnicos.

No habiendo variado la situación epizootiológica respecto a la Rabia, en el ámbito del ciclo epidemiológico desde el pasado año 1987, ni tampoco la sistemática de lucha contra esta enfermedad, las Consejerías de Salud y Servicios Sociales y de Agricultura y Pesca han adoptado la siguiente resolución:

Prorrogar en sus aspectos técnicos para 1988 la vigencia de la Orden dictada por ambos Consejerías en 1987, con la única modificación del precio del tratamiento antirrábico que será el que se especifica en el Anexo.

Disposición final: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de mayo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 16 de mayo de 1988, por la que se convocan ayudas económicas para la realización de escuelas de verano y jornadas pedagógicas que se celebren en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La disposición adicional 2ª de la Orden de 12.6.86 (BOJA del 21) por la que se establece el Plan General de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de niveles no universitarios de la Comunidad Autónoma de Andalucía contempla la concesión de ayudas a los Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones de Profesores legalmente constituidas, para la realización de Escuelas de Verano y Jornadas Pedagógicas que se celebren dentro del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Con el fin de potenciar las actividades promovidas por estos Colectivos e incrementar las posibilidades de participación del profesorado en el proceso constante de Renovación Pedagógica, esta Consejería de Educación y Ciencia ha tenido a bien disponer:

Artículo 1º. Se convocan ayudas económicas para Movimientos de Renovación Pedagógica y colectivos de profesores legalmente constituidas que tengan previsto organizar Escuelas de Verano, Congresos, Simposios y demás actividades de Renovación Pedagógica que se celebren en Andalucía hasta el 31 de diciembre de 1988.

Artículo 2º. Tendrán preferencia para acogerse a estas ayudas todas aquellas actividades de perfeccionamiento del profesorado relacionadas con las áreas de Experimentación e Innovación Educativa establecidas en el artículo 3º de la Orden de 16 de mayo de 1988, por la que se establece la convocatoria de Proyectos de Innovación y Experimentación Educativa y Seminarios Permanentes de Andalucía.

Artículo 3º. Los colectivos de profesores que deseen tomar parte en esta convocatoria, formularán sus solicitudes dirigidas directamente a la Consejería de Educación y Ciencia (Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma) por medio de instancia cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente Orden y a la que unirán la siguiente documentación:

- Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo II de la presente Orden.
- Presupuesto detallado del coste de la actividad de acuerdo con los módulos establecidos en la Orden de 18 de agosto de 1986 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA 4.9.86) y la corrección de errores publicada en el BOJA de 9.6.87.
- Documentación por la que se acredite ser un colectivo de profesores legalmente constituido.

Artículo 4º. El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Artículo 5º. Las actividades a realizar irán dirigidas fundamentalmente a profesores en activo, si bien la participación de otros colectivos puede alcanzar el 30% del total de asistentes, lo que deberá reflejarse en el proyecto que se presente.

Artículo 6º. Para la selección de las actividades se constituirá una Comisión formada por:

- El Ilmo. Sr. Director General de Renovación Pedagógica y Reforma o persona en quien delegue.
 - El Jefe del Servicio de Renovación Pedagógica de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.
 - Un Jefe de Servicio de Ordenación Educativa.
 - Un Inspector Asesor.
 - Dos Coordinadores de Centros de Profesores.
 - Un funcionario que desempeñe las funciones de coordinador provincial de la Reforma.
 - Tres representantes de los Movimientos de Renovación Pedagógica designados por ellos mismos.
 - Dos profesores designados por la Junta de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia.
 - Un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.
- Los miembros de los apartados c, d, e y f serán designados por la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma.

Artículo 7º. Dicha Comisión tendrá la función de informar sobre la aprobación de los proyectos de actividades de perfeccionamiento del profesorado que se presente a esta convocatoria, así como evaluar las memorias de cada actividad se realicen.

Artículo 8º. La Comisión establecida en el artículo 6º se reunirá cuantas veces sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 9º. La selección de los proyectos será realizada a propuesta de la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma de acuerdo con los siguientes criterios y teniendo en cuenta el informe de la Comisión mencionada en el artículo 6º.

- Relación de la actividad con las preferencias establecidas en el artículo 2º de la presente Orden.
- Rigor en la elaboración del proyecto.
- Consecuencias prácticas que de la actividad puedan derivarse para los centros.
- Número de profesores y alumnos que se beneficiarán de esta actividad.
- Adecuación del coste económico con la actividad que se propone.
- Continuidad del proyecto presentado.

Artículo 10º. El pago de la ayuda económica se hará efectivo por la Delegación Provincial correspondiente, con cargo al crédito presupuestario asignado para el ejercicio de 1988.

Artículo 11º. Los organizadores de la actividad objeto de subvención se comprometen a:

- Aceptar expresamente las condiciones en que se aprueba el proyecto.
- Aceptar el seguimiento que se adopte por la Comisión de Selección.
- Presentar una Memoria en la Delegación Provincial del desarrollo de la actividad, según modelo del Anexo III. La fecha máxima para la presentación de la Memoria será de un mes a partir de la terminación de la actividad.

Artículo 12º. Las actividades subvencionadas total o parcialmente por la Consejería de Educación y Ciencia harán constar este supuesto en la difusión que de las mismas se haga a través de cortales, dípticos o cualquier otro medio utilizado.

Artículo 13º. Los organizadores comunicarán al Ilmo. Sr. Delegado Provincial los posibles cambios de fechas que se pudieran producir en el desarrollo de las actividades.

De cualquier manera, en todos los casos enviarán comunicación expresa a la Delegación Provincial sobre lugar, fecha y contenido de la actividad, adjuntando cartel y programa al menos siete días antes de la realización de la actividad.

Artículo 14º. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

Don
 con D.N.I. con domicilio particular en
 c/ Teléfono
 como representante legal de
 (M.R.P., Asociación...)
 con N.I.F. n° con domicilio social en
 c/ Teléfono

Expone:

Que de acuerdo con la Orden de 16 de mayo de 1988, de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se conceden ayudas económicas a Movimientos de Renovación Pedagógica y Asociaciones legalizadas para la realización de actividades de formación y perfeccionamiento del profesorado.

Solicito:

Le sea concedida ayuda económica para realizar las actividades cuyo proyecto y presupuesto se acompaña.

..... a de 1988

ANEXO II

PROYECTO DEL PROGRAMA DE ACTIVIDADES

(Se presentará una por cada actividad proyectada por el Colectivo)

1. Datos de identificación:
 - 1.1. Denominación de la actividad
 - 1.2. Lugar y fecha de realización
 - 1.3. Tipo de actividad
 - 1.4. N° de participantes previstos: Docentes
 - No docentes
 - 1.5. Nivel
2. Diseño:
 - 2.1. Objetivos de la actividad proyectada
 - 2.2. Actividades a desarrollar
 - 2.3. Metodología
 - 2.4. Programación y secuenciación
 - 2.5. Contenidos
3. Recursos:
 - 3.1. Disponibles
 - a) Personales
 - b) Materiales
 - c) Otros
 - 3.3. Presupuesto de la actividad proyectada:
 - a) Gastos personal
 - b) Gastos de material
 - a) Otros gastos
 - b) Gastos total
 - c) Recursos a obtener por vía de colaboración con Organismos e Instituciones y previsiones de financiamiento.
4. Observaciones que se estimen oportunas

ANEXO III

MEMORIAS

1. Datos de identificación
 - 1.1. Denominación de la actividad
 - 1.2. Lugar y fecha de realización
 - 1.3. Tipo de actividad
 - 1.4. N° de participantes: Docentes No docentes
 - 1.5. Nivel
2. Cumplimiento de los objetivos previstos.
3. Metodología seguida.
4. Informe de cada una de las mesas redondas, debates, etc. realizados con una valoración de los mismos.
5. Eco en los medios de difusión.
6. Ejemplar del cartel anunciador, folleto, diapositivos, etc.
7. Sugerencias.

ORDEN de 16 de mayo de 1988, por la que se establece la convocatoria de proyectos de innovación y experimentación educativa y de seminarios permanente en Andalucía.

La innovación educativa es un instrumento importante para lograr la mejora de la calidad de la enseñanza y la educación, porque a través de ella los nuevas ideas educativas pueden ponerse en práctica y experimentarse en la realidad, colaborando así en la transformación del Sistema Educativo.

Los constantes cambios que se producen en nuestra sociedad, generan situaciones y problemáticas que el sistema educativo debe integrar como temas de análisis y reflexión de manera que posibiliten una mejor participación de los jóvenes en la sociedad. Al mismo tiempo nuestra incorporación a Europa está generando Programas de colaboración con la Comunidad Económica Europea en diversos aspectos que necesitan ser incluidos en el proceso educativo.

La Consejería de Educación y Ciencia está experimentando la Reforma del sistema educativo a través de la aplicación de nuevos modelos de organización e intervención didáctica y del diseño de programas más adaptados a las necesidades de los alumnos y a las demandas de la sociedad, dentro de un proceso de participación y debate. En virtud de ello, es necesario poner en marcha mecanismos que posibiliten la incorporación al futuro modelo educativo de los temas y programas que han ido apareciendo y que la innovación educativa tenga también entre sus objetivos la generalización del nuevo sistema educativo, así como posibilitar la participación en el diseño curricular y didáctico de la Reforma a todos los profesores interesados en ella.

Todo ese proceso no puede darse sino a través de la participación directa de los profesores y equipos docentes de los Centros, con la colaboración de los padres y alumnas, junto con los Seminarios Permanentes y Movimientos de Renovación Pedagógica, que desde hace tiempo están inmersos en un proceso de reflexión y transformación del sistema educativo.

Por ello, la Consejería de Educación y Ciencia considera necesario continuar potenciando la realización de proyectos de Innovación y Experimentación Educativas y el desarrollo de los Seminarios Permanentes.

En su virtud, esta Consejería

DISPONE:

Artículo 1º.

1. Se convocan para el curso 88/89 proyectos de Innovación y Experimentación Educativa en Andalucía.
2. Se convocan proyectos de Seminarios Permanentes durante el curso 88/89 en Andalucía.

I. LINEAS PRIORITARIAS DE INNOVACION

Artículo 2º.

Para la selección de los proyectos de Experimentación y Seminarios Permanentes se tendrán en cuenta los siguientes prioridades:

- a. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación curricular a las distintas peculiaridades y ritmos de aprendizaje de los alumnos.
- b. Proyectos sobre tratamiento educativo de los alumnos con dificultades en el rendimiento escolar.
- c. Proyectos cuyos objetivos estén encaminados no sólo a la adquisición de conocimientos, sino al desarrollo de actitudes, destrezas y hábitos.
- d. Proyectos que se realicen en colaboración con otras Instituciones u Organismos públicos o privados de carácter andaluz, nacional o internacional.
- e. Proyectos que sean propuestas de manera coordinada por varios Centros.
- f. Proyectos que tengan como objetivo la elaboración de planes de orientación que propongan la conexión del proceso de enseñanza con el entorno socioeconómico y laboral.
- g. Proyectos de elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para el profesorado y su aplicación en el aula en el marco de la innovación educativa y la reforma.

II. AREAS DE EXPERIMENTACION

Artículo 3º

Los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa podrán realizarse sobre algunas de las siguientes áreas, entre otras:

A. REFORMA DE LA ENSEÑANZA

Colaboración con los Centros experimentales de la Reforma en:

a. Elaboración y puesta en práctica de proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente los diseños curriculares de la Reforma en Andalucía.

b. Elaboración y puesta en práctica de materiales y recursos de apoyo al profesorado, que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica acordes con las líneas definidas por la Reforma y como consecuencia de la experimentación.

c. Formulación y puesta en práctica de proyectos curriculares sobre los apartados B,C,D,E,F,G,H,I,J, de esta Orden, para ser integrados en los currícula de la Reforma.

B. CULTURA ANDALUZA

Elaboración de materiales didácticos de apoyo que posibiliten proyectos de trabajo desde la perspectiva del conocimiento del entorno, como punto de partida de los procesos de enseñanza-aprendizaje, especialmente en aquellos aspectos que, como el habla andaluza, son elementos fundamentales en la configuración de nuestra identidad.

C. EDUCACIÓN PARA LA SALUD

Los proyectos de Educación para la Salud que se convocan, dentro de la colaboración entre la Consejería de Educación y Ciencia y la Consejería de Salud y Servicios Sociales y en el marco de la propuesta de Educación para la Salud, deberán tener como objetivos entre otros, los siguientes:

1. Incorporación de la Educación para la Salud en el curriculum escolar.

2. Desarrollo de actitudes y hábitos positivos de salud.

Los proyectos de Educación para la Salud tendrán como núcleo fundamental alguno de los siguientes temas:

- Salud Ambiental.
- Actividad Físico.
- Alimentación.
- Higiene.
- Sexualidad.
- Salud mental.
- Prevención de accidentes.
- Drogodependencia.

D. EDUCACION DEL CONSUMIDOR Y USUARIO

Los proyectos de Educación en materia de Consumo que se convocan, en colaboración con la Consejería de Salud y Servicios Sociales, tendrán como núcleo fundamental alguno de los siguientes temas:

- Servicio y Energía.
- El juego y el juguete.
- Seguridad infantil.
- Dinero y sistema económico.

En cualquier caso estos proyectos deberán procurar una implicación de los demás profesores, de los padres y alumnos y de los agentes sociales externos al Centro.

E. EDUCACION VIAL

Experimentación de metodologías que incorporen la Educación Vial en el curriculum, favoreciendo hábitos de seguridad y colaboración en este área.

F. EDUCACION AMBIENTAL

Los proyectos que en este área se convocan, en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente, tendrán como temas fundamentales:

- Proyectos sobre la elaboración de materiales que posibiliten una didáctica ambiental.
- Proyectos sobre el conocimiento y uso de las energías alternativas.
- Proyectos sobre la consideración educativa de la protección y recuperación del medio ambiente.

G. PROGRAMAS DE CARACTER INTERNACIONAL

Se trata de potenciar la realización de proyectos que hayan sido promovidos por la Comunidad Económica Europea u otros Organismos Internacionales, entre los que pueden destacarse:

- Proyectos de participación en actividades de la Campaña Pública Europea sobre la interdependencia y la solidaridad Norte-Sur.
- Proyectos que promuevan la igualdad sin diferencia de sexo en la vida escolar.
- Proyectos sobre Educación para la Paz:

Proyectos que fomenten la convivencia, la solidaridad y la tolerancia y que tengan como núcleo fundamental la Paz.

H. COORDINACION DE LA ENSEÑANZA CON EL MUNDO DEL TRABAJO

a. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de las programaciones de tecnologías y prácticas de la Formación Profesional a las características del mundo actual de la producción y los servicios, y donde se potencie la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.

b. Proyectos que tengan como objetivo la adaptación de las programaciones de enseñanzas y actividades técnico-profesionales de Bachillerato o los características del mundo actual de la producción y los servicios, y donde se potencia la colaboración al respecto con las Empresas del entorno.

c. Proyectos que tengan como objetivo la información y difusión del cooperativismo entre los alumnos.

I. MEDIOS DE COMUNICACION

Proyectos para fomentar el conocimiento y uso de los medios de comunicación (prensa, radio, cine, TV), como objeto de estudio en sí y como recurso didáctico.

J. ORGANIZACION ESCOLAR Y ORIENTACION

a. Proyectos de organización escolar relativos a agrupamientos de alumnos, utilización de espacios, coordinación entre los distintos ciclos y estructuración departamental y/o por Seminarios dentro de una organización general del profesorado en el Centro.

b. Planes de orientación para el acceso a las Enseñanzas Medias de los alumnos de E.G.B.

c. Proyectos sobre elaboración de material y recursos didácticos de apoyo para otros profesores en el marco de la innovación educativa.

d. Proyectos de coordinación entre Centros de E.G.B. y Centros de Enseñanzas Medias con vistas a dar continuidad a las respectivas programaciones.

e. Proyectos de orientación para el trabajo y la Universidad de alumnos de Enseñanzas Medias.

f. Proyectos de coordinación entre Centros de Enseñanzas Medias y la Universidad.

K. HUERTOS ESCOLARES

Las propuestas de trabajo de Huertos Escolares deberán ajustarse a alguno de los siguientes aspectos:

- Integración de las actividades en el curriculum escolar.
- Interdisciplinariedad de las actividades programadas en el Huerto Escolar.
- Metodología activa y participativo.
- Apertura de las actividades del Huerto Escolar a los demás miembros de la comunidad escolar.
- Trabajos de investigación sobre temas puntuales: cultivos de regadío y de secano, el invernadero, cultivos hidropónicos, etc...
- Iniciación de los alumnos participantes en la educación ambiental.

El diseño de la actividad presentada se ajustará a lo especificado en el Anexo IV.

L. OTROS TEMAS PROPUESTOS POR LOS CENTROS

II. SEMINARIOS PERMANENTES

Artículo 4º.

1. Los Seminarios Permanentes son una modalidad de grupos de trabajo como sistema continuado de auto perfeccionamiento y reflexión en equipo del Profesorado. Su funcionamiento se llevará a cabo a partir de situaciones concretas y ligadas a la realidad del aula. Por ello, los objetivos básicos de los Seminarios Permanentes tenderán a:

a. Posibilitar la actualización y el perfeccionamiento continuo del profesorado hacia la Renovación Pedagógica como base de un cambio cualitativo y progresivo de la educación.

b. Encauzar el intercambio de experiencias educativas y posibilitar la difusión y el estudio de las nuevas técnicas pedagógicas y didácticas.

c. Potenciar la iniciativa y la capacidad creadora del profesorado.

d. Fomentar la investigación y la innovación didáctica.

e. Incardinar la educación en su entorno, profundizando en la cultura y modo de expresión de Andalucía.

f. Fomentar el desarrollo de un modelo de educación basado en técnicas activas, de organización en equipos y de participación democrática de los alumnos, que conecte el aprendizaje con su desarrollo psicológico y social y con sus intereses, propiciando valores de solidaridad y capacidad crítica.

g. Construir modelos abiertos de actuación educativa y diseños curriculares que combinen con coherencia las características y finalidades expuestas anteriormente.

h. Llevar a la práctica aquellas innovaciones en metodología o currículum a cuyo diseño se haya llegado tras una participación en Seminarios Permanentes anteriores con experiencias previas.

i. Ser un marco de participación para grupos de trabajo preexistentes y para colectivos de Renovación Pedagógica.

j. Realizar estudios teóricos sobre autores o temas educativos de interés que actualicen la formación del profesorado en el marco de una teoría científica de la enseñanza y realizar proyectos para su aplicación práctica en el aula.

k. Elaborar material y recursos didácticos de apoyo para los profesores en el marco de la Innovación Educativa.

2. Los Seminarios Permanentes y la Reforma.

Los Seminarios Permanentes constituyen al mismo tiempo un medio para posibilitar la participación de los profesores en el diseño del nuevo sistema educativo, tanto en la formulación de los diseños curriculares, como en la organización escolar y modelos de intervención didáctica necesarios para su futura implantación.

En virtud de ello, los Seminarios Permanentes podrán tener osimismo los siguientes objetivos:

a. Análisis, sugerencias y reformulación sobre los diseños curriculares de la Reforma para su elaboración definitiva.

b. Elaboración de proyectos de trabajo que desarrollen total o parcialmente en áreas educativas o materias, los diseños curriculares de la Reforma en Andalucía.

c. Elaboración de documentos, materiales y recursos de apoyo al profesorado que ejemplifiquen modelos de intervención didáctica acordes con las líneas definidas por la Reforma y como consecuencia de la experimentación.

d. Elaboración de proyectos curriculares sobre los apartados B, C, D, E, F, G, H, I y J de esta Orden para ser integrados en los currícula de la Reforma.

IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y RESOLUCION

Artículo 5º.

Los Coordinadores de los proyectos que deseen tomar parte en esta convocatoria formularán su solicitud al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, por medio de instancia, de acuerdo con el modelo que figura en el Anexo I de este Orden, a la que se unirá lo siguiente documentación:

a. Proyecto de la actividad que se va a realizar de acuerdo con el Anexo II, III ó IV, según corresponda, de la presente Orden.

b. Presupuesto detallado del coste del proyecto o Seminario Permanente.

c. En el caso de proyectos de Experimentación, Acta de aprobación del proyecto por parte del Consejo Escolar del Centro e informe del Claustro. Cuando se trate de proyectos experimentales presentados por varios Centros, habrá de adjuntarse la aprobación del proyecto por los Consejeros Escolares correspondientes y los informes de los Claustros de Profesores implicados. A tal efecto, el proyecto deberá ser presentado a estos Organos con una antelación mínima de 72 horas.

d. Relación de los componentes que participen en el proyecto o Seminario Permanente, detallando el Nº de Registro Personal o D.N.I., su situación administrativo, el Centro de trabajo y la localidad.

Artículo 6º.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta Orden.

Los Seminarios Permanentes que no pudieran constituirse como tales en el plazo fijado anteriormente, podrán presentar su solicitud hasta el 30 de septiembre del presente año.

Artículo 7º.

Las solicitudes y documentación complementarias deberán presentarse en las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 8º.

En cada Delegación Provincial se constituirá una Comisión Provincial para la selección de proyectos formado por:

a. El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia o persona en quien delegue.

b. El jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

c. El jefe del Servicio de Inspección o Inspector Asesor en quien delegue.

d. Los Coordinadores de Centros de Profesores de la provincia.

e. El funcionario que realice la Coordinación Provincial de la Reforma.

f. Hasta tres representantes de los Movimientos de renovación Pedagógica de la provincia, designados por ellos mismos.

g. Dos profesores designados por la Junta de Personal Provincial y 1 profesor designado por los Sindicatos representativos a nivel provincial de los profesores de Enseñanza Privada.

h. Dos representantes de los padres de alumnos, designados por las Federaciones Provinciales respectivas.

i. Dos representantes de los alumnos, designados por la Mesa Provincial de alumnos.

j. Un funcionario de la Delegación Provincial, que actuará como Secretario, con voz, pero sin voto.

Artículo 9º.

Dicha Comisión Provincial tendrá las siguientes funciones:

a. Realizar un informe sobre los proyectos de Innovación y Experimentación Educativa y los Seminarios Permanentes que se presenten a la convocatoria.

b. Participar en el seguimiento y valoración de los proyectos que sean aprobados por la Consejería de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo establecido en la presente Orden.

Artículo 10º.

La Comisión Provincial establecida en el artículo 8º se reunirá cuantas veces sea necesaria a los efectos de informar sobre la selección de los proyectos de Experimentación y Seminarios Permanentes. Dicho informe se realizará en un plazo no superior a los quince días desde la finalización del plazo de presentación previsto en el artículo 6º de esta Orden. Dicha Comisión podrá contar con especialistas y expertos que tendrán voz pero no voto.

Artículo 11º.

El informe emitido por la mencionada Comisión, junto con la propuesta del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, será remitido a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo establecido en el artículo anterior.

Artículo 12º.

La selección de los proyectos se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Relación de proyectos de Experimentación con algunas de las prioridades establecidas en el artículo 2º de la presente Orden.

b. Relación de los Seminarios Permanentes con las prioridades establecidas en el artículo 2º de esta Orden y los objetivos básicos mencionados en el artículo 4º de la misma.

c. El apoyo dado al proyecto por el Consejo Escolar del Centro, el Claustro y la Comisión Provincial establecida en el artículo 8º de la presente Orden.

d. La capacidad del proyecto para patenciar el trabajo en equipo del profesorado.

e. El rigor en la elaboración del proyecto y su contribución a la mejora de la calidad de la enseñanza.

f. La adecuada relación entre los objetivos que se persiguen y los recursos que se solicitan.

Artículo 13º.

El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia resolverá la convocatoria en función de lo establecido en la presente Orden y a propuesta de la Dirección General de renovación pedagógica y Reforma, o de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el caso de los Huertos Escolares.

V. SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Artículo 14º.

1. La Comisión provincial para la selección de los proyectos de Experimentación e Innovación Educativa y Seminarios Permanentes establecerá el número de Comisiones de Seguimiento para los proyectos o Seminarios Permanentes que sean necesarios para el adecuado desarrollo de esta tarea.

Estas Comisiones estarán formadas por:

a. Un miembro del Centro de Profesores de la zona en la que se desarrolla el proyecto.

b. Un inspector del equipo de asesoramiento nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

c. Un profesor nombrado por el Ilmo. Sr. Delegado, a propuesta de los dos miembros anteriores.

Dicho profesor será un especialista o experto de la materia o nivel objeto de cada proyecto y será el encargo de realizar el seguimiento directo del mismo, según el plan diseñado por la Comisión de Seguimiento.

2. Las Comisiones de Seguimiento establecerán un calendario de reuniones y visitas con los profesores afectados con el fin de poder conocer directamente la realización de la experiencia, el cual se comunicará a los mismos.

3. Los proyectos de Experimentación y Seminarios Permanentes autorizados presentarán en el mes de junio de 1989 una Memoria Final que incluirá:

- a. Relación de actividades efectivamente desarrolladas.
- b. Justificación de los gastos realizados.
- c. Valoración de los resultados obtenidos.
- d. Conclusiones y sugerencias de modificación.

4. Cada comisión de seguimiento realizará un informe sobre cada uno de los proyectos en su ámbito de competencia, en el que se indique:

- a. Valoración sobre el proceso de realización del proyecto.
- b. Incidencia del proyecto en la mejora de la calidad de la enseñanza.

Dicho Informe será enviado a la Comisión provincial y al Centro de Profesores correspondientes.

5. En base a estos informes, cada una de las Comisiones Provinciales o Centros de Profesores correspondientes adoptarán las medidas oportunas para la difusión en su ámbito de actuación correspondiente, de aquellas experiencias o proyectos que se considere que han supuesto una aportación importante para su conocimiento por el resto del profesorado. Dicha difusión habrá de ponerse en marcha a partir del mes de septiembre de 1989.

6. Las Delegaciones Provinciales, remitirán a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma copia de las Memorias e informes sobre el seguimiento y evaluación mencionados en la presente Orden, indicando los proyectos que han sido seleccionados para su difusión a nivel comarcal o provincial.

7. La Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma, dará instrucciones sobre la evaluación de los proyectos de Experimentación.

8. La Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa dará instrucciones sobre la evaluación y seguimiento de los proyectos de Huertos Escolares.

Artículo 15º.

Los proyectos de Experimentación o Seminarios Permanentes que sean aprobados se comprometerán por escrito a:

a. Aceptar el seguimiento y evaluación establecidas en el artículo 14º, así como facilitar la documentación y las justificaciones económicas en las plazas que se fijen para tal fin.

b. Presentar copia de los materiales didácticos elaborados para la realización del proyecto o Seminario Permanente en el Centro de Profesores que por su ubicación le corresponda.

c. Dar la máxima información a los alumnos y padres sobre el proyecto.

Artículo 16º.

La Consejería de Educación y Ciencia financiará total o parcialmente los proyectos aprobados en función de los recursos presupuestarios disponibles y de lo establecido en la presente Orden, según el procedimiento que establezca la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma o la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa en el caso de los Huertos Escolares.

Artículo 17º.

Los Centros de Profesores prestarán el apoyo necesario para cubrir las necesidades de perfeccionamiento que pudieran derivarse de los Proyectos o Seminarios Permanentes que se desarrollen en su ámbito de influencia. Asimismo, facilitarán el intercambio y la difusión de las experiencias.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Las Delegaciones Provinciales difundirán la presente Orden a todos los Centros Educativos, Centros de Profesores, Movimientos de Renovación Pedagógica y a los componentes de las distintas Mesas de trabajo existentes en la Delegación Provincial.

Segunda. Los proyectos de Campaña de Fomento de la Lectura y Educación Compensatoria se regularán mediante convocatoria específica.

Tercera. Aquellos proyectos de Experimentación autorizados en este curso, cuyos profesores hayan obtenido destino en un nuevo Centro por el sistema ordinario de provisión de plazas y pretendan continuar dicho proyecto, presentarán su solicitud en el plazo fijado en esta convocatoria, estando su autorización condicionada en cualquier caso al informe del Claustro y aprobación del Consejo Escolar del nuevo Centro, que han de ser remitidos a esta Consejería antes del 30 de septiembre.

Cuarta. Se faculta a la Dirección General de Renovación Pedagógica y Reforma para el desarrollo y aplicación de lo establecido en la presente Orden.

Sevilla, 16 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO I

MODELO DE PROPOSICION

D./D^o
 con D.N.I. y N.P.R.
 CON DESTINO EN EL CENTRO
 DE LA LOCALIDAD DE PROVINCIA DE
 CALLE N^o
 TELEFONO N^o Y CODIGO POSTAL, como Coordinador
 del Proyecto que se acompaña,

SOLICITA la aprobación del mismo, declarando ser ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud.

TITULO DEL PROYECTO:

CENTRO:	NIVEL:	PROVINCIA:
---------	--------	------------

AREA DE EXPERIMENTACION

- | | | | |
|--------------------------|---|--------------------------|---|
| <input type="checkbox"/> | A | <input type="checkbox"/> | C |
| <input type="checkbox"/> | D | <input type="checkbox"/> | B |
| <input type="checkbox"/> | G | <input type="checkbox"/> | E |
| <input type="checkbox"/> | J | <input type="checkbox"/> | H |
| | | <input type="checkbox"/> | F |
| | | <input type="checkbox"/> | I |
| | | <input type="checkbox"/> | L |

..... a de de 1988

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO II

ESQUEMA DEL DISEÑO DE SEMINARIOS PERMANENTES

1. Título.
2. Participantes.
(relación de participantes con expresión de sus Apellidos y Nombre, D.N.I. y N.R.P. Centro de destino y ubicación del mismo, incluido el profesor coordinador).
3. Descripción del Proyecto.
 - a) Objetivos.
 - b) Incidencia prevista en la práctica diaria del aula.
 - c) Metodología y dinámica de trabajo, tanto en el grupo como en la práctica diaria del aula.

dl Lugar, día, hoy y periodicidad de las reuniones.

4. Recursos.

- a) Humanos, distintos de los participantes.
- b) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.
- c) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.
- d) Gastos de funcionamiento previsible.
- e) Presupuesto detallado.
- f) Ayuda económica que se solicita.

5. Observaciones:

b) Financiación prevista en colaboración con otros organismos, públicos o privados.

- c) Material necesario, especificando el disponible y el no disponible.
- d) Asesoramiento técnico necesario, especificando el disponible y el no disponible.
- e) Gastos de funcionamiento previsible.
- f) Presupuesto detallado.
- g) Ayuda económica que se solicita.

5. Observaciones

A N E X O III

PROYECTO DE LA EXPERIENCIA

1. Título.

2. Ambito de Aplicación de la Experiencia.

Centro
de la localidad de (.....) Calle
nº y teléfono en el que afectaría
a los cursos con un total de alumnos
y sería llevada o efecto por los siguientes profesores: (Apellidos y
nombre, D.N.I. y N.R.P.).
(Repetir el modelo y cumplimentarlo para cada uno de los Centros
participantes)

3. Descripción de la Experiencia.

objetivos de la actividad proyectada. Delimitar claramente lo
que se va a experimentar, ensayar, etc. y definir de manera precisa
su finalidad.

Metodología a seguir y técnicas a utilizar.

Programación detallada de la experiencia: duración, fases,
contenidos y secuencias.

Evaluación prevista.

En el caso de participación de varios Centros, especificar los
mecanismos establecidos para la coordinación, intercambios de
información, puesta en común y evaluación conjunta.

4. Recursos.

a) Humanos, distintos de los profesores y alumnos incluidos en
la experiencia.

A N E X O IV

MODELO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS DE TRABAJO
DE HUERTOS ESCOLARES

A: Datos personales:

- 1. Centro, domicilio, teléfono.
- 2. Profesores participantes y asignaturas que importen.
- 3. Director de la actividad.

B: Diseño:

- 1. Objetivo de la actividad y definición de las finalidades.
- 2. Metodología a seguir y técnicas o utilizar.
- 3. Programación.
- Duración.
- Fases.
- Contenidos y secuencias.

C: Recursos:

- 1. Personales:
Centro, colectivos, organismos e instituciones que colaboran.
Número de alumnos participantes.
- 2. Materiales:
Terrenos disponibles, indicar claramente el lugar y en caso de
que el Centro no sea propietario de los terrenos, se deberá aportar
documentos acreditativos de permiso de uso.
Superficie del terreno a cultivar.
Condiciones.
Suelo cultivable.
Cerramiento adecuado.
- 3. Otros recursos disponibles.
- 4. Observaciones que se estimen oportunas.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

*DECRETO 218/1988, de 24 de mayo, del Consejo de
Gobierno por el que se nombra Presidente del Consejo Andaluz
de Cooperación a don Luis Morales Quero.*

El artículo 106.3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, de Socieda-
des Cooperativas Andaluzas establece que el Presidente del Conse-
jo Andaluz de Cooperación será nombrado por el Gobierno Andalu-
z a propuesta del Consejero de Trabajo y Seguridad Social, de
entre los miembros del Consejo Andaluz de Cooperación.

Por Orden de 7 de abril de 1988, de la Consejería de Fomento
y Trabajo actual competente en la materia, en virtud del Decreto de
Presidente 50/1988, de 29 de febrero, fueron nombrados los
miembros del Consejo Andaluz de Cooperación en representación
de las Federaciones de Cooperativas y sus Asociaciones.

En su virtud, en uso de las facultades que me confieren el
mencionado artículo 106.3 de la Ley 2/1985, de 2 de mayo, y el
artículo 3º.1 del Decreto 367/1986, de 19 de noviembre, por el que
se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del
Consejo Andaluz de Cooperación, a propuesta del Consejo de
Fomento y Trabajo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno
de la Junta de Andalucía, en su reunión del día 24 de mayo de 1988.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Presidente del Consejo Andalu-
z de Cooperación a D. Luis Morales Quero.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE MARIA R.L. MERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*DECRETO 222/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa
a don Manuel López González, como Delegado Provincial en
Sevilla.*

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa
deliberación del Consejo de Gobierno en su remisión del día 24 de
mayo de 1988 y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del
Decreto 27/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar como Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla por pase a otro destino a D. Manuel López González, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca.

DECRETO 223/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra Delegado Provincial en Sevilla a don Zacarías Mendivil Damenech.

A propuesta del Consejero de Agricultura y Pesca, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2º del Decreto 27/1983, de 9 de febrero.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar Delegado Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Sevilla a D. Zacarías Mendivil Domenech.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 219/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa, a petición propia, a don Julio Pérez Silva, como Rector de la Universidad de Sevilla.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo Único. Vengo en cesar a D. Julio Pérez Silva como Rector de la Universidad de Sevilla, a petición del propia interesada, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 220/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra Rector en funciones de la Universidad de Sevilla, a don Camilo Lebón Fernández.

Vacante el rectorado de la Universidad de Sevilla, por dimisión de su titular, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 92 y 96 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo Único. Vengo en nombrar a D. Camilo Lebón Fernández, Rector en funciones de la Universidad de Sevilla.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 224/1988, de 24 de mayo, por el que se cesa como Rector de la Universidad de Granada, a don José Vida Soria.

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidos, conforme a lo prevenido en los Estatutos de la Universidad de Granada, en su artículo 116, 1, d), a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. José Vida Soria, como Rector de la Universidad de Granada, con efectos de 25 de abril de 1988.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DECRETO 225/1988, de 24 de mayo, por el que se nombra Rector de la Universidad de Granada, a don José Vida Soria.

Elegido Rector, par el Claustro Universitario de la Universidad de Granada, conforme a lo señalado en los artículos 103 al 111 del Reglamento de Régimen Interno del referido Claustro y 85 de los Estatutos de la Universidad de Granada y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 18 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, a propuesta del Consejero de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo Único. Vengo en nombrar a D. José Vida Soria, Rector de la Universidad de Granada.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

CORRECCION de errata del Decreto 211/1988, de 17 de mayo, por el que se nombra Delegada Provincial en Jaén a don José Luis de la Casa Mesa (BOJA núm. 40, de 23.5.88).

Advertido error en el texto de la disposición de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2044, columna derecha, Artículo único, donde dice: «Vengo a nombrar a D. José Luis de la Casa Mesa, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz». Debe decir: «Vengo en nombrar a D. José Luis de la Casa Mesa, Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén».

Sevilla, 24 de mayo de 1988

CONSEJERIA DE CULTURA

DECRETO 221/1988, de 24 de mayo, por el que se dispone el cese de don Bartolomé Ruiz González, como Director General de Bienes Culturales.

A propuesta del Consejero de Cultura y de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26.13 de la Ley del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, previo acuerdo del Consejo de Gobierno en su reunión del día 24 de mayo de 1988,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar a D. Bartolomé Ruiz González como Director General de Bienes Culturales, agradeciéndole las servicios prestados.

Sevilla, 24 de mayo de 1988

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER TORRES VELA
Consejero de Cultura

3. Otras disposiciones.**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoada en esta Delegación Provincial, a petición de Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica y la autorización en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el Capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24-11-1939.

Esta Delegación Provincial, ha resuelto:

Autorizar: a Compañía Sevillana de Electricidad, S.A., para el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas principales características técnicas son las siguientes:

Finalidad de la Instalación: Construcción y reforma de la línea aérea a 25 KV. «Cortijo Tío Haro-Puente del Obispo-línea de Baeza, para suministrar directamente energía a la zona regable del Guadaluquivir, sin tener que hacerlo a través de Baeza, como se realiza actualmente.

LINEA ELECTRICA

Origen: En entronque líneas a Pedro Marín y Baeza, en el Paraje Cortijo Tío Haro.

Final: El línea a Baeza.

Términos municipales afectados: García, Baeza y Begijar.

Tipo: Aérea trifásica en simple y doble circuito.

Longitud en kms.: 6'828 en simple circuito y 90 mts. en doble circuito.

Conductores: Al.-Ac. de 54'6 mm².

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: De tipo suspendido en cadena de 3 elementos.

Procedencia de los Materiales: Nacional.

Presupuesto en Pesetas: 13.481.730.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señaladas en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamenta de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto en ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Jaén, 9 de mayo de 1988.-El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1162/85 interpuesto por la empresa Universal Hotel Company, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 17 de marzo de 1988, por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1162/85 promovido por la Empresa Universal Hotel Company, S.A. sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallo: Desestima la causa de inadmisibilidad de este Recurso por incompetencia de esta Sala por razón del territorio, aducida por el representante de la Administración, y estima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador D. Evaristo Robles Vizcaíno, en la representación acreditada de la entidad Universal Hotel Company, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 26 de julio de 1985 (Rec. 234/85), que confirma en Alzada la de la Dirección General de Trabajo de la indicada Consejería, de fecha 10 de mayo del mismo año, imponiendo sanción derivada del Acta de Infracción núm. 1633/84, de 1 de octubre, de la Inspección de Trabajo de Málaga, cuyos actos administrativos se anulan por no ser ajustados a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.-El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 757/85 interpuesto por la empresa Banco Central, S.A.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publico para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de diciembre de 1987, por la Sala 5ª del Tribunal Superior en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 757/85 promovido por la Empresa Banco Central, S.A. sobre visado cuadro horario cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Que desestimando el Recurso de Apelación núm. 798 del año 1987, interpuesto en nombre y representación del Banco Central, S.A., contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 27 de diciembre de 1986, recaída en el Recurso núm. 757 del año 1985, siendo parte apelada la representación de la Junta de Andalucía, debemos confirmar y confirmamos dicha Sentencia, por estar ajustado a Derecho, sin que proceda hacer una especial condena en costas.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.-El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 8 de abril de 1988, por la que se designan municipios de actuación preferentes en la provincia de Sevilla.

Ilmos. Sres.:

El Decreto 238/85 de 6 de noviembre, por el que se regulan

ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, establece en su artículo primero, el requisito de la designación previa de los municipios para amparar en los mismos, obras de conservación y mejora de viviendas y poder solicitar los residentes las ayudas técnicas y económicas que contempla el citado Decreto. En el artículo segundo se definen las circunstancias que deben concurrir en los municipios para acceder a esta condición y el procedimiento para la designación.

Los municipios de la provincia de Sevilla, cuya declaración se contiene en esta Orden, se caracterizan por presentar un alto grado de degradación del parque inmobiliario y unas características arquitectónicas de gran interés, que en algunos casos, se encuentran además declaradas por la propia Administración como en el caso de Lebrija, que está declarado conjunto histórico-artístico y Los Corrales, que tienen incoado el expediente de declaración de Conjunto histórico-artístico.

Estas circunstancias, hacen aconsejable la intervención de la Administración Autónoma con objetivos de aportar ayuda financiera y técnica para la solución del problema de alojamiento de las capas sociales más desasistidas, principales destinatarios del D.238/85.

Por todas estas razones, a propuesta del Director General de Arquitectura y Vivienda, previa petición expresa de los Ayuntamientos e informe favorable de la Comisión Provincial de la Vivienda de Sevilla, esta Consejería ha tenido a bien disponer:

Artículo 1°. Se designan para el programa anual de 1988, en la provincia de Sevilla los siguientes municipios de actuación preferente en rehabilitación a los efectos del D.238/85 sobre ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas:

Algamitas.
Coripe.
Los Corrales.
Gilena.
Lebrija.
Martín de la Jara.
Pedrera.
Pruna.
La Puebla de Cazalla.
La Roda de Andalucía.
El Saucejo / Navarredonda.
Villanueva de San Juan.

Artículo 2°. Los particulares interesados en obtener los beneficios establecidos en el D.238/85 para las obras de conservación y mejora de sus viviendas y que reúnan los requisitos definidos para los promotores y sus viviendas, dispondrán del plazo de un mes desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para presentar sus solicitudes ante los Ayuntamientos respectivos.

Artículo 3°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
Lo que comunico a V.V.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 19 de abril de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Director General de Arquitectura y Vivienda y Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Sevilla.

ORDEN de 9 de mayo de 1988, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de Urbanismo en relación con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1988, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Adra (Almería), por importe de 2.287.824 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Dos. Ayuntamiento de Alhabia (Almería), por importe de 499.072 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Tres. Ayuntamiento de Canjóyar (Almería), por importe de 818.384 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Cuatro. Ayuntamiento de Gergal (Almería), por importe de 800.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Cinco. Ayuntamiento de Lucar (Almería), por importe de 800.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Seis. Ayuntamiento de Vera (Almería), por importe de 1.390.635 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Siete. Ayuntamiento de Espera (Cádiz), por importe de 1.125.040 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Ocho. Ayuntamiento de Dúrcal (Granada), por importe de 1.380.764 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Nueve. Ayuntamiento de Huesa (Jaén), por importe de 1.120.000 ptas., para la Fase de Avance de las Normas Subsidiarias.

Diez. Ayuntamiento de Benahavis (Málaga), por importe de 4.187.756 ptas., para el Avance del Plan General de Ordenación Urbana.

Once. Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), por importe de 6.473.917 ptas., para la Fase de Información Urbanística del Plan General de Ordenación Urbana.

La que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado Quinto de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y a cuantas otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 9 de mayo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de mayo de 1988, por la que se declaran obligatorios los tratamientos contra pudenta (*Eusarcoris*, sp.) en el cultivo arrozal de la provincia de Sevilla para 1988.

Dados los graves daños económicos que puede llegar a producir la plaga de la «Pudenta» (*Eusarcoris* sp.) en el cultivo arrozal y la necesidad de proceder a su control con carácter general, es necesario establecer un sistema colectivo adecuado de lucha contra la misma.

Para ello se ha adoptado un acuerdo específico para que la Campaña sea realizada por todas las Comunidades de Regantes Arroceros y los agricultores particulares que se han adherido a ellos para tal fin.

En base a las competencias de esta Consejería en materia de Sonidad Vegetal, y a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, he tenido o bien disponer:

Artículo 1°. Al amparo del Art. 7° de la vigente Ley de Plagas del Campo se declara de utilidad pública la extinción de las plagas de «pudenta» o «chinche del arroz» (*Eusarcoris* sp.) en el cultivo arrozal de la provincia de Sevilla.

Artículo 2°. En virtud de los Arts. 5° y 6° de la misma Ley se declaran obligatorios los tratamientos contra la citada plaga del arroz.

Artículo 3°. Se autoriza, según los Art. 9° y 10° de la mencionada Ley, a las Comunidades de Regantes Arroceros para realizar en

la Campaña de Cultivo de 1988, los tratamientos necesarios para el control de dicha plaga.

Artículo 4°. Dada la especial biología de la plaga, cuyos focos de dispersión se encuentran además en las zonas de márgenes y playas colindantes con la zona arrocerá, se autoriza a realizar el tratamiento de dichas zonas de márgenes y playas, si las circunstancias de la evolución de la plaga y de su densidad en ellas lo hiciera necesario, con excepción de las zonas que se relacionan en el Anejo de la presente Orden, por estar incluidas en la zona de influencia a efectos de las aguas superficiales, previstas en el Art. 3° de la Ley n° 91/78 que establece el régimen jurídico del Parque Nacional de Doñana.

Artículo 5°. De acuerdo con la Orden por la que se regulan previo informe del Patronato Nacional de Doñana, los plaguicidas en el cultivo del arroz de la zona de influencia para la ejecución de la citada campaña se utilizarán algunas de las materias activas autorizadas por la misma.

Artículo 6°. La Delegación Provincial de Agricultura y Pesca a través de la Sección de Protección de los Vegetales establecerá, de acuerdo con el Art. 5° de la referida Ley el plan de tratamiento a seguir, las fechas de ejecución y las medidas a adoptar.

Artículo 7°. Si algún propietario no aceptase ejecutar las medidas previstas para la extinción de estas plagas, en virtud del art. 6° de dicha Ley y de la autorización conferida a las Comunidades de Regantes en el art. 3° de la presente Orden, éstas procederán a realizarse por cuenta y riesgo del propietario sin derecho por parte de éste a reclamación de ninguna especie.

Artículo 8°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEJO QUE SE CITA

Tramo del Braza de la Torre comprendida entre su salida del río Guadalquivir, y su entrada entre muros en la zona de Pescante.

Tramo del caño de Guadiamar a su paso por la zona de Hato Blanco, y arroyos de la zona de Hato Ratón.

Zonas sin arroz sembrado entre muros del río Guadiamar en la zona de El Pesconte, Los Pobres y Los Madrigales.

Tramo del Braza de la Torre que discurre entre muros y no tiene arroz sembrado.

Tramo del Braza de la Torre que discurre desde su salida de entre muros, y entra en el cultivo del arroz en la vuelta de la Arena, hasta que sale del arroz en los límites del Preparque Este y Coto de Doñana.

Sevilla, 18 de mayo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ORDEN de 18 de mayo de 1988, de regulación de los productos fitosanitarios en el cultivo del arroz de la zona de influencia del Parque Nacional de Doñana, para la campaña de 1988.

La Ley 91/78 por la que se establece el régimen jurídico del Parque Nacional de Doñana, en su artículo 3° establece las zonas de protección e influencia a efectos de las aguas superficiales.

En dichas áreas existe actualmente una intensa actividad agrícola, fundamentada sobre el cultivo del arroz. La importante riqueza generada por él en la zona, y la necesidad de armonizar los intereses económicos con los de la Conservación del Parque hacen necesario la regulación del uso de los productos fitosanitarios en dicho cultivo, ya que la contribución del mismo al mantenimiento del régimen hídrico, por tratarse de una lámina de agua sobre una extensa superficie amén de otro tipo de contribuciones, imponen la necesidad de existencia del mismo.

En consecuencia y, previo informe del Patronato Nacional de Doñana con independencia de que, en el futuro se proceda a una regulación global del uso de plaguicidas y abonos en dicha área para todos los cultivos en ella existentes, dada la proximidad de la campaña arrocerá y en uso de las facultades que me están conferidas, tengo a bien disponer:

Artículo 1°. La presente Orden afecta a la zona arrocerá de la margen

derecha del Guadalquivir, comprendida entre los siguientes límites:

Norte: Brazo de los Jerónimos- Colector de Casa Riera Muro de la Margen izquierda de! Encauzamiento Guadiamar hasta brazo de la Torre, línea este-oeste, hasta el Antiguo Caño del Guadiamar.

Oeste: Caño del Guadiamar hasta el Preparque.

Sur: Linde Norte del Preparque Norte.

Este: Río Guadalquivir.

Artículo 2°.

Para la presente campaña de 1988 se restringen los plaguicidas actualmente inscritos en el Registro Oficial de Productos y Material Fitosanitario para el cultivo del arroz a los que figuran en el Anejo de la presente Orden, con independencia de que la aparición de nuevos productos de menor impacto o la evaluación del impacto ambiental de los existentes lleven a la modificación del mismo.

Artículo 3°.

Todos los agricultores arroceros de la zona definida en el art° 1° que deseen realizar cualquier tipo de tratamiento estarán obligados, bien directamente o a través de sus Organizaciones, a la siguiente:

a) A presentar un avance, dada la especial biología de la plaga de los tratamientos a efectuar contra «gusanos rojos» especificando: áreas, períodos y productos a emplear en cada una de ellos.

b) A dar cuenta, al menos con una semana de anticipación, de su intención de efectuar cualquier otro tratamiento especificando: finca, superficie a tratar, parásito, producto, dosis, forma de aplicación, fechas y duración aproximada de los tratamientos.

Artículo 4°. Por el personal técnico de la Delegación Provincial (Sección de Protección de los Vegetales) se efectuarán, mediante muestreos, las oportunas inspecciones de campo comprobando los extremos de las declaraciones efectuadas.

Artículo 5°. Las infracciones a la presente Orden serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre la conservación de las especies contenidas en las Leyes de Caza y Fomento y Conservación de la Pesca Fluvial y en el Decreto 1945/83 de 22 de junio, aparte de las responsabilidades penales a que hubieren lugar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.

La presente Orden no supone modificación alguna a lo ordenado en esta Consejería de 26 de mayo de 1983 por la que se determinan las normas sobre limitaciones y aplicación de herbicidas en el cultivo del arroz, por tratarse de otras limitaciones cuyos objetivos son diferentes de los de la presente.

Segunda.

Se autoriza a la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes para dictar las normas complementarias para el mejor desarrollo de la presente Orden.

Tercera.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 18 de mayo de 1988

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO QUE SE CITA

MATERIA ACTIVA	OBSERVACIONES
Control de malas Hierbas de Hoja Ancha y Ciparáceas	
Bentazon	-
Binefax	-
M.C.P.A.	En mezcla con otras herbicidas
Flurenol	En mezcla con M.C.P.A. Y Propanil
Piridate	-
Control de Echinocloa y gramíneas anuales	
Butocloro	-
Molinato	-
Propanil	-
Tiacarbacil	Sólo o en mezcla con Molinato
Extender	En mezcla con Molinato

Pefluidona Tiobencarb	En mezcla con Molinato Sólo o en mezcla con Molinato	
Potamogeton Endotal	Condicionado o la existencia de problemas de Potamogetón	
Insecticidas (Gusanos rojos, pudenta y rosquilla) Malathión		-
MATERIA ACTIVA	OBSERVACIONES	
Triclorfón		-
Tetroclorvinfos		-
Aficidas Etiofencarb		-
Fungicidas Himexazol Kosugamicino Moncoceb Triciclazol		- - - -
Algucidas Cionacino	Condicionado a la existencia de problemas de algas	
Reguladores de crecimiento Acido Fólico		-
Herbicidas para márgenes y Canales Simozina Dolapon Glifosato	Fuera del ámbito del Arroz	- - -

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2525/86, interpuesto por don Agustín de Molina Ortega.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 2525/86, interpuesto por Don Agustín de Molina Ortega, contra la resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de 26 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de alzada, interpuesto contra Resolución del Tribunal Calificador del concurso para la provisión de plazas vocontes de personal facultativo de Instituciones Sanitarias, convocado por Resolución de 8 de marzo de 1985, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla con fecha 14 de abril de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Follamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Agustín de Molina Ortega, en los presentes autos. Sin costas.»

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2081/85, interpuesto por Olivarrera Internacional, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo n° 2081/85, interpuesto por Olivarrera Internacional S.A. contra la Resolución de la Consejería de Salud y Consumo de 20 de septiembre de 1985, confirmatoria de otra anterior de 25 de marzo, recaída en expediente de infracción administrativa, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 11 de abril de 1988.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Follamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibile el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Boturone Heredia, en nombre y representación de «Olivarrera Internacional, S.A.» contra la resolución del Excmo. Sr. Consejero de Solud y Consumo de la Junta de Andalucía, de 20 de septiembre de 1985, que confirmó otra anterior del propio Organo, y que desestimó el recurso de olzado hecho valer contra acuerdo de la Dirección General de Consumo, al recurrirse un acto firme y consentido, al ser la alzado extemporáneo. Sin Costas.»

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictado en el recurso contencioso-administrativo núm. 81/85, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Córdoba.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 81/85, intepuesto por el Colegio Oficial de A.T.S., Diplomados en Enfermería de Córdoba contra Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de 17 de mayo de 1984, sobre provisión interina de plazas y nombramiento de sustitutos, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 25 de septiembre de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Follamos: Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Gordillo Cañas, en nombre y representación del Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería, de Córdoba contra las Resoluciones de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Salud y Consumo de lo Junta de Andalucía y de la propia Consejería, ésta resolviendo en alzado, de 31 de agosto y 7 de noviembre de 1984, respectivamente, que denegaron la nulidad de la resolución de la Secretaría citada de 17 de mayo de 1984 sobre provisión interina de plazas y nombramientos de sustitutos en los cuerpos sanitarios dependientes de la Consejería, lo que debemos de confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídica. Sin costas.»

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispnase el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/85, interpuesto por don Eulolio Toribio Malo Malo.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 1205/85, interpuesto por Don Eulolio Toribio Malo Malo, contra nota circular 20/84 de la Red de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social en Andalucía dictada por el Coordinador de Gestión de la R.A.S.S.S.A., sobre asistencia y defensa en juicio de las dependencias e Instituciones del INSALUD en la provincia de Córdoba, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 8 de julio de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecida en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Follamos: Que estimamos la excepción de inadmisibilidad del

presente recurso alegado por la representación de la Junta de Andalucía, en consecuencia declaramos inadmisibile el presente recurso. Sin costas».

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

ORDEN de 3 de mayo de 1988, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2006/85, interpuesto por Entamados Cordobeses, S.A.

En el recurso contencioso-administrativo n° 2006/85, interpuesto por «Entamados Cordobeses, S.A.», contra acuerdo de la Consejería de Salud y Consumo de 28 de agosto de 1985, desestimatorio del recurso de alzada formulado contra el acuerdo de 29 de abril anterior, recaída en expediente de disciplina de mercado, se ha dictado Sentencia firme por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, con fecha 18 de septiembre de 1987.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Consejería ha dispuesto la publicación para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la citada Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que accediéndose en parte a las pretensiones deducidas por «Entamados Cordobeses, S.A.» contra los acuerdos de 29 de marzo de 1985, de la Dirección General de Consumo, de la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía, y de 28 de agosto siguiente de dicha Consejería, lo anulamos en el extremo referente a la cuantía de la multa, por no estar ajustada a Derecho, y la reducimos a cien mil pesetas. Sin costas».

Sevilla, 3 de mayo de 1988

EDUARDO REJON GIEB
Consejero de Salud y Servicios Sociales

RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se regula la concesión de subvenciones a personas, entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades.

El IASAM, de acuerdo con los programas de actuación recogidos en su presupuesto, y dentro del límite presupuestario señalada en el mismo. Aplicación 18.31.480 convoca por medio de la presente Resolución la concesión de subvenciones a entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, para la realización de actividades no reguladas en la Resolución del IASAM de fecha 30.3.87 (BOJA de 15.5.87), relacionadas directamente con las competencias que tienen asignadas este Instituto.

En base a ello, y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

RESUELVO:

Primero.

Se regula mediante la presente norma la concesión de subvenciones que soliciten Asociaciones y Entidades sin ánimo de lucro cuya actividad esté relacionada directamente con las competencias, objetivos y finalidades del Instituto Andaluz de Salud Mental.

Segunda.

Las solicitudes de subvención se dirigirán al Insituto Andaluz de Salud Mental y deberán adjuntar los siguientes documentos:

1. Acreditación de la personalidad del solicitante, tanto sea éste persona física como jurídica.
2. Memoria detallada de la actividad a realizar, así como presupuesto económico de la misma.

Tercero.

Las entidades o asocaciones que obtengan subvención deberán justificar la realización de la actividad y el cumplimiento de las obligaciones de carácter fiscal que les correspondan, a tenor de lo dispuesta en el art. 18 de la Ley 10/1987.

Sevilla, 20 de mayo de 1988.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación de especialistas.

El Instituto Andaluz de Salud Mental publicó el 30 de marzo de 1987, las normas por las cuales han de regirse las convocatorias para la concesión de subvenciones, destinadas a la formación de especialistas y a la investigación en temas de Salud Mental. En cumplimiento de lo previsto en ellas, se hace pública la convocatoria para 1988, estableciéndose en ella los requisitos y formalidades a que han de atenderse las solicitudes.

En consecuencia, resuelvo hacer pública la convocatoria de estas subvenciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.

Podrán solicitar subvenciones las Universidades Andaluzas para la contratación de profesorado para la formación de especialistas en Salud Mental. Dichos Contratos se ajustarán a los términos establecidos en el art. 3. 1° de la Resolución del IASAM de 30 de marzo de 1987 (BOJA n° 41, 15 de mayo).

Segunda.

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo, y deberán unirse a ellas la documentación a la que se refieren los arts. 4 y 5 de la mencionada Resolución de 30 de marzo de 1987.

Tercera.

El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1988.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

1. Solicitante

1 ^{er}	2° Apellido	Nombre
Domicilio	Localidad	D.N.I.
En representación de la Universidad de		

2. Tipo de ayuda

Contratación profesorado para formación de especialistas para la Cátedra de _____

3. Número de profesores a contratar y remuneración unitaria de cada uno.

4. Cuantía de la subvención que se solicita

5. Colaboradores

Apellido 1°	Apellido 2°	Nombre	D.N.I.

Sevilla, de de 1987

Firma:

Fd.:

Ilmo. Sr. Presidente del Insituto Andaluz de Salud Mental.

RESOLUCION de 20 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Salud Mental, por la que se convocan subvenciones para la formación e investigación en salud mental.

En cumplimiento de lo previsto en las normas para la concesión de subvenciones publicadas por Resolución del Instituto Andaluz de Salud Mental de 30 de marzo de 1987 (BOJA 15.5.87), procede hacer pública la convocatoria de subvenciones para proyectos de formación e investigación en Salud Mental para el presente ejercicio presupuestario, estableciéndose los registros y formalidades a que han de atenderse las solicitudes.

En su consecuencia, resuelvo hacer público la convocatoria de estas subvenciones con las siguientes condiciones:

Primero. Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones Científicas, Asociaciones Profesionales y personas sin ánimo de lucro, para la realización de personal de Atención a la Salud Mental, así como proyectos de investigación en temas de Salud Mental.

Segundo. Las solicitudes se ajustarán al modelo que se acompaña como Anexo a la presente Resolución, uniendo a ella la documentación a la que se refieren los art. 4 y 5 de la Resolución de 30 de marzo de 1987 (BOJA 41, de 15.5.87).

Tercero. El plazo de presentación de las solicitudes será de dos meses a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 1988.- El Director Gerente, Ladislao Lara Palma:

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

1. Solicitante

1º Apellido	2º Apellido	Nombre
Domicilio	Localidad	D.N.I.
Titulación Académica		Especialidad
Asociación a la que representa		

2. Tipo de ayuda

- Formación de personal de atención a la salud mental
- Investigación

3. Título del proyecto

--

4. Cuantía de la subvención que se solicita

--

5. Colaboradores

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre	D.N.I.

Sevilla, de de 1987

El Solicitante

Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Salud Mental.

CORRECCION de errores de la Resolución de 8 de octubre de 1987, del Comisionado para la Droga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 15 de junio de 1987 (BOJA núm. 92, de 6.11.87).

Advertido error en el texto de la Resolución de 8 de octubre de 1987, publicada en el BOJA número 92, de 6 de noviembre de 1987, página 5.077, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice:
«NUEVO RUMBO (SAN JERONIMO. SEVILLA)»..., debe decir:
«NUEVO FUTURO (SAN JERONIMO. SEVILLA)»...

Sevilla, 23 de mayo de 1988

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 11 de mayo de 1988, por la que se establece el plazo para solicitar autorización de percepciones para actividades y servicios complementarios en Centros concertados.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986, por la que se establece el procedimiento para la solicitud de autorización de percepciones por actividades y servicios complementarios en los Centros privados concertados, establezca determinadas instrucciones de tipo procedimental, a fin de facilitar la aplicación de la dispuesto en el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Hasta que por la Comunidad Autónoma de Andalucía no se proceda a regular reglamentariamente las actividades y servicios complementarios de los Centros concertados, de conformidad con lo previsto en el artículo 51.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, será de aplicación en el ámbito de esta Comunidad el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio y seguirán vigentes las instrucciones establecidas por la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986.

Por este motivo es necesario modificar la Disposición Transitoria de la citada Orden a fin de extender el plazo que se establecía para solicitar autorización para percibir cantidades de las familias como contraprestación por las actividades y servicios complementarios para el curso 1987/88 a los cursos sucesivos.

En consecuencia esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

1. Los Centros concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía que deseen ofrecer actividades complementarias o extraescolares y servicios escolares complementarios solicitarán la autorización para la percepción de cantidades como contraprestación por las citadas actividades y servicios, en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia correspondiente, durante el mes de junio anterior al comienzo del curso para el que se solicita la autorización.

2. Por los Servicios de Inspección, Subequipos de Control, correspondientes se velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1534/1986, de 11 de julio, y en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 15 de diciembre de 1986 por los Centros concertados.

Sevilla, 11 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de mayo de 1988, por la que se regula la organización y funcionamiento de las residencias escolares.

La desigualdad ante el Sistema Educativo en que se encuentran determinadas personas por razón de su lugar de residencia, grado de minusvalía o ambiente familiar hostil, exige que la política educativa tenga una proyección compensadora e integradora. Para lo cual esta Consejería de Educación y Ciencia tiene como objetivo preferente arbitrar las medidas que garanticen el acceso de todos los alumnos andaluces a una formación básica, a través de su incorporación al Sistema Educativo.

En virtud de ello, y como desarrollo del Decreto 100/1988 de 10 de marzo, esta Consejería ha dispuesto:

PERSONAL

Artículo 1°. El personal de las Residencias Escolares será el recogido en la correspondiente Relación de Puestos de Trabajo, se adecuará a lo dispuesto en el Art. 9° del Decreto 100/1988 de 10 de marzo y estará formada por el Director, Administrador-Secretario, Educadores de Ocio, Cuidadores y otro personal de Administración y Servicios.

Artículo 2°. El cargo de Director lo ocupará un funcionario docente seleccionado por concurso público de méritos en convocatoria de la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 3°. En las Residencias de Régimen Específico, además del personal mencionado en los artículos anteriores, se determinará la composición del personal complementario necesario para atender otras necesidades derivadas de las especiales características del alumnado que acogen.

DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Artículo 4°. Las Residencias Escolares Ordinarias y Específicas, tendrán los siguientes órganos de Gobierno:

- a) Unipersonales: El Director y el Administrador-secretario.
- b) El Consejo de Residencia y la Junta de Coordinación de Actividades.

Artículo 5°. La participación de los residentes, padres o tutores de éstos, educadores, cuidadores, personal de administración y servicios y representantes de Ayuntamientos, se efectuará a través del Consejo de Residencia.

Artículo 6°. Los órganos de Gobierno velarán para que las actividades de la Residencia se desarrollen con sujeción a los principios constitucionales y estén encaminadas al desarrollo individual y social del residente.

Artículo 7°. Serán competencias del Director:

- a) Ostentar oficialmente la representación de la Residencia.
- b) Cumplir y hacer cumplir las leyes y demás disposiciones.
- c) Dirigir y coordinar todas las actividades de la Residencia.
- d) Ejercer la Jefatura de todo el personal adscrito a la Residencia.
- e) Convocar y presidir las reuniones del Consejo de Residencia y de la Junta Coordinadora de Actividades.
- f) Autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto de la Residencia y ordenar los pagos.
- g) Visar las certificaciones y documentos oficiales de la Residencia.
- h) Ejecutar los acuerdos del Consejo de Residencia.
- i) Coordinar la participación de los distintos sectores de la Comunidad de la Residencia, procurando los medios precisos para la más fiel ejecución de sus respectivas atribuciones.
- j) Proporcionar la información sobre la vida de la Residencia a los distintos sectores de la comunidad educativa, así como facilitar el derecho de reunión de los educadores, cuidadores, así como de los residentes, padres y personal de servicios y administración.
- k) Organizar los procesos electorales.
- l) Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno.
- m) Facilitar a los servicios competentes de la Consejería de Educación y Ciencia cuanta información le sea requerida sobre la misma.
- n) Establecer los oportunos contactos con Consejos Escolares y Claustros de los Centros a que asistan los residentes, ostentando la tutoría de los mismos, recogiendo calificaciones, y en general asumiendo todas las obligaciones que, como tutor, le corresponden.
- ñ) Custodiar los libros y archivos de la Residencia y velar porque estén completos y diligenciados de acuerdo con la normativa vigente.
- o) Cuantas otras se le encomienden en virtud de disposición legal.

Artículo 8°. El Director estará obligado a residir en el Centro.

Artículo 9°. El Administrador-secretario será un educador de ocio, designado por el Consejo de Residencia o propuesta del Director.

Artículo 10°. Serán competencias del Administrador-secretario:

- a) Formular el inventario de la Residencia y mantenerlo actuali-

zado.

b) Elaborar el anteproyecto de presupuesto de la Residencia y administrar los recursos económicos.

c) Atender todo lo relativo a la conservación y mantenimiento de la Residencia escolar.

d) Levantar acta de todas las reuniones de órganos colegiados.

e) Llevar los libros de contabilidad y registrar y despachar toda la correspondencia oficial.

Artículo 11°. En aquellas Residencias cuyo número de residentes lo aconsejara, las tareas del Administrador-secretario, serán asumidas por el Director, nombrándose a un cuidador de ocio para las tareas de Secretaría.

Artículo 12°. En caso de ausencia o enfermedad del Director y del Administrador-secretario, se hará cargo de sus funciones un educador de ocio, designado por el Consejo de Residencia.

Artículo 13°. Serán competencias de los educadores de ocio: Organizar y desarrollar las actividades de estudio y ocio de los residentes.

Atender a los residentes dentro del horario establecido por el Consejo de Residencia, desarrollando las actividades que a tal fin se planifiquen en el Plan de la Residencia.

Aquellas otras que les sean encomendadas por el Director dentro del ámbito de sus competencias.

En circunstancias excepcionales deberán atender cualquier tipo de eventualidad que pudiera producirse, pernactando en la Residencia, si fuera necesario.

Artículo 14°. Serán competencia de los cuidadores:

Atender y custodiar a los residentes en las horas de permanencia de éstos en la Residencia, en todas las actividades programadas o en las necesidades derivadas de su estancia, en cumplimiento de las obligaciones establecidas, y dentro del horario marcado por el Consejo de Residencia.

Custodiar y velar o los alumnos en el período nocturno.

Aquellas otras que les sean encomendadas por el Director dentro del ámbito de sus competencias.

Artículo 15°. El personal de administración y servicios desarrollará sus funciones de acuerdo con la normativa laboral establecida al efecto.

Artículo 16°. Todo el personal de la Residencia escolar estará bajo la dependencia funcional del Director.

Artículo 17°. La Junta de Coordinación de Actividades es el órgano de planificación de actividades de la Residencia y estará formada por:

- El Director que será su Presidente.
- Los Educadores de Ocio.
- Los Cuidadores.

Artículo 18°. Son funciones de la Junta de Coordinación de Actividades:

- a) Proponer el plan anual de actividades de la Residencia que deberá ser aprobado por el Consejo de Residencia.
- b) Elaborar una memoria anual, que informada por el Consejo de Residencia, se elevará a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, sobre las actividades y situación general de la Residencia.
- c) Promover e impulsar las relaciones de la Residencia con otras instituciones.
- d) Coordinar todas las actividades que se desarrollen en la Residencia.
- e) Proponer al Consejo de Residencia el Reglamento de Régimen Interno.

Artículo 19°. El Consejo de Residencia es el órgano propio de participación en lo mismo, de los diferentes sectores sociales de la Comunidad y estará integrado por:

- a) El Director, que será su Presidente.
- b) El Administrador-secretario.
- c) Un educador.
- d) Dos cuidadores.
- e) Dos representantes de los alumnos residentes elegidos entre los de edad superior a los 12 años.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un representante del Ayuntamiento de la localidad, donde esté ubicada la Residencia.

En las Residencias Específicas, la representación de los alumnos en el Consejo de Residencia se establecerá en el caso de que los niveles de aprendizaje de éstos se sitúen en el ciclo superior de E.G.B.

En las Residencias donde no sea posible que haya un administrador y un educador y dos cuidadores, se adecuará la proporcionalidad de los otros sectores.

Las Escuelas-Hogar de titularidad privada que a tenor del Art. 2 del Decreto 100/1988 de 10 de marzo firmarán conciertos con la Consejería de Educación y Ciencia, podrán ampliar la composición del Consejo de Residencia con la participación de dos representantes designados por la titularidad.

Artículo 20°. Serán electores y elegibles todos los miembros de la Comunidad con la excepción que se especifica en el art. anterior; pero sólo podrán ser elegidos por un sector de dicha comunidad.

Artículo 21°. Los miembros elegidos del Consejo de Residencia se renovarán cada dos años, debiéndose desarrollar el proceso electoral durante el mes de septiembre.

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS EDUCADORES Y CUIDADORES

Artículo 22°. Los representantes de los educadores de ocio y cuidadores serán elegidos entre ellos, en reunión convocada a tal efecto por el Director de la Residencia.

El quorum necesario para la reunión electoral de los educadores de ocio y cuidadores será el de la mitad más una de todos ellos. Si no existiere quorum se efectuará una nueva convocatoria, 24 horas después de la primera, siendo suficiente la asistencia de la tercera parte de los educadores de ocio y cuidadores.

Artículo 23°. En la reunión de los educadores de ocio y cuidadores a la que se refiere el artículo anterior, se constituirá una mesa electoral, que estará integrada por el Director de la Residencia, que actuará de presidente, el educador de más edad, y el cuidador de menor edad, actuando éste último como secretario.

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES

Artículo 24°. La representación de los padres en el Consejo de Residencia corresponderá a éstos o a los representantes legales de los residentes. El derecho a elegir o ser elegido corresponde al padre o a la madre, o en su caso, a los tutores legales. En los casos en que la patria potestad de los hijos se haya conferido a uno solo de los progenitores, las condiciones de elector y elegible le corresponderán exclusivamente a él.

Artículo 25°. La convocatoria se hará pública en tablón de anuncios de la Residencia en el que también se expondrá el censo total de padres con una antelación mínima de 15 días. Copia de ello se hará llegar a todos y cada uno de los padres de los residentes.

Artículo 26°. La mesa electoral estará presidida por el Director-Administrador e integrada por dos padres o tutores designados por sorteo, uno de los cuales actuará como secretario.

Artículo 27°. El voto será directo, secreto y no delegable, pudiendo emitirse por correo arbitrándose en este caso mecanismos que garanticen el secreto y la identificación del votante.

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DE LOS RESIDENTES:

Artículo 28°. Serán electores y elegibles todos los alumnos residentes cuyos niveles de aprendizaje se sitúen como mínimo en el ciclo superior de E.G.B. En caso de no existir alumnos de tales características, su representación será suplida por un número igual de padres.

Artículo 29°. La elección de los representantes de los residentes estará precedida por la constitución de la Mesa Electoral, que estará presidida por el Director-Administrador de la Residencia e integrada por dos residentes designados por sorteo de entre el grupo de electores, actuando como Secretario el más joven.

Artículo 30°. La votación será directa, nominal, secreta y no delegable. Cada residente hará constar en su papeleta, como máximo tantos nombres como puestos a cubrir.

ELECCION DE LOS REPRESENTANTES DEL PERSONAL DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS:

Artículo 31°. La representación en el Consejo de Residencia del personal de Administración y Servicios corresponderá al personal que preste en la Residencia funciones de esta naturaleza, en virtud de una relación jurídica administrativa o laboral. Todo el personal de la Residencia que reúna los indicados requisitos tiene la condición de elector y elegible.

Artículo 32°. La elección de representantes del personal de administración y servicios estará precedida por la constitución de la Mesa Electoral, que estará presidida por el Director-Administrador de la Residencia e integrada por dos representantes de dicho personal designados por sorteo.

Artículo 33°. La elección se efectuará mediante sufragio directo, nominal, secreto y no delegable. Cada votante depositará en la Mesa Electoral una papeleta en la que hará constar el nombre de la persona a la que otorgue su representación.

TERMINACION DE LOS PROCESOS ELECTORALES

Artículo 34°. En cada uno de los actos electorales, una vez finalizada la votación, se procederá por cada mesa al escrutinio de los votos. Efectuado el recuento de los votos, que será público, se extenderá un acta que firmarán todos los componentes de la Mesa, en la que se hará constar los representantes elegidos por el mayor número de votos. Acto seguido se destruirán las papeletas. El Acta será entregada al Director-Administrador de la Residencia, a efectos de la proclamación de los distintos candidatos elegidos, remitiendo copia a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Artículo 35°. A efectos de sustituciones futuras de los candidatos elegidos se hará constar en el acta los nombres de todos los que hubieran obtenido votos y el número de éstos que a cada uno de aquéllos hubiere correspondido.

Artículo 36°. Contra los actos derivados de los procedimientos electorales, podrán los interesados formular reclamación en el plazo de 5 días ante el Delegado Provincial de Educación y Ciencia, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Artículo 37°. En caso de empate en las votaciones, la votación se dirimirá a favor del educador, cuidador, padre, alumno o personal de administración o servicios de mayor antigüedad en su relación con la Residencia.

Artículo 38°. Los gastos que originen las actividades electorales serán sufragados con cargo a los créditos asignados para el funcionamiento de las Residencias Escolares.

CONSTITUCION DEL CONSEJO DE RESIDENCIA Y ATRIBUCIONES

Artículo 39°. En el plazo de 10 días, a contar desde la fecha de proclamación de los candidatos electos, el Director-Administrador convocará a los distintos miembros para la sesión de constitución del Consejo de Residencia.

Artículo 40°. Si alguno de los sectores no eligiera a sus representantes en el Consejo de Residencia por causas imputables a ellos mismos, este hecho no invalidará la constitución del Consejo de Residencia.

Artículo 41°. Los miembros elegidos del Consejo de Residencia, se renovarán cada dos años. Aquellos miembros que en el transcurso de este tiempo dejaron de cumplir los requisitos necesarios para pertenecer al Consejo, serán sustituidos por los candidatos no elegidos que los sucedieran en el mayor número de votos. Igual procedimiento se seguirá para cubrir las vacantes que se produzcan por cualquier otra circunstancia. En caso de agotamiento de suplencias la plaza quedará vacante.

ADMISION DE ALUMNOS

Artículo 42°. Las plazas de cada Residencia Escolar se adjudicarán por las respectivas Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia, de acuerdo con las instrucciones dictadas al efecto por la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, según lo establecido en el Art. 43 de la presente Orden.

Artículo 43°. En cumplimiento del Art. 8 del Decreto 100/1988 de 10 de marzo, la selección de los alumnos se realizará por una Comisión Seleccionadora cuya composición, funciones y criterios de selección se determinarán por la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

PROGRAMACION DE LAS ACTIVIDADES

Artículo 44°. Al comienzo del curso escolar, las Residencias Escolares elaborarán un plan de Residencia, en el que se especificarán las actividades formativas, culturales, de ocio, estudio dirigido y formación de hábitos personales y sociales a desarrollar por los alumnos, durante el curso escolar, con indicación de su correspondiente horario.

Artículo 45°. El Plan de Residencia se elaborará por la Junta de Coordinación de Actividades y será presentado para su aprobación al Consejo de Residencia antes del 15 de octubre.

Artículo 46°. El Director de la Residencia será el responsable de que el Plan sea conocido y aplicado por todo el personal de la Residencia afectado, así como de enviar una copia del mismo a la respectiva Delegación Provincial antes del 30 de octubre, a efectos de su aprobación.

Artículo 47°. Al finalizar el curso escolar, la Junta de Coordinación de Actividades elaborará una memoria evaluativa del desarrollo de las actividades programadas en el Plan de Residencia, que deberá ser remitida a la Delegación Provincial correspondiente antes del 30 de junio.

Artículo 48°. Por parte de la Consejería de Educación y Ciencia, se elaborará un plan de actividades a desarrollar en las Residencias Escolares, con alumnos de otros centros, teniendo en cuenta las disponibilidades de las mismas y las necesidades y prioridades establecidas para los diferentes programas y servicios educativos.

ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DE RESIDENCIA

Artículo 49°. El Consejo de Residencia tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Elaborar el Reglamento de Régimen Interno, propuesto por la Junta de Coordinación y presentarlo a la Consejería de Educación y Ciencia para su ratificación.
- b) Resolver los conflictos y adoptar las medidas correctoras en problemas de convivencia de los alumnos de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento de Régimen Interno.
- c) Aprobar el proyecto de Presupuesto de la Residencia.
- d) Establecer los criterios sobre el desarrollo de las actividades de la Residencia.
- e) Aprobar el Plan de la Residencia.
- f) Vigilar la conservación de las instalaciones y equipamiento.
- g) Supervisar el funcionamiento general de la Residencia en los aspectos administrativos y residenciales.
- h) Informar la memoria anual sobre actividades y situación general de la Residencia.
- i) Supervisar la ejecución y justificación de los pagos.

Artículo 50°. El Consejo de Residencia se reunirá preceptivamente una vez al trimestre y con carácter extraordinario siempre que lo convoque su Presidente o lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una reunión al comienzo y al final de curso. Las reuniones del Consejo de Residencia se celebrarán en día y hora que posibilite la asistencia de todos los representados en el mismo.

Artículo 51°. La Junta de Coordinación de Actividades se reunirá una vez al trimestre y con carácter extraordinario siempre que lo convoque su presidente, o lo soliciten, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva una reunión al comienzo y al final del curso. Las reuniones de la Junta de Coordinación de Actividades se celebrará en día y hora que posibilite la asistencia de todos los sectores representados en la misma.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. Los profesores de E.G.B que hubieran obtenido destino definitivo en las antiguas Escuelas-Hogar, podrán continuar en las actuales Residencias Escolares, como educadores de ocio, desempeñando las tareas que se especifican en la presente Orden y aquellas otras que les sean encomendadas por el desarrollo de la misma

Aquellos definitivos que a la entrada en vigor del Decreto 100/88, de 10 de marzo, por el que se ordenan las Residencias Escolares (BOJA 22 de abril), tengan más de diez años de servicios en la Escuela-Hogar, podrán obtener destino definitivo en unidades de régimen ordinario de provisión en la misma localidad donde estaba ubicada la Escuela-Hogar. A tal efecto deberán solicitarlo en el plazo de 20 días hábiles a contar del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Segunda. Los profesores de E.G.B. que actualmente prestan servicios en Residencias Escolares, o Escuelas-Hogar de titularidad privada, sin destino definitivo y que acrediten una permanencia mínima superior a dos cursos, podrán optar por atenerse a los dispuesto en el Párrafo Primero de la Disposición anterior, previa renuncia al destino definitivo que hubiesen obtenido en régimen ordinario, a cuyo efecto se les considerará exentos del requisito establecido en el Art. 7 del Decreto 7 de julio de 1965, BOE núm. 2240/65.

DISPOSICION FINAL

Unica. Se faculta a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa para dictar cuantas normas sean precisas para el desarrollo de la presente Orden.

Sevilla, 13 de marzo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 16 de mayo de 1988, de la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa, por la que se establece el procedimiento para la provisión de plazas de internado en residencias escolares de régimen ordinario.

Al objeto de facilitar la escolarización de alumnos de niveles obligatorios durante el curso 1988-89 y a tenor del Decreto por el que se ordenan las Residencias Escolares, y a fin de atender a alumnos de población ultradiseminada.

DISPONGO:

1°. Se convoquen plazas de internado en Residencias Escolares ordinarias para el curso 1988-89.

2°. Tendrán derecho a solicitar plaza de residentes los alumnos de niveles obligatorios, matriculados en centros ordinarios, cuyo domicilio habitual les dificulte la asistencia diaria a un centro escolar financiado con fondos públicos. Los actuales residentes que deseen plaza el próximo curso están obligados a solicitar.

3°. Excepcionalmente podrán solicitar plaza aquellos escolares que tengan ambiente familiar hostil.

4°. Las solicitudes para residir en residencias escolares se cursarán según el modelo del Anexo I, y podrán tramitarse a través de cualquier centro escolar financiado con fondos públicos, e irán acompañados de los Anexos II o III, según los casos. A tal fin, los Sres. Directores reproducirán el modelo de solicitud facilitándoselo a los solicitantes.

5°. El plazo de presentación de solicitudes finalizará al cabo de 20 días hábiles a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, debiendo remitirse a las Delegaciones Provinciales antes de los diez días hábiles siguientes.

6°. Se constituirá una Comisión seleccionadora en cada Delegación Provincial de Educación y Ciencia para la adjudicación de plazas, a quien corresponderá realizar la clasificación de solicitudes y efectuar la adjudicación de plazas.

Dicha Comisión estará constituida por:

El Ilmo. Sr. Delegado de Educación y Ciencia, o persona en quien delegue, en calidad de Presidente.

El Jefe del Servicio de Ordenación Educativa.

Un inspector.

Un representante de la Diputación Provincial.

Un Director de Residencias Escolares.

Un funcionario designado por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Un Director de Escuelas-Hogar privadas que hubieran solicitado concierto.

Un representante sindical acreditado en la Junta de Personal.

7º Tras la resolución provisional de la Comisión Seleccionadora, se establece un plazo de diez días hábiles para posibles reclamaciones, pasado el cual valdrá a reunirse la Comisión y elevará a definitiva su resolución.

8º. Una vez resuelta la selección de residentes por la Comisión Provincial, ésta deberá:

a) Enviar acta con relación a la Dirección General de Educación Compensatoria y Promoción Educativa.

b) Comunicar a cada residencia la relación de alumnos a quienes hay que atender.

c) Comunicar a cada solicitante la resolución adoptada sobre su petición.

Sevilla, 16 de mayo de 1988.- El Director General, Joaquín Risco Acedo.

ANEXO I

Don con domicilio real en el municipio de calle nº padre, madre o tutor del alumno nacido el día de de 19 y que en el presente año cursa los estudios de en el C.P. de

EXPONE QUE:

1º. Estando su domicilio a kms. del centro escolar más próximo y no existiendo transporte escolar que le facilite su asistencia.

2º. Teniendo problemas familiares graves que perjudican notablemente el rendimiento escolar de mi hijo. (Táchese lo que no proceda).

SOLICITA LE SEA ADJUDICADA PLAZA EN UNA RESIDENCIA ESCOLAR.

En a de de 1988

Firma del padre, madre o tutor.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Educación y Ciencia de

ANEXO II

CERTIFICACION DEL AYUNTAMIENTO

Don Secretario del Ayuntamiento de Certifica: que el niño/niña tiene su domicilio en que dista kms. del colegio más cercano que es del Ayuntamiento de y no existe transporte escolar, según las comprobaciones efectuadas por este Ayuntamiento.

En a de de 1988.

El Secretario

Vº. Bº.

El Alcalde-Presidente.

ANEXO III

INFORME SOCIAL

Institución Informe emitido por el/la asistente social Nº Colegiado fecha Solicitado por Dirigido a Motivo del informe

I. DATOS DE IDENTIFICACION DEL SUJETO/S

- 1. Nombre y apellidos 2. Domicilio Barrio Localidad C.P. Teléfono 3. Fecha y lugar de nacimiento 4. Sexo 5. Nacionalidad 6. Curso que recibe 7. Otros datos

II. COMPOSICION FAMILIAR

Padre Nombre y apellidos Edad Ocupación Estado civil Nivel de estudios

Madre Nombre y apellidos Edad Ocupación Estado civil Nivel de estudios

Hermanos Nombre y apellidos Edad Ocupación Estado civil Nivel de estudios

Otros

III. SITUACION FAMILIAR

IV. SITUACION ECONOMICA

V. CARACTERISTICAS DE LA VIVIENDA

VI. ENTORNO SOCIAL

Lugar y fecha

La Asistente Social

Firmado:

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE SEVILLA

EDICTO (PP. 456/88).

En virtud de lo dispuesta por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de

Primera Instancia Número Ocho de Sevilla, en auto de esta fecha, dictado en el Expediente de Suspensión de Pagos número 1053-87-1, a instancias de «Mariscos Calvo, S.A.», por el presente se hace público que mediante la indicada resolución dicha entidad ha sido declarada en Estado de Suspensión de Pagos y de Insolvencia Provisional, por ser su activo superior al pasivo, ordenándose que en

lo sucesivo y mientras otro cosa no se disponga, continúe ojustondo sus operaciones a las reglas que establece el artículo 6 de la Ley de 26 de julio de 1922, reguladora del procedimiento y convocándose a Junta General de acreedores de la susodicha entidad suspenso, para la celebración de la cual, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se señala el próximo día doce de julio o las diez horas de su mañana, previéndose a los acreedores de aquélla que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con

poder suficiente o con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del art. 10 de la citada Ley.

Y para que sirva de general conocimiento a dichos acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Sevilla a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 25 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la adjudicación de concesiones (PD. 548/88).

La Consejería de Fomento y Trabajo ha resuelto anunciar a concurso la adjudicación de concesiones que a continuación se indica y con los siguientes requisitos, que asimismo se señalan:

Datos de la contratación.

Clase: Concesiones de explotación del servicio de inspección técnica de vehículos de Andalucía que constan en el Anexo, de conformidad con la denominación de zona concesional contemplada en la Orden de la Consejería de Economía e Industria de 15 de julio de 1985.

Plazo de la concesión: Veinte años prorrogables por plazos sucesivos de diez años con el límite de noventa y nueve años establecido en el artículo 3º de la Orden de la Consejería de Economía e Industria de fecha 15 de julio de 1985.

Fianza provisional: Su importe asciende a 30.000.000 ptas. por zona concesional ofertada, que deberá depositarse en la Tesorería de la Consejería de Hacienda y Planificación de la Junta de Andalucía.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás datos del expediente podrán examinarse en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Fomento y Trabajo, sita en Sevilla, Avda. República de Argentina, nº 31-B, 1ª Planta, durante el plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las trece horas.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: El plazo de presentación de proposiciones será de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de la última de las publicaciones del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Fomento y Trabajo. No se admitirán las proposiciones depositadas en Correos.

Documentación a presentar por los licitadores: La proposición se presentará en dos sobres cerrados, lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, haciendo constar en ellos el título del objeto del concurso, el contenido del sobre y el nombre del licitador. Los sobres incluirán los documentos especificadas en las bases del concurso.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del tercer día hábil a partir del día siguiente en que termine el plazo de presentación de ofertas. Si dicho día fuese sábado, se pasará al primer día hábil siguiente. El acto se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Fomento y Trabajo, Avenida República de Argentina, nº 43, 1ª Planta.

Sevilla, 25 de mayo de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ANEXO

PROVINCIA	ZONA CONCESIONAL	NUMERO MINIMO DE LINEAS
Cádiz	1	1 Universal 1 Ligeros
Cádiz	2	1 Universal 1 Ligeros
Huelva	1	1 Universal 1 Ligeros

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 3 de mayo de 1988, sobre adjudicación definitiva del control de obra que se cito en materia de carreteras (DC-1-CA-119-8).

Ilustrísimos Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente las obras de «Mejora del Trazado C-440 de Jerez a Algeciras P.K. 27 al 30. Localidad: Medina Sidonia», correspondientes al expediente: DC-1-CA-119-8., a favor de la Empresa Manuel Tortosa Rengel, en la cantidad de: 79.181.887 ptas, lo que representa un coeficiente de adjudicación de: 0,803185138642.

Lo que participo a VV.II., para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 3 de mayo de 1988

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilustrísimos Señores: Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Carreteras y Delegados Provinciales de la Consejería.

RESOLUCION de 4 de mayo de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 525/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Reposición de bloques en el manto del dique del Puerto de la Caleta de Vélez (Málaga).

Clave: (1-MA-18) TP-PC-MA700-88-0001-GR.

Presupuesto de contrata: 186.248.974,00 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

Clasificación requerida: Grupo F, Subgrupo 3 -Obras Marítimas con bloques de hormigón- Categoría f.

Fianza provisional: 3.724.979,00 pesetas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuesto para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de junio de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

En el sobre n.º 4 «Proyecto del mismo», en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 11 de julio de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia (si procede): El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: dieciséis de mayo de 1988.

Sevilla, 4 de mayo de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Carreteras, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 526/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a Subasta con Admisión Previa las obras que a continuación se especifican:

Obra: Acondicionamiento en la carretera N-324, p.k. 161,000 al p.k. 174,500. Huelma-Guahortuna, Jaén.

Clave: C-1-J-128.

Presupuesto de contrata: 751.547.203 ptas.

Plazo de ejecución: veinticuatro (24) meses.

Clasificación requerida: Grupo A, B, G; Subgrupo: 2, 1, 6; Categoría: e, e, e.

Fianza provisional: 15.030.944 ptas.

Exposición de expedientes: El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de

Características y demás documentación estarán expuesto para su examen en la Delegación Provincial correspondiente y en la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 21 de junio de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre n.º 1 «Documentación administrativa», los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre n.º 3 «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3.

Los adjudicatarios de la obra, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de julio de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación n.º 3 de Sevilla.

Declaraciones de urgencia: El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Fecha de envío al D.O.C.E.: dieciséis de mayo de 1988.

Sevilla, 12 de mayo de 1988.- El Director General, José Salgueiro Carmona.

RESOLUCION de 12 de mayo de 1988, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican, por el sistema de concurso con trámite de admisión previa (PD. 527/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso con trámite de admisión previa las obras que a continuación se relacionan:

Clave: A5.116.600/2111.

Título: Reforma del aliviadero de la presa de San Rafael de Navallana. Córdoba.

Presupuesto de contrata: estimativo 702.807.054 pesetas.

Plazo de ejecución: estimado 18 meses.

Clasificación requerida: Grupos: A, B, E; Subgrupos: 1, 2, 2; Categoría: e, e, e.

Fianza provisional: 14.056.141 pesetas.

Clave: A6.304.628/2111.

Título: Conducciones de abastecimiento integral de los núcleos de la comarca del bajo Almonzora (Almería).

Presupuesto estimativo: no se establece tipo de licitación.

Plazo de ejecución: máximo treinta (30) meses.

Clasificación requerida: Grupo: E; Subgrupo: 1; Categoría: e.

Plazo de garantía: 24 meses.
Fianza provisional: 40.160.000 pesetas.

Exposición del expediente: Los proyectos, Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en las Delegaciones Provinciales correspondientes y en la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 16 de junio de 1988, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación, núm. 3, de Sevilla. No se admitirán proposiciones por correo.

Documentación a presentar por los licitadores: Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos:

En el sobre nº 1, «Documentación Administrativa», las señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 2, «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula número 6.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de cada obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica», con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de cada obra, y en la forma que determina su cláusula 6.1.3

Los adjudicatarios de las obras, deberán presentar además, cuando se les requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4 del Pliego de las Administrativas Particulares específico de cada obra.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 1988, a las 11 horas, en la Sala, del edificio de la Plaza de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Declaración de urgencia: Todos los contratos de las obras de este anuncio han sido declarados de urgencia a los efectos prevenidos en el art. 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno portateo.

Sevilla, 12 de mayo de 1988.— El Director General, Fermín Moral Cabeza.

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra: SE-83/100-V, por el sistema de subasta con admisión previa. (BOJA núm. 38, de 17.5.88) (PD. 470/88). (PD. 541/88).

Advertido error en el texto de la Resolución de 5 de mayo de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra SE-83/100-V por el sistema de subasta con admisión previa, remitida a BOJA y publicada con fecha 17 de mayo de 1988 (BOJA NUM. 38), a continuación se procede a realizar las correspondientes rectificaciones:

En la página 1.844, donde dice «... el día 27 de 6 de 1988 a las horas...». Debe decir: «... el día 27 de 6 de 1988 a las 11 horas...».

Sevilla, 21 de mayo de 1988.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 5 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la vigilancia del Centro de Investigación y Cultivo de Especies Marinas de El Toruño, Puerto de Santa María (Cádiz) (PD. 516/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación de la asistencia técnica mencionado, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería

de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en la Avenida de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72.471.

2. Formo de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.

3. a) Lugar de prestación del servicio: Centro de Investigación y Cultivo de Especies Marinas de El Toruño, Puerto de Santa María (Cádiz).

b) Naturaleza de la asistencia técnica: Servicio de vigilancia del citado Centro, con arreglo a las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Plazo de ejecución: 1 año.

5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21, primera.

b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.

6. a) Fecha límite de recepción de oferta: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» o en el «Boletín Oficial del Estado».

b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, 21, primera.

c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.

7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.

b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las diez horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones; si dicho día fuere sábado, se celebrará al siguiente día, también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección ya indicada en el punto 1.

8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional del 2 por 100 del presupuesto de licitación, es decir, por importe de 243.090 ptas., en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.

9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El Presupuesto tipo de licitación es de 12.154.500 ptas., abonándose el importe de la adjudicación conforme a lo previsto en los Pliegos.

10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatarias, en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el licitante: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Plazo durante el cual estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.

13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Precio ofertado, servicios ofertados y referencias técnicas y profesionales que se aportan.

14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a trece horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura como anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en el sobre A, el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 5 de mayo de 1988.

ORDEN de 6 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso para la contratación de la asistencia técnica, aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña de la mosca del olivo (PD. 534/88).

La Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía convoca concurso para la contratación del servicio mencionada, conforme a las siguientes especificaciones:

1. Nombre y dirección del Organismo de Contratación: Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, con domicilio en la Avenida de la República Argentina, 21, primera, de Sevilla, teléfonos 45 99 99 y 45 33 44, télex 72471.
2. Forma de adjudicación: Concurso por procedimiento de licitación abierto.
3. a) Lugar de realización del servicio: En todas las provincias andaluzas.
b) Naturaleza de la prestación: Aplicación aérea de productos fitosanitarios en la campaña de mosca del olivo.
4. Plazo de ejecución: Seis meses.
 5. a) Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos: Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, Avda. de la República Argentina, 21, primera.
b) Fecha límite para efectuar esta solicitud: La del cierre de admisión de ofertas, inclusive, de nueve a catorce horas, todos los días hábiles.
 6. a) Fecha límite de recepción de las ofertas: El vigésimo día hábil, a contar del siguiente a la última publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».
b) Dirección a la que deben remitirse: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, sito en Avda. de la República Argentina, 21, primera.
c) Lengua o lenguas en la que deben redactarse: Española.
 7. a) Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Tendrá lugar en acto público.
b) Fecha, hora y lugar de la apertura: A las doce horas del segundo día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones, si dicho día fuere sábado, se celebrará al siguiente día, también hábil, en los locales de la Consejería de Agricultura y Pesca, en la dirección indicada en el punto 1.
 8. Fianza y garantías exigidas: Fianza provisional por importe de cien mil pesetas, en cualquiera de las formas previstas en la vigente legislación.
 9. Modalidades esenciales de financiación y pago: El Presupuesto tipo de licitación es de 55.120.000 ptas., abonándose el importe de la adjudicación, una vez recepcionadas de conformidad los servicios parciales fijados.
 10. Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de empresas adjudicatario, en su caso: Las previstas en los artículos 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación del Estado.
 11. Informaciones y formalidades necesarias para la evaluación de las condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberá reunir el proveedor: Las que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Clasificación requerida: Grupo: C, subgrupo: 8, categoría: B y superiores.
 12. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha de apertura de proposiciones.
 13. Criterios que se utilizarán para la adjudicación del contrato: Los indicados en el pliego de prescripciones técnicas.
 14. Otra información: Cada licitador presentará en mano, de nueve a trece horas y en días hábiles, dos sobres, en cada uno de los cuales figurarán el objeto del contrato y el nombre de la empresa concursante. El sobre B contendrá exclusivamente la propuesta económica, según modelo que figura con anexo a los pliegos y en el sobre A, el resto de la documentación y el resguardo de la fianza.

El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de mayo de 1988.

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarado de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/622) Obra afecta al PER 75% (PD: 520/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de los obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en un total de 500 Has. en montes Engorbos y 4 más y Mojoda de las Cabras y Tinajones en la provincia de Jaén».

Presupuesto tipo de licitación: 71.163.826 Ptas.

Plazo de ejecución: 5 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensado según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.— El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 13 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso público para la contratación de asistencia técnica. Declarada de urgencia en virtud del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/905) (PD. 521/88).

Se anuncia Concurso público para la contratación de la asistencia técnica que se indica, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Contratación de dos helicópteros para la lucha contra incendios forestales».

Presupuesto tipo de licitación: 40.000.000 Ptas.

Plazo de ejecución: 3 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo: C, subgrupo 8, Categoría d.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio.

ción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, sito en Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el del art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/807) (PD. 522/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de los obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Fajas de protección en montes de la provincia de Sevilla».

Presupuesto tipo de licitación: 35.925.212 Ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes contado desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo K, subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. Obra afecta al PER 75% (3/88/503) (PD. 523/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Tratamientos selvícolas en las Contiendas y 7 más, Montes de la provincia de Huelva».

Presupuesto tipo de licitación: 92.670.464 Ptas.

Plazo de ejecución: 14 meses contados desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo: K, subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose los presentados por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Instituto Andaluz de Reforma Agrario, por la que se anuncia subasta con admisión previa para la contratación de obras. Declarada de urgencia en virtud de lo previsto en el art. 17.3 de la Ley 10/87, de 23 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988. (3/88/321) (PD. 524/88).

Se anuncia Subasta con admisión previa para la contratación de las obras que se indican, con las siguientes especificaciones:

Objeto: «Preventivo de incendios en los montes administrados por el I.A.R.A. en la provincia de Córdoba»

Presupuesto tipo de licitación: 29.985.825 Ptas.

Plazo de ejecución: 1 mes contado desde el día siguiente a la firma del Acta de Comprobación del Replanteo.

Clasificación requerida: Grupo: K, subgrupo 6, Categoría e.

Fianza provisional: Dispensada según Real Decreto 1883/79 de 1 de junio.

Documentación a presentar por los licitadores: La contenida en la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Proposición Económica: Según modelo adjunto al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de Presentación: Las proposiciones se presentarán en el Registro General de este Organismo antes de las 14 horas del día en que se cumplan quince días hábiles contados a partir del día siguiente, también hábil, de la última publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o del Estado, no admitiéndose las presentadas por correo.

Examen de la Documentación: En el Servicio de Contratación de este Instituto, Avda. República Argentina, 25-5ª planta, Sevilla, de diez a trece horas en días hábiles. Los gastos ocasionados por la reproducción y entrega de documentación será de cuenta del peticionario.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del tercer día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación.

Gastos: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

CONSEJERIA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 517/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos de la obra: Subasta 47/88 S. SS, para la implantación de Lavandería Centralizada en el Hospital Clínico de Málaga.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos ochenta y ocho millones cincuenta y ocho mil seiscientos noventa y cinco pesetas (288.058.695 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contratación-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de quince días hábiles, (Ley 10/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, Artº 16 apartado 3º), contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el jueves 23 de junio de 1988 a las 12,00 horas en la Sala de Juntos de estos Servicios Centrales.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Director General de Infraestructura y Contrataciones, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 518/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos del suministro: C.C. 78/88 S, SS, para la adquisición de diversos portidos de vacunas.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de ciento siete millones ochocientos cinco mil ciento veinticuatro pesetas (107.805.124 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de mayo de 1988.- El Director General de Infraestructura y Contrataciones, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en el ámbito del mismo (PD. 519/88).

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de ordenación y organización del Servicio Andaluz de Salud y conforme a la propuesta elevada por la Dirección General de Infraestructura y Contrataciones del Servicio Andaluz de Salud, esta Secretaría General ha resuelto anunciar las Contrataciones que se indican, con los requisitos que asimismo se señalan:

Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud

Datos de la Contratación: CC. 87/88 S, N.C., para la creación, desarrollo y control de una Campaña de educación para la Salud en Andalucía.

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación será de doscientos cuarenta millones de pesetas (240.000.000 ptas.).

Fianza provisional: La que se determine en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Exposición del expediente: Los Pliegos de condiciones y demás documentación relativa a esta Contratación, podrá examinarse y retirarse en los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Infraestructura y Contrataciones-Secretaría de Gestión de Compras y Suministros), sito en Avda. de la Constitución, 18 - 2ª Planta, Sevilla.

Plazo-lugar de presentación de solicitudes: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de los mencionados Servicios Centrales en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOJA, y antes de las 13,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar toda la documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar en el día, fecha y hora que se especificará en el tablón de anuncios de estos Servicios Centrales, al menos con 72 horas de antelación.

Los gastos del presente anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 18 de mayo de 1988.- El Director General de Infraestructura y Contrataciones, Francisco Blanco Chacón.

RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, por la que se convoca concurso pública, para la adjudicación del equipamiento de la guardería infantil en San Fernando (Cádiz) (CA-1/E-88) (PD. 546/88).

Se anuncia Concurso Público para la adjudicación del equipamiento de la Guardería Infantil en San Fernando (Cádiz). Expte.: CA-1/E-88c

Tipo de licitación: 11.493.139 ptas. IVA incluido.

Plazo de entrega: Seis (6) meses.

Fianza Provisional: 229.863 ptas.

Examen de la documentación: Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Características Técnicas y relación de documentos por ofertor al concurso, estarán de manifiesto de 9 a 14 horas en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS), en Avdo. Blas Infante, 4 de Sevilla.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Durante los veinte días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, hasta las 13 horas del último día en el Registro General de la Consejería de Salud y Servicios Sociales en Avdo. Blas Infante, 4 de Sevilla.

Celebración de la licitación: Será a las 12 horas del último de los cuatro días hábiles siguientes al que termine el plazo por la presentación de proposiciones, en la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS) en Avdo. Blas Infante, 4 de Sevilla. En el caso de que el cuarto día hábil fuera sábado, la apertura de proposiciones se efectuará el primer día hábil siguiente.

Los gastos de inserción de este anuncio y cuantos origine el Concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

Datos del licitador:

a) Que está enterado del anuncio publicado por la Consejería de

Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial del Estado de fecha . por la que se convoca Concurso para adjudicar el contrato de suministro de

b) Que se encuentra de conformidad y acepta íntegramente el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Condiciones Particulares de este Concurso y cuantas obligaciones de éste se derive, como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

c) Se compromete a suministrar lo ofertado a los precios unitarios que se detallan:

.....

d) Se proponen las siguientes modificaciones, sin menoscabo de lo establecido en los Pliegos de Condiciones, por considerar que pueden convenir a la realización del objeto del concurso:

.....

Sevilla, 18 de mayo de 1988.—El Consejero. P.D. Lo Secretario General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

RESOLUCION de 25 de mayo de 1988, por la que se publica concurso restringido procedimiento de urgencia, para la adjudicación de contrato de obras (PD. 547/88).

La Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía con domicilio en Avda. República Argentina 21, Sevilla 41001, convoca mediante Concurso restringido, procedimiento de Urgencia, la adjudicación de las obras de reforma Integral y Adaptación del Edificio a la normativa de protección contra incendios en la Residencia del Pensionista en Armilla (Granada), según Proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisca Alvarez Puerta, con un plazo de ejecución de 15 meses y un presupuesto, IVA excluido, de 143.946.912 Ptas.

Las solicitudes de participación se podrán presentar hasta las 13 horas del día 9 de junio de 1988 en el Servicio de Inversiones, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales (ASERSASS), de la Junta de Andalucía, sita en Avda. de Blas Infante 4, 1ª Planta, Sevilla 41071.

Las invitaciones para licitar se remitirán como máximo hasta el día 13 de junio de 1988.

Para los empresarios se requiere la clasificación en el Grupo: «C», Subgrupo: «Todos», Categoría: «e».

Los criterios que serán empleados para adjudicar el contrato son los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La fecha envío de este anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» es de 24 de mayo de 1988.

Sevilla, 25 de mayo de 1988.—El Consejero, P.D. Lo Secretaria General Técnica, Carmen Capitán Carmona.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de marzo de 1988, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública adjudicación definitiva de contrato de obras.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el Art. 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública adjudicación definitiva del contrato de obras que a continuación se indica, realizada mediante el sistema de adjudicación directa de acuerdo con lo establecida en el Art. 117 del Reglamento de Contratos del Estado.

- Obra: Construcción dependencias complementarias en C.P. Las

Veredillas de Utrera, (SE).

Adjudicación definitiva: 25.3.88.
Importe Adjudicación: 20.229.983.
Empresa adjudicataria: GUVI, S.A.

Sevilla, 26 de marzo de 1988.—El Delegado, Higinio Trujillo Tarifa

RESOLUCION de 17 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de suministro, entrega e instalación de material de informática, con destino a Centros dependientes de la Consejería incluidos en el plan Alhambra (PD. 542/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación del contrato de «Suministro, entrega e instalación de material de informática, con destino a centros dependientes de la Consejería, incluidos en el Plan Alhambra».

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.
Lugar de entrega: Los centros destinatarios.

Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suministrar:

Presupuesto total: 451.155.000, ptas.
Lote 1. 690 Microordenadores básicos MM ... 140.000, ptas.
Lote 2. 1.205 Microordenadores básicos MC ... 170.000, ptas.
Lote 3. 19 Microordenadores HB MM ... 210.000, ptas.
Lote 4. 306 Impresoras tipo I ... 55.000, ptas.
Lote 5. 249 Impresoras tipo II ... 95.000, ptas.
Lote 6. 15 Equipos de auto edic. y diseño ... 1.600.000, ptas.
Lote 7. 16 Equipos de diseño ... 600.000, ptas.
Lote 8. 31 Plotters y digitalizadores ... 330.000, ptas.
Lote 9. 23 Robots básicos ... 100.000, ptas.
Lote 10. 45 Placas y/o convertidores ... 110.000, ptas.
Lote 11. 34 Displays retrorproyectores ... 200.000, ptas.
Lote 12. 450 Software 1 ... 30.000, ptas.
Lote 13. 150 Software 2 ... 30.000, ptas.
Lote 14. 150 Software 3 ... 37.000, ptas.
Lote 15. 34 software 4 ... 700.000, ptas.

Indicaciones relativas a la posibilidad de que los proveedores liciten por partes y/a a la totalidad de los suministros requeridos: Se admitirán ofertas por una, varios a la totalidad de los lotes.

Plazo de entrega, eventualmente fijado: El indicado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Nombre y dirección del Servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avd. República Argentina, 23, planta 7ª, tño. 45 99 99, extensión 5757.

Fecha límite para solicitar los documentos: día 22 de junio de 1988.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: día 29 de junio de 1988, a las 13 horas.

Dirección a la que deben remitirse: Ofertas, véase Consejería de Educación. Registro General. Muestras, Pal. Ind. Navisa. C/B, nº 41. Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acta público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: día 14 de julio de 1988, a las 12 horas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. República Argentina, 21, 1ª planta. Sevilla.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidad de financiación: Se abonará a la recepción del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptar la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deberán satisfacer los proveedores: Las exigidas en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 11 de julio de 1988, la Mesa de Contratación hará público, en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos materiales subsanables, observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artº 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

El presente anuncio ha sido enviado al Diario Oficial de las Comunidades Europeas con fecha 17 de mayo de 1988.

Sevilla, 17 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 18 de mayo de 1988, por la que se anuncia concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de contratos de material deportivo, material de cocina y comedor, con destino a Centros de Enseñanza dependientes de la Consejería (PD. 543/88).

Esta Consejería de Educación y Ciencia, ha resuelto anunciar concurso, procedimiento abierto, para la adjudicación de los contratos de «Suministro, entrega e instalación de material deportivo, material de cocina y comedor, con destino a centros dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Nombre y dirección del órgano de Contratación: Consejería de Educación y Ciencia, Comunidad Autónoma de Andalucía, Av. República Argentina, 21.

Modalidad de adjudicación: Concurso, procedimiento abierto.

Lugar de entrega: Almacén de la Junta, Andújar (Jaén).

Naturaleza y cantidad de los productos que se han de suministrar:

1. Material Deportiva, presupuesto total: 74.409.800 ptas.
 - Lote 1. 55 unid. Juegos balones EGB, a 6.000 pts. unid.
 - Lote 2. 60 unid. Juegos balones EE.MM., a 18.600 pts. unid.
 - Lote 3. 568 unid. Banco sueco tipo A, a 9.500 pts. unid.
 - Lote 4. 132 unid. Banco sueco tipo B, a 14.000 pts. unid.
 - Lote 5. 239 unid. Colch. caída saltos, a 60.000 pts. unid.
 - Lote 6. 1.204 unid. Colch. 2.1.0,5 a 9.800 pts. unid.
 - Lote 7. 280 unid. Espaldera a 21.700 pts. unid.
 - Lote 8. 73 unid. Juego de balones a 44.000 pts. unid.
 - Lote 9. 55 unid. Juego de pesos a 4.100 pts. unid.
 - Lote 10. 35 unid. Mat. de gimnasia a 46.500 pts. unid.
 - Lote 11. 178 unid. Medidor de test a 7.500 pts. unid.
 - Lote 12. 237 unid. Plinto a 28.500 pts. unid.
 - Lote 13. 237 unid. Potro a 27.700 pts. unid.
 - Lote 14. 171 unid. Saltómetro a 13.200 pts. unid.
 - Lote 15. 368 unid. trampolín tres alturas a 11.000 pts. unid.
 - Lote 16. 1.360 unid. vallas de atletismo a 5.500 pts. unid.

2. Material de Cocina y Comedor, presupuesto total: 44.928.370 pts.

- Lote 1. 19 unid. Aparadores a 26.000 pts. unid.
- Lote 2. 14 unid. Balanza de cocina a 54.000 pts. unid.
- Lote 3. 14 unid. Báscula de 150 Kg., a 72.000 pts. unid.
- Lote 4. 7 unid. Carro portaviandas, a 23.100 pts. unid.
- Lote 5. 13 unid. Cocina central C-1, a 361.000 pts. unid.
- Lote 6. 14 unid. Congelador a 110.000 pts. unid.
- Lote 7. 24 unid. Cortafiambre, a 70.000 pts. unid.
- Lote 8. 5 unid. Eq. menaje cocina G, a 180.000 pts. unid.
- Lote 9. 2 unid. Eq. menaje cocina M, a 95.000 pts. unid.
- Lote 10. 1.476 unid. Juegos cubiertas, a 700 pts. unid.
- Lote 11. 195 unid. Equ. de cubierto de servir, a 2.300 pts. unid.
- Lote 12. 152 unid. Juego de platos y vasos, a 260 pts. unid.
- Lote 13. 20 unid. Equ. de máquinas de cocino, a 120.000 pts. unid.
- Lote 14. 203 unid. Equ. de material de servir a 4.900 pts. unid.
- Lote 15. 146 unid. Estantería metálico de cocino, a 9.500 pts. unid.
- Lote 16. 15 unid. Freidora, a 159.000 pts. unid.

- Lote 17. 14 unid. Frigorífico, a 300.000 pts. unid.
- Lote 18. 11 unid. Lavavajillas, a 292.000 pts. unid.
- Lote 19. 12 unid. Máquina universal, a 140.000 pts. unid.
- Lote 20. 13 unid. Marmita, a 220.000 pts. unid.
- Lote 21. 12 unid. Mesa caliente, a 181.000 pts. unid.
- Lote 22. 412 unid. Mesa lec. y come. 6 sillas, a 21.300 pts. unid.
- Lote 23. 303 unid. Percha 8 ganchos, a 1.050 pts. unid.
- Lote 24. 20 unid. Sierra de congelados, a 80.000 pts. unid.

Indicaciones relativas a la posibilidad de que los proveedores liciten por partes y/o por la totalidad de los suministros requeridos: Se admitirán ofertas por uno, varios o la totalidad de los lotes.

Plazo de entrega eventualmente fijado: Terminará el día 3 de octubre de 1988.

Nombre y dirección del servicio al que pueden solicitarse los documentos pertinentes: Servicio de Equipamiento, de la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, Avda. República Argentina, 23, planta 7ª. Tfna. 45.99.99, extensión 5757.

Fecha límite para solicitar los documentos: 27 de junio de 1988.

Fecha límite de recepción de ofertas y muestras: 5 de julio de 1988, a las trece (13) horas.

Dirección a la que deben remitirse las ofertas: Véase punto 1, Registro General.

Dirección a la que deben remitirse las muestras: Políg. Ind. Navisa, C/B, nº 41. Sevilla.

Idioma en que deben redactarse las ofertas: Español.

Personas admitidas a asistir a la apertura de las ofertas: Acto público.

Fecha, hora y lugar de dicha apertura: Día 21 de julio de 1988, a las doce (12) horas, en Sala de Juntas, sita en República Argentina, 21, 1ª planta.

Fianzas y garantías exigidas: Las especificadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Modalidades de financiación: Se abonará a las recepciones del material, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Forma jurídica que deberá adoptarse la agrupación de proveedores a quien se adjudique el contrato: Las previstas en el artº 10 de la Ley de Contratos del Estado y 26 y 27 del Reglamento General de Contratación.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico que deben satisfacer los proveedores: Las exigidas en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador queda vinculado a su oferta: tres (3) meses.

Otras informaciones: El día 18 de julio de 1988, la Mesa de Contratación hará público en la Dirección General de Construcciones y Equipamiento Escolar, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sevilla, 18 de mayo de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

DIPUTACION PROVINCIAL DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 427/88).

Licitación convocada por la Excm. Diputación Provincial de Huelva para contratar, por el sistema de concurso, el servicio de vigilancia de los edificios provinciales.

Objeto: Es objeto de la licitación, la contratación de la vigilancia de las siguientes locales: Palacio Provincial, antiguo Hospital de La Merced, Polideportivo «Las Américas» y Hospital Psiquiátrico. (Pliego de Condiciones).

Tipo de licitación: No se señala tipo de licitación, pudiendo ofertar lo que estimen oportuno.

Duración del contrato: Será desde el día primero del mes siguiente al de la adjudicación, hasta el 31 de diciembre de 1989, con posibilidad de prórrogas.

Fianza: Será definitiva en la cantidad resultante de aplicar al importe total de la adjudicación los porcentajes del artículo 82, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales en su tipo medio.

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en tres sobres; uno, con documentación personal, otro con la técnica y otro con la oferta económica (señalando los precios con IVA incluido), mensuales y anuales, por Centros y en su totalidad, conforme al Modelo de Proposición.

En el Servicio de Compras de la Diputación, sito en Calle Fernando El Católico, n.º 20, de Huelva, durante 20 días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, a aquél en que aparezca el Anuncio de la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado. No se admitirán las enviadas por Correo.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar al día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y en el Salón de Actos, ajustándose a lo establecido en los artículos 33 y 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Gastos: Todos los gastos derivados del Contrato, incluidos los Anuncios, serán a cargo del adjudicatario.

Huelva, 19 de abril de 1988.- El Presidente.- El Secretario

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR (SEVILLA)

ANUNCIO de subasta (PP. 437/88).

El Ayuntamiento de Mairena del Alcor convoca Subasta pública para la contratación de las obras incluidas en el P.P.O.S. 1988, colector alcantarillado y reposiciones de pavimentación calle San Fernando.

Reclamaciones contra el pliego: En el plazo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.

Objeto: La contratación de las obras del colector de alcantarillado y reposición de pavimentación en calle San Fernando.

Tipo: El precio fijado por la Corporación contratante es de 17.697.147 pesetas a la baja.

Expediente: Se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá examinarse, desde las 9 a las 13 horas, en el plazo de 20 días hábiles, a partir del anuncio de la licitación en el último de los Boletines (BOP y BOJA) en el que publicarán el mismo.

Garantías: La fianza provisional será del 2% del presupuesto total de las obras y la definitiva del 4% de la adjudicación de las obras.

Presentación de pliegos: En la Secretaría del Ayuntamiento, desde las 9 a las 13 horas en el plazo de 20 días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el BOJA.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil en que finalice el de presentación de proposiciones, a las 12 horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en calle n.º provisto del D.N.I. n.º en pleno posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del Pliego de condiciones aprobado por ese Ayuntamiento a regir en la subasta para la contratación de las obras incluidas en el P.P.O.S. 1988, colector alcantarillado y reposición de pavimentación de calle San Fernando, se comprometo a realizarlo por un importe de Ptas.

Asimismo declara reunir todas y cada uno de las condiciones exigidas en el Pliego de condiciones y establecidos con carácter general para contratar con esa Entidad.

En a de de

Documentación: Viene relacionada en el Pliego de condiciones económico-administrativas.

Mairena del Alcor, 27 de abril 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA (HUELVA)

ANUNCIO de concurso (PP. 454/88).

Resolución del Ayuntamiento de Punta Umbría (Huelva), por la que se anuncia concurso, referente a la contratación del servicio de Limpieza de Edificios Públicos Municipales.

Objeto: Es objeto del presente concurso la contratación de los servicios de limpieza de los edificios público municipales, cuya relación se detalla en el Pliego de Condiciones.

Tipo: Dada la naturaleza del contrato, no se señala tipo de licitación.

Duración del contrato: El plazo de duración del contrato será de 4 años.

Expediente: El expediente estará de manifiesto en los Oficinas Municipales de 9 a 13 horas, donde podrá ser examinada por los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Garantías: Fianza provisional: 20.000 Pts.

Fianza definitiva: 6 por 100 del importe de adjudicación.

MODELO DE PROPOSICION

Don vecino de con domicilio en provisto de D.N.I. núm. expedido en (por su propios nombre y derecho o en representación de con domicilio en y C.I.F. n.º) enterado del anuncio publicado en BO de de fecha y de cuantas condiciones y requisitos se exigen, se comprometo a prestar el servicio de Limpieza de Edificios Municipales del Ayuntamiento de Punta Umbría y efectuarlo en los términos del Pliego de Condiciones que rigen el Concurso y que declaro conocer expresamente, en la cantidad anual de (en letra y números) Pts. (IVA incluida)

(Lugar, fecha y firma)

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BO del Estado.

Apertura de proposiciones: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil en que finalice el plazo de presentación de pliegos.

Documentación: Los licitadores deberán presentar los documentos a que se hace referencio en el art. 8.º del Pliego de Condiciones.

En Punta Umbría, 3 de mayo de 1988.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 455/88).

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión de 28 de abril de 1988; el expediente de contratación y de apertura del procedimiento de adjudicación y existiendo consignación presupuestaria hasta 53.500.000 ptas/año, se anuncia la siguiente licitación:

Objeto: Mantenimiento y conservación del alumbrado público de la Ciudad.

Forma de adjudicación: Concurso Abierto.

Tipo de licitación: No se establece un presupuesto definitivo, por lo que la licitación versará sobre los precios unitarios de los elementos que integran el Anexo I de los Pliegos de Condiciones. No obstante se garantiza una facturación mínimo anual de 25.000.000 ptos.

Plazo de duración: 4 años.

Fecha de comienzo: Dentro de los 20 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

Exposición de pliegos: En el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Reclamaciones contra los pliegos: Durante los ocho primeras días del plazo concedido para la presentación de pliegos.

Garantía provisional: 335.000 ptas.

Clasificación de contratista: I-1-d.

MODELO DE PROPOSICION

Dan , mayor de edad, vecino de , con domicilio en C/ , número , con D.N.I. , obrando en su propio nombre lo, mediante poder bastante otorgado a su favor por , C.I.F. n° , en cuya representación comparece), enterado de los Pliegos de Condiciones que sirven de base al concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva para adjudicar el servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público de la Ciudad, los cuales acepta en su integridad, y del correspondiente anuncio de licitación publicado en el BOE de fecha , se compromete a la realización del servicio, conforme a los expresados Pliegos, por precios unitarios que figuran a continuación: (Precios referidos al Anexo I de estos Pliegos). Lugar, fecha y firma del proponente.

Presentación de pliegos: Se presentarán en mano durante los 20 días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el

Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 o 12, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de presentación.

Documentación a presentar: Se presentará en dos sobre e irá referida a los siguientes extremos:

- Sobre A «Proposición»:
 - Proposición económica.
 - Relación de la organización prevista para el servicio.
 - Exposición del servicio de vigilancia.

Documentación o creditativa de la experiencia de la Empresa en este tipo de trabajos.

- Otras referencias.

Sobre B «Capacidad para contratar».

- Documenta de clasificación empresarial.
- Acreditación de la personalidad.
- Poder para la representación, en su caso.
- Declaración respecto al art. 9 del RCE.
- Justificante de hallarse al corriente de los obligaciones tributarias.

Certificado del INSS de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social.

Acreditación del último pago de cuotas a las Seguridad Social (TC1 y TC2).

Resguardo del pago de la fianza provisional.

En caso de tratarse de empresa extranjera justificará que cumple los requisitos de los artículos 24 y 25 del RCE.

Huelva, 2 de mayo de 1988. – El Alcalde. – El Secretario General.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: RAT 12.926, 149-519) (PP. 414/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-SEVILLA.

LINEA ELECTRICA

Origen: Subestación Empalme.
Final: Futuro C.T. Hospital Cinco Llagas.
Términos municipales afectados: Sevilla.
Tipo: Subterránea.
Longitud en Km.: 3.
Tensión de servicio: 20 KV.
Conductores: RHV 12/20 KV 1 x 150 Al + H16.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 28.047.000.
Referencia R.A.T.: 12.926 – Expediente: 149.519.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sito en Sevilla, Plaza de España, Puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunos,

en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 19 de abril de 1988. – El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: RAT 12.927, 149-538) (PP. 461/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-SEVILLA.

LINEA ELECTRICA: Línea N° 1 a 220 KV. a Subestación Don Rodrigo.

Origen: Apoyo 20-21 de línea 220 KV. Dos Hermanos-Santiponce a Lancha.

Final: Subestación Don Rodrigo.
Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Aérea Doble circuito.
Longitud en Km.: 6,100.
Tensión de servicio: 220 KV.
Conductores: Al-ac. 454,5 m/m².

Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Conectar la Subestación Don Rodrigo a la Red de 220 KV.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 96.600.000.
Referencia R.A.T.: 12.927 - Expediente: 149.538.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 29 de abril de 1988.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref.: RAT 12.928, 149.539) (PP. 462/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º. del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10º. del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5. 41004-SEVILLA.

LINEA ELECTRICA: Línea N° 2 a 220 KV. a Subestación Don Rodrigo.

Origen: Apoyos 27 o 28 de línea 220 KV. Dos Hermanas-Pinar del Rey.
Final: Subestación Don Rodrigo.
Términos municipales afectados: Alcalá de Guadaíra.
Tipo: Aérea Doble circuito.
Longitud en Km.: 1,300.
Tensión de servicio: 220 KV.
Conductores: Al-ac. 454,5 m/m².
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Codenas.

ESTACION TRANSFORMADORA

Finalidad de la instalación: Conectar la Subestación Don Rodrigo a la Red de 220 KV.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Presupuesto en Ptas.: 20.800.000.
Referencia R.A.T.: 12.928 - Expediente: 149.539.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el

Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 28 de abril de 1988.- El Delegado, José Luis Muñoz Martínez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 4122/AT) (PP. 438/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo derivación a Fregente y Olias (Expte. 3917/A.T.)
Finol: Centro de transformación Estación Radio Enlace C.T.N.E. en Sierra Lújar.
Término municipal afectado: Orgivo.
Tipo: aérea y subterránea.
Longitud en km.: 5,371 y 2,120.
Tensión de Servicio: 20 KV.
Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm² y Al. 3 (1x150 mm²) 12/20 KV.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cadena 3 elementos.
Potencia máxima a transportar: 6.990 KVA.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Presupuesto: 35.083.392, pesetas.
Finalidad: Suministro de energía eléctrica a Estación de Radio Enlace en Sierra de Lújar, de C.T.N.E.
Referencia: 4122/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo, Junto de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 20 de abril de 1988.- El Delegado.- P.A. Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jorón, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (PP. 473/88).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública sobre el Expediente incoado en esta Delegación Provincial con objeto de autorizar y declarar de utilidad pública la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
Domicilio: En Jaén, Paseo de la Estación, 27.

Finalidad de la instalación: Construir y reformar la línea aérea a 25 KV. de Pedro Marín a Cortijos en sustitución de la actual, que abastecerá de energía a las casetas para riegos de esta zona, conforme a las previsiones del PLANER.

LINEA ELECTRICA

Origen: En la subestación de Pedro Marín (Baeza).
 Final: En Cortijo «La Serrana» (Bedmar).
 Términos municipales afectados: Baeza y Bedmar.
 Tipo: Aérea trifásica en simple circuito.
 Longitud en kms.: 3,285.
 Tensión de Servicio: 25 KV.
 Conductores: Al-ac. de 54,6 mm².
 Apoyos: Metálicas.
 Aisladores: De tipo suspendido en cadena de tres elementos.
 Procedencia de los materiales: Nacional.
 Presupuesto: 6.601.231, pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Paseo de la Estación n° 42 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Jaén 21 de abril de 1988.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 4132/AT) (PP. 439/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Ferial.
 Final: C.T. Izquierdo Valle y entrada y salida en C.T. Fca. Nueva.
 Término municipal afectado: Salobreña.
 Tipo: subterránea.
 Longitud en km.: 1,157.
 Tensión de Servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. 1 x 150 mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 3.000 KVA.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 11.981.220, pesetas.
 Finalidad: Dotar de doble alimentación a los CC.TT. Fábrica Nueva, Izquierdo Valle y Ferial, obra incluida en el Planer 87.
 Referencia: 4132/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo. Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de abril de 1988.— El Delegado P.A. Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (Ref. 4133/AT) (PP. 440/88).

A los efectos prevenidos en el artículo 9° del Decreto 2617/66 y 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública de una instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Cía Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada – Escudo del Carmen 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo Fuente de la Raja-Fábrica Nueva.
 Final: C.T. Mercado (entrada y salida).
 Término municipal afectado: Salobreña.

Tipo: subterránea.
 Longitud en km.: 2 x 0,295.
 Tensión de Servicio: 20 KV.
 Conductores: Al. 1 x 150 mm², aislamiento 12/20 KV.
 Potencia a transportar: 3.000 KVA.
 Procedencia de los materiales: nacionales.
 Presupuesto: 5.004.370, pesetas.
 Finalidad: Dotar de doble alimentación al C.T. Mercado, obra incluida en el Planer 87.
 Referencia: 4133/A.T.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo. Junta de Andalucía, sita en Granada, calle Dr. Guirao Gea s/n, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Granada, 26 de abril de 1988.— El Delegado P.A. Matilde Sánchez Robles. Secretaria General.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, sobre admisión definitiva de la solicitud del registro de permiso de investigación (PP. 466/88).

El Delegado Provincial de Fomento en Almería, hace saber: que ha sido definitivamente admitida la solicitud del Permiso de Investigación que a continuación se indica: «Inés» número 40.062, de mineral de mármol (Sección C) de la Ley de Minas, de dieciocho cuadrículas solicitadas, sito en el término municipal de Lubrín.

Solicitante: D. Serafín Clemente Herrero, con domicilio en C/ Virgen del Carmen, s/n. 1-B de Mácael (Almería).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 2 de mayo de 1988.— El Delegado, José Mesas Segura.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 9 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por obras (JA-2-J-152).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondiciona-

miento del trazado y mejora del firme de la CC-3210 de Linares a Orcera. Tramo: Ventillas-Beas de Segura. p.k. 77, 130 al 80,990.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Art.º 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Art.º 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de Beas de Segura, (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario) para lo cual se convoca a las propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación.

Día 7 de junio de 1988

de 10 a 11 horas, propietarios y titulares fincas n.º 1 a la 10

de 11 a 12 horas, propietarios y titulares fincas n.º 11 a la 20
de 12 a 13 horas, propietarios y titulares fincas n.º 21 a la 30
de 13 a 14 horas, propietarios y titulares fincas n.º 31 a la 40
de 17 a 18 horas, propietarios y titulares fincas n.º 41 a la 53.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, en cumplimiento de lo establecido en el Art.º 17-1º del Reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

n.º de finco	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M ²
1	Sindicato Vertical del Olivo	Erial	820
2	D.ª Josefa Frías Ruiz	Olivar riego	10.320
3	D. Bartolomé Cuadros Caldú	Olivar riego	690
4	D.ª Josefa Frías Ruiz	Olivar riego	1.820
5	D. Ginés Monereo Manchón	Olivar riego	990
6	Hros. de D. Adriano Berrío Frías	Olivar riego	2.740
7	D. Juan José Gómez Fernández	Olivar riego	270
8	Desconocido	Olivar riego	236
9	D. Justo Martos Martínez	Olivar riego	810
10	D. Ruperto Martínez Canales	Olivar riego	1.130
11	D. Rufino Martínez Rodríguez	Olivar riego	420
12	D. Justo Martos Martínez	Olivar riego	580
13	D. Justo Martos Martínez	Olivar riego	35
14	D. Manuel Jacobo Huertas	Olivar riego	310
15	D.ª Francisca Gómez Solas	Olivar riego	127
16	D. Manuel Jacobo Huertas	Olivar riego	960
17	D. Miguel Monereo Ruiz	Olivar riego	1.950
18	D. Antonio Rubio Monge	Olivar riego	970
19	D. Pedro Segura Monterías	Olivar riego	260
20	D. Tomás Martínez García	Olivar riego	70
21	U.T.E.C.O.	Erial	1.460
22	D. Tomás Martínez García	Cereal riego	24
23	D. José Niño Niño	Olivar riego	4.650
24	D. Sebastián Ruiz Ruiz	Olivar riego	1.640
25	Hnos. Jiménez Angulo	Olivar riego	1.460
26	D. Sebastián Ruiz Ruiz	Cereal riego	32
27	D. José de la Cruz García	Cereal riego	160
28	D. Nicolás Molina Guerrero	Cereal riego	160
29	D. Antonio Martínez Huete	Cereal riego	200
30	D. Fernando Herrera Ortiz	Cereal riego	1.010
31	D. Angel Hernández Sola	Cereal riego	6.310
32	D. Victorio Pacheco Gandía	Cereal riego	2.720
33	D. Bernardino Espiner Bermúdez	Cereal riego	16
34	D. Demetrio Moreno García	Cereal riego	210
35	D. Antonio Martínez García	Cereal riego	550
36	D. Francisco Jiménez Palomares	Cereal riego	340
37	Desconocido	Cereal riego	480
38	D. Longino González Molina	Olivar riego	650
39	D.ª María Ardoy Avilés	Cereal riego	390
40	D.ª Emilia Segura López	Olivar riego	2.830
41	Hnos. Segura Martínez	Erial	700
42	D.ª María del Pilar Posados Alardí	Erial	480
43	Hros. de D. Ramón Magaña Martínez	Erial	337
44	D. Francisca Sánchez Ortiz	Olivar riego	76
45	D. Iluminado Espinar Bermúdez	Erial	230
46	D. Bernardo Espinar Bermúdez	Erial	19
47	D. Rafael Cobos Mata	Olivar riego	220
48	D.ª María Flor Talavero Sánchez	Olivar riego	390
49	D. José Bravo Requena	Olivar riego	450
50	Cooperativa de la Paz	Erial	80

RELACION DE AFECTADOS

n° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M ²
51	D ^o Emilia Segura López	Olivar riego	1.620
52	Hros. de D. Sebastián Molina Martínez	Olivar riego	630
53	D. José Luis y D ^o Sebastián Martínez Cuadros	Olivar riego	1.020

Jaén, 9 de mayo de 1988.— El Delegado, Francisco Vallejo Serano.

RESOLUCION de 10 de mayo de 1988, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de los octas previas a la ocupación de los bienes afectados por obras (JA-3-J-146).

Aprobado técnicamente el proyecto de las obras: Acondicionamiento CC-321 de Alcaraz a Huércal-Overa. p.k. 0,000 al 4,480. Tramo: Puente de Genave-La Puerta de Segura.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Art. 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 4 de mayo de 1988, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el art.º 52 de la expresada Ley, y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, acto que se celebrará en el Ayuntamiento de la Puerta de Segura (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario), para lo cual se convoca a las propietarios y titulares de derechos afectados en el lugar, fechas y horarios que se expresan a continuación.

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA

Día 14 de junio de 1988

de 10,30 a 11,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 1 a la 10.
de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 11 a la 20

de 12,30 a 13,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 21 a la 30
de 13,30 a 14,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 31 a la 40

Día 15 de junio de 1988

de 10,30 a 11,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 41 a la 50.
de 11,30 a 12,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 51 a la 60
de 12,30 a 13,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 61 a la 70
de 13,30 a 14,30 horas, propietarios y titulares fincas n.º 71 a la 81

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución pudiendo hacerse acompañar si la estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de 15 días, ante esta Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Santa María del Valle de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el Art.º 17-1º del Reglamento, con objeto de subsanar posibles errores padecidas al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

n° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M ²
1	D. José Sánchez Bayona	T. Calma	2.300
2	D. José Sánchez Bayona	T. Calma	1.370
3	D. Domingo Ferrer Fuentes	T. Calma	970
4	Vda. Mariano Caspedad Bautista	T. Calma	730
5	D. Gregorio González Rivas	Olivar	1.420
6	D. Jesús Talón Bono	Olivar	1.500
7	D ^o Antonia Bullón Flores	T. Calma	185
8	D. Gregorio González Rivas	Olivar	660
9	D. José García Bellón	T. Calma	610
10	D. Gregorio González Rivas	Olivar	90
11	Hras. Gregorio Gracia Talones	Olivar	350
12	D. Justiniano González Ramal	Olivar	820
13	D. Teófilo Sánchez Montoya	Olivar	960
14	D. Germán Sánchez Montoya	Olivar	120
15	D. Justiniano González Ramal	Olivar	1.830
16	D. Jesús Talón Bono	Olivar	590

RELACION DE AFECTADOS

n° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M ²
17	D. Teófilo Sánchez Mantoyo	T. Calma	380
18	Hros. Gregoria de Gracia Talón Rep. D. Leopoldo Peinado	Olivar	870
19	D. Germán Sánchez Mantoya	Olivar	1.300
20	D. Justiniano González Ramal	T. Calma	1.560
21	D. Jesús Talán Bono	Olivar	160
22	D. Teófilo Sánchez Mantoyo	Olivar	410
23	D. Gregorio González Rivas (Enc. D. Francisco Navarro Gómez)	T. Calma	610
24	D. Jesús Talán Bono	Olivar	400
25	Fda. D. Mariano Cospedal Bautista	Olivar	1.990
26	Hros. César Ruiz Rivas	Olivar	970
27	D. José Martínez Martínez	Olivar	580
28	D. Fidel García Ramal	Olivar	500
29	D. Victoriano Martínez Peláez	Olivar	390
30	Hros. Angel Bellón Bono	Olivar	250
31	D. Andrés Cospedal	Olivar	1.070
32	Hros. Enrique Fernández Verdejo Inf. Francisco Alonso	Olivar	320
33	D. Dalmacio García Cerrillos	Olivar	640
34	D. Francisco González Fernández	Olivar	840
35	D. Antonio Alguacil	Erial	920
36	D. José Martínez Martínez	Olivar	550
37	D. Antonio Galviz Robles	Olivar	860
38	D ^o Petronila Fernández	Olivar	920
39	D. Juan Francisco Galviz Robles	Olivar	480
40	D. Fladio Ruiz Fernández	Olivar	650
41	Cooperativa Grupa Sindical Pres. José Bautista de la Torre	T. Calma	1.050
42	D. Manuel Fernández Durán	Erial	540
43	D ^o Isidra Bellón Inf.: Antonio Marín	Olivar	400
44	D. Clemente Durán Franco	Erial	90
45	D. Damos Galviz Robles	Olivar	690
46	D. Antonio Galviz Robles	Olivar	690
47	D. Manuel García Planina	Erial T. Calma	3.040
48	D. Julián Martínez Vizcaino	Olivar	480
49	D. Angel Carriqui Martínez	Olivar	550
50	Yerno de «Gonzolo el de las Maderas de Puente Genave»	Olivar	490
51	Cooperativa «El Molinete» Pres. Dalmacio García Cerrillos	T. Calma	1.470
52	Angel Cózar Gómez	Olivar	700
53	Manuela Collados Solana	Olivar	310
54	D ^o Emilia García Bellón	Olivar	470
55	D. Luis Carrasca Zorrilla	Olivar	540
56	D. Pedro Pérez Gallego	Olivar	650
57	D ^o Eulalia Zorrilla	Erial y T. Calma	740
58	D. Crispín Cabellos Cabellos	T. Calma	140
59	D. Ricardo Cospedal Bautista	Olivar	730
60	D. Luis García Abellaneda	Erial	220
61	D. Pedro Rus Sánchez	T. Calma	800
62	Hnos Martínez Alcóraz	Erial	1.140
63	D. Francisco Estrada Bellón Inf.: Carmen Bellán Bellón	Olivar	470
64	D ^o Emilia García Bellón	Olivar	230
65	D. Adolfo Ojeda Martínez	Olivar	250
66	D ^o Petronila Fernández Cerrillos	Olivar	320
67	D. Ignacio Ramos Serrano	Olivar	190
68	D. Gregorio Martínez	Olivar	220
69	D. Juon Antonio Sánchez González	Olivar	310
70	Hros. Lázaro Martínez		
71	D. Juan Pedro Cózar	Erial	190
72	D. Crispín Cabellos Cabellos		
73	D. Antonio Navarro		
74	Hnos. Muñoz. Infor. Antonio Chiquero Galindo	Erial	45
75	D. Ricardo Cospedal Bautista	Olivar	1.200
76	D. Pedro José Teruel Latorre		
77	D. Manuel Rodríguez Noves	Erial	320

RELACION DE AFECTADOS

n° de finca	Nombre y apellidos	Cultivo	Superficie M ²
78	Desconocida (vive en Valencia)		
79	Construcciones Valero (Orcera)	Erial	1.750
80	Hros. Esteban Bellón Pascual	Olivar	710
81	D. Juan Antonio Sánchez González	Olivar	520

Jaén, 10 de mayo de 1988.- El Delegada, Francisco Vallejo Serrano.

I.P. DE F.P. LAS FUENTEZUELAS

ANUNCIO sobre extravío título (PP. 491/88).

Extravío título F.P. 2, Técnico Especialista en Electrónica Industrial o nombre de Antonio Martas Barneo registrada al libro 1 Folio 9, n° 2383000159.

Jaén, 12 de mayo de 1988.- El Director, José Bautista Soriano

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

ANUNCIO (PP. 472/88).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25.2.88, adoptó acuerdo en el sentido de aprobar inicialmente la Modificación del Plan General en su Art° 243, remodelación de la zona A-1, Estación de Zafra y Vías del Puerto, lo que se somete a información pública en las oficinas de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinada por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones y observaciones estimen pertinentes.

Huelva, 2 de mayo de 1988.- El Alcalde, El Secretario General.

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA

CONVOCATORIA de asamblea general ordinaria (PP. 544/88).

Por el Sr. Presidente del Consejo de Administración del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de esta Entidad, en Sesión celebrada con fecha 21 de Mayo de 1988, y de conformidad con lo previsto en el art. 27 de los Estatutos, se convoca a los Señores Consejeros Generales y miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Salón de Actos del Centro de Prceso de Datos de la Entidad, sito en Ronda (Málaga), Avda. de Málaga, sin número, el día 18 de junio de 1988, a las 11.30 horas, en primera convocatoria, y de no existir la asistencia necesaria, se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día y en igual local, a las 12 horas, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°. Confección de la lista de asistentes para determinar quorum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea, en su caso, y salutación del Sr. Presidente.

2°. Lectura y aprobación, en su caso, del informe sobre la gestión del Consejo de Administración, de la Memoria, Balance anual y Cuentas de Resultados del Ejercicio de 1987, así como de la aplicación de éstos a los fines propios de la Institución.

3°. Información de la Comisión de Control.

4°. Lectura y aprobación, en su caso, de los presupuestos anuales de Obras Benéficas-Sociales para 1988, y las de gestión y liquidación de 1987.

5°. Aprobación de Acta de la reunión o nombramiento, en su caso, de dos Interventores para que, juntamente con el Sr. Presidente, aprueben el Acta de esta Asamblea, conforme al párrafo 4° del art. 28 de los Estatutos.

La documentación relativa a los asuntos incluidos en el Orden del Día, se halla a disposición de los Señores miembros de la Asamblea General, en la Oficina Principal de esta Entidad, sito en Ronda, calle Virgen de la Paz, 18 y 20.

Ronda, 21 de mayo de 1988.- El Presidente del Consejo de Administración, Braulia Medel Cámara.

CAJA RURAL PROVINCIAL DE CORDOBA

CORRECCION de errata de la convocatoria de la asamblea general extraordinaria (PP. 488/88). (BOJA núm., 40, de 23.5.88).

Advertido error en el texto del anuncio de referencia, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

En la página 2.062, columna derecha, primer punto de los asuntos de la asamblea general extraordinaria, donde dice: «Acuerdo sobre aplicación de Capital...» debe decir: «Acuerdo sobre ampliación de Capital...».

Sevilla, 25 de mayo de 1988

SDAD. COOP. LOS MORISCOS

ANUNCIO (PP. 508/88).

Juan Ramón González Torreblanca, en calidad de Secretario del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa denominada «Los Moriscos, S. Coop. Ltda.», de duración indefinida y domiciliada en Almogía (Málaga), calle Calvario, s/n, por la presente

CERTIFICO:

Que la Asamblea General Extraordinaria de la expresada

Sociedad, en la reunión celebrada el día 20 de diciembre de 1987, con la asistencia de todos sus componentes, adoptó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Dada la inactividad de la Cooperativa desde el mismo día de su constitución, acuerdan la disolución de la misma.

A continuación se procede a la votación para el nombramiento de tres socios liquidadores, para llevar a cabo todas las operaciones necesarias para la liquidación de la sociedad, siendo elegidos

como tales José Padilla Sánchez, Salvador Conejo Avila y Juan Ramón González Torreblanca, quienes expresamente aceptan dicho nombramiento.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el Visto Bueno del Sr. Presidente, Don Melchor García Arando, en Almogío, a 31 de diciembre de 1987.-
Vº Bº El Presidente.- El Secretario.

AVISO. Rogamos que antes de solicitar números atrasados del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, consulten con el **Servicio de Publicaciones y BOJA** si hay existencias de los mismos. Telfnos.: (954) 21 74 53 y 21 40 55. Sevilla.



NOTA: Enviar a: **Servicio de Publicaciones y BOJA**
Apartado de Correos 100.000
41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA
BOLETIN OFICIAL

SOLICITUD DE SUSCRIPCION

NOMBRE O RAZON SOCIAL _____

DIRECCION _____

LOCALIDAD _____ CODIGO POSTAL _____

PROVINCIA _____ TELEFONO _____

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

FORMA DE PAGO

TALON NOMINATIVO CONFORMADO FECHA _____ Nº _____ BANCO _____

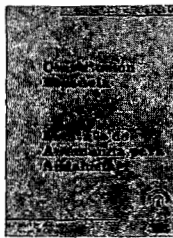
Pts. _____

GIRO POSTAL FECHA _____ Nº _____ Pts. _____

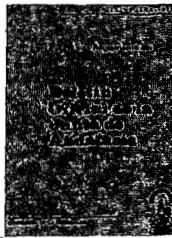
El pago, en ambos casos, a nombre de **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**.

PUBLICACIONES

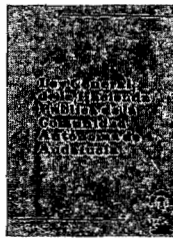
Colección: TEXTOS LEGALES



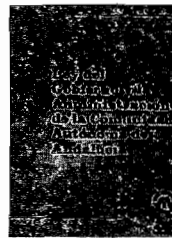
PVP: 450 pts.



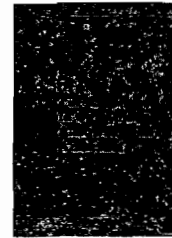
PVP: 200 pts.



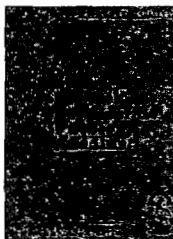
PVP: 200 pts.



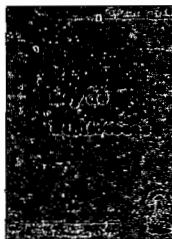
PVP: 200 pts.



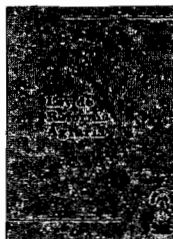
PVP: 200 pts.



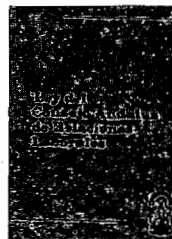
PVP: 200 pts.



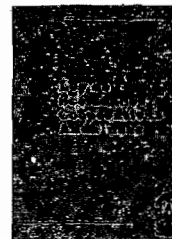
PVP: 200 pts.



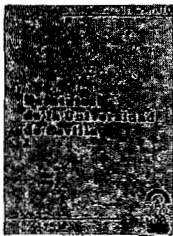
PVP: 200 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 425 pts.



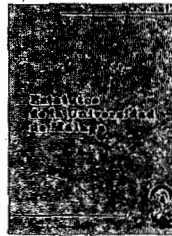
PVP: 300 pts.



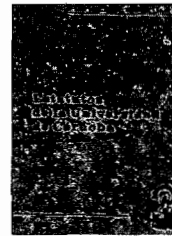
PVP: 300 pts.



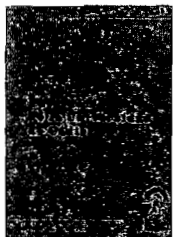
PVP: 200 pts.



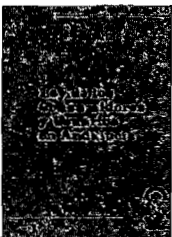
PVP: 500 pts.



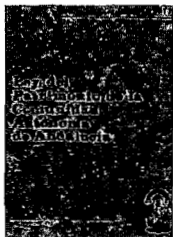
PVP: 560 pts.



PVP: 600 pts.



PVP: 200 pts.



PVP: 300 pts.



PVP: 550 pts.

Formato: UNE A5L.

PVP: En los precios señalados se incluye el IVA.

Forma de pago: Talón nominativo conformado o giro postal, en cualquier caso a nombre de BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA.

Junta de Andalucía.

Apartado de Correos n° 100.000. SEVILLA 41071.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1988

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, tanto voluntarias como obligatorias, serán de pago. (Artº 16, punto 1 del Reglamento del BOJA).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 6.750 Pts. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 4.500 Pts., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.250 Pts.
- 3.2. El precio del ejemplar suelto es de 60 Pts.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por **ADELANTADO**.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por **GIRO POSTAL** o mediante **TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO**, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrarreembolso.
- 4.3. **NO SE CONCEDE** descuento alguno sobre los precios señalados.

5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al período de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.